TOMO 115 Montevideo, Miércoles 20 de Junio de 1934 Núm. 8347

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamentan normas aduaneras para cumplimiento del Tratado Comercial con el Brasil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 12 de 1934.—Número 10584|932.

Siendo conveniente reglamentar las normas a que ha de ajustarse la Dirección General de Aduanas de la República para el exacto cumplimiento del Tratado firmado el 25 de Agosto de 1933, con los Estados Unidos del Brasil y aprobado por ley 9709 de 16 de Octubre último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Todas las importaciones y exportaciones que se realicen al amparo de los artículos 11 y 15 del Tratado de la referencia, se considerarán libres de todo derecho, patente o impuesto de carácter aduanero, creado o por crear, siempre que la República de los Estados Unidos del Brasil, considere a los artículos procedentes del Uruguay, comprendidos en dicho Tratado, en igual situación.

Las referidas excenciones se aplicarán de inmediato, sin perjuicio de quedar limitadas solamente a los derechos de Aduana, si fuera éste el temperamento que observara la otra parte.

Las prestaciones de servicio que pudieran devengar las mercaderías movilizadas de acuerdo con el Tratado, no están comprendidas en los apartados anteriores, sino que serán abonadas según la tarifa que corresponda (proventos del puerto, peonaje, eslingaje, almacenaje, etc.).

Art. 2.° A los efectos de la certificación a expedir por la Dirección General de Aduanas, sobre la copia del manifiesto que debe acompañar la mercadería hasta su destino (artículos IV, V, VI y VII del Tratado), la División Despacho y Liquidaciones, luego de confrontar dicha copia con el respectivo original, la pasará a la División de Receptorías, la que por intermedio de la Oficina de Contralor de Tránsito, llevará a cabo las verificaciones pertinentes y extenderá, cuidando de que no queden líneas en blanco, la certificación del caso, con expresión de la fecha de entrada y de salida de la mercadería.

Esa certificación llevará también el sello y firma del Director General de Aduanas en forma de Visto Bueno.

Art. 3.° A los efectos de contemplar debidamente el carácter de "en custodia" con que deben ser consideradas las mercaderías amparadas por el Tratado (artículo VI), siempre que sea posible se destinará un depósito especial para dichas mercaderías.

Art. 4.° Los buques de bandera brasilera destinados al transporte de cargas, podrán navegar libremente por aguas uruguayas, con las mismas facilidades que las disposiciones vigentes acuerdan al cabotaje nacional, siempre que por su documentación acrediten que se encuentran dentro de las limitaciones señaladas por el artículo IX del Tratado.

No obstante las Aduanas por donde dichas embarcaciones realicen su tráfico llevarán, separadamente del movimiento general, una estadística en la que se detallará la clase, nombre, tonelaje del buque, tonelaje y espacio de carga transportada.

Art. 5.° El pasaje de locomotoras y vagones que prevé el artículo X del Tratado, podrá efectuarse sin más formalidad que el aviso verbal al Jefe de la Aduana o punto autorizado y siempre que sea en horas en que la vigilancia pueda ser llevada a cabo sin ningún inconveniente.

Art. 6.° La importación y exportación de los productos detallados en el artículo XIV del Tratado, se hará por las Aduanas que dicho artículo señala mediante la documentación propia a las operaciones comunes.

Los permisos respectivos llevarán el sellado correspondiente, debiendo liquidarse sobre ellos únicamente los rubros que correspondan, según el artículo 1.° del presente decreto.

Quedan exceptuados de la formalidad del permiso, etc., a que se refiere el apartado anterior, las pequeñas cantidades de productos que para su consumo conduzcan las personas en su pasaje de uno a otro país.

Art. 7.° Para las importaciones o exportaciones de los productos sujetos a cuotas determinadas (artículos XV y XVI del Tratado) la Dirección General de Aduanas estará en cuanto a cantidades a las cuotas que fijen o hayan fijado los países contratantes. Entre tanto no se hayan fijado dichas cuotas, los beneficios del Tratado se considerarán en suspenso. La Aduana por donde las operaciones se realicen llevará a cada firma o establecimientos favorecidos una cuenta corriente en la que se abonará la cuota que se le haya acordado y se cargarán sucesivamente las

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la nueva organización del Archivo de "Diario Oficial", amplió a 20 días el plazo para que los avisadores reclamen sus ejemplares. ***El precio de $ 0.20 el ejemplar atrasado se ha extendido para los diarios hasta de 2 meses.***

cantidades efectivas que se exporten o importen, de modo que en cualquier momento pueda conocerse el saldo por el que cada firma o establecimiento pueda operar.

En la Aduana de la Capital la mencionada cuenta corriente será llevada por la Oficina de Contralor de Tránsito, en las Receptorías, por aquellas donde el permiso se tramite.

En dichos permisos, además de los datos y consignaciones reglamentarias, los interesados deberán expresar en forma clara, la cuota acordada y el saldo disponible. Las oficinas aduaneras deberán verificar esas cantidades antes de dar trámite al permiso.

A los efectos de la apertura y movimiento de las cuentas, los interesados, una vez obtenida la cuota deberán manifestar por escrito, ante la Dirección General de Aduanas, el punto por donde van a realizar sus operaciones.

Art. 8.° Toda la documentación correspondiente a operaciones relativas al Tratado lucirá, puesta por el interesado, en forma visible, la leyenda "Tratado Comercial Uruguay [illegible] 1933", mencionando además el artículo respecti[illegible] cuyo requisito las oficinas aduaneras no darán trámite a dicha documentación.

Art. 9.° La Dirección de Aduanas adoptará las medidas que estime convenientes a fin de que de todas las operaciones aludidas en el artículo anterior, se lleve una estadística especial, con independencia del movimiento general.

Art. 10. Todas las operaciones efectuadas desde el 20 de Diciembre próximo pasado, fecha de la ratificación del Tratado, se considerarán amparadas por el artículo 14 del mismo, siempre que por su naturaleza corresponda. Si se hubieran cobrado derechos o adicionales, se efectuará el debido reintegro, debiendo las cantidades por las que se hubiera operado imputarse a las cuentas respestivas.

Art. 11. Todas las operaciones realizadas al amparo del Tratado, estarán sujetas, en lo que corresponda, a las prescripciones del Convenio Ferrocarrillero firmado en Río de Janeiro el 15 de Marzo de 1913 y Convenio Administrativo Aduanero firmado en Porto Alegre el 28 de Marzo de 1914.

Art. 12. Comuníquese, etc. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

2

Decreto. Se da un nuevo plazo para la inscripción de títulos de deudas emitidos en Estados Unidos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 15 de 1934.

Vistas las solicitudes de inscripción de títulos de deudas externas, nacionales y municipales, emitidas en Estados Unidos, en las condiciones del decreto de 15 de Diciembre de 1933;

Atento a que sin dicha inscripción no se abonan en el Uruguay los intereses de los títulos referidos, y a que el plazo de quince días ha sido muy breve, y no ha permitido la inscripción de todos los títulos aquí radicados, como se ha comprobado en varios casos resueltos favorablemente;

Considerando: Que con objeto de evitar las frecuentes gestiones de inscripción, es conveniente establecer un nuevo plazo para los títulos radicados en el Uruguay, que aún no hubieran sido registrados en la Dirección de Crédito Público,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase un nuevo plazo de quince días dentro del cual podrán inscribirse en la Dirección de Crédito Público los títulos de deudas externas, nacionales y municipales, emitidas en Estados Unidos de América, en las condiciones del decreto del 15 de Diciembre de 1933.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Resolución. Se declaran incluídas en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana las chapas de cobre y bronce. (*)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1934.—Número 2239|930.

Vista la presente gestión de "La Ferrosmalt", Sociedad Anónima, solicitando inclusión en la Sección Materias Primas de las chapas de cobre y bronce de las medidas que indica, que importa para la fabricación de calentadores;

Con los infomes favorables de la Inspección de Industrias, División de Visturía Exterior, División de Contralor y Dirección General de Aduanas; y

Atento a que el producto en cuestión llena las exigencias establecidas en el artículo 9.° de la ley del 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluídas en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, con derecho del 15 % y aforo de 0.50 el kilo neto, a la chapa de cobre y de bronce de 0.20 a 2.76 milímetros de espesor.

Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.

(*) Reinserto por no leerse bien las cifras en la primera publicación. (Número 8344 del 16 de Junio).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

4

Decreto. Se declaran cesantes a los miembros del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones y de las Cajas de Jubilaciones.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 11 de 1934.

Visto el inciso H) de las disposiciones transitorias de la Constitución de la República que proviene el cese de los Consejos y Directorios de los órganos de mandato a término, dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del primer período ordinario de la nueva Legislatura;

Atento a que el término referido ha comenzado a correr, correspondiendo, por lo tanto, declarar cesantes en sus funciones a los actuales miembros de los organismos creados por la ley de 3 de Diciembre de 1933;

El Poder Ejecutivo

DECRETA:

1.° Decláranse cesantes en sus funciones a los actuales miembros del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y de los Consejos Directivos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

2.° Agradézcanse a los funcionarios que se declaran cesantes, los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño de su mandato.

3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se declaran comprendidos en la ley de Reajuste Jubilatorio a los bodegueros y vitivinicultores

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 11 de 1934.

Visto el decreto de 13 de Marzo de 1934, que define las inclusiones hechas por la ley de 11 de Enero próximo pasado, determinando en sus artículos 5.°, inciso E) y 6.° la exclusión de las explotaciones agrícolas y de los establecimientos que le son dependientes siempre que trabajen únicamente las materias primas allí producidas, que su actividad se realice en el lugar en que ésta se produce;

Considerando: Que esta definición puede producir situaciones de injusticia al aplicarse a la industria vitivinícola, por sus especiales características.

En efecto, según los datos de la Dirección General de Impuestos Internos, existían en 1933, 1.053 vitivinicultores, elaboraron 32.050.732 kilos de uva producida por ellos, y 257 que elaboraron 39.071.252 kilos de uva adquirida a los viticultores;

Considerando, además, que en el caso de los vitivinicultores resulta imposible la separación neta del personal ocupado exclusivamente en trabajos rurales no comprendidos en las leyes de jubilación y el que interviene en las actividades de elaboración incluídas en ellas;

Atento a que los gremios de la referencia han hecho gestiones para que se les declare incluídos en su totalidad en los preceptos de la ley de 11 de Enero de 1934,

El Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.° Decláranse comprendidos en la ley de 11 de Enero de 1934 a los bodegueros y vitivinicultores.

Art. 2.° La Dirección de Impuestos Internos colaborará con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el cumplimiento de este decreto, pudiendo ambos organismos adoptar las medidas de contralor que juzguen pertinentes.

3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

6

Decreto. Se fijan procedimientos para operaciones de afiliados a la Mutua Militar Uruguaya

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1934.

Vista la ley de fecha 11 del corriente mes, por la que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para descontar de las pasividades de sus afiliados, los créditos que a favor de la Cooperativa de Consumos de la Mutua Militar Uruguaya, determina el artículo 11 de los estatutos de la referida Cooperativa, como asimismo, se autoriza a dicha Caja para otorgar garantías por alquileres de viviendas que ocupen sus afiliados, a cuyo efecto retendrá de las pasividades los importes que correspondan por tal concepto;

Considerando: Que las autorizaciones mencionadas, requieren para su cumplimiento regular, la fijación de ciertos procedimientos administrativos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles retendrá mensualmente con destino a la Cooperativa de Consumos de la Mutua Militar Uruguaya, las cantidades provenientes de las asignaciones, que de acuerdo con la ley autoricen sus afiliados con la mencionada Cooperativa. Para tal efecto, la Caja concertará con la Mutua Militar Uruguaya, la forma y fecha en que ésta deberá presentar las relaciones correspondientes.

Art. 2.° Para las garantías de alquileres de viviendas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles otorgue a sus afiliados, retendrá de las pasividades los importes que correspondan.

Art. 3.° La Cooperativa de Consumos de la Mutua Militar Uruguaya, podrá otorgar créditos a los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, hasta un valor igual al importe de dos asignaciones mensuales de los mismos, a pagar en diez cuotas.

Art. 4.° Tanto para el otorgamiento de créditos de la Cooperativa referenciada, como a los efectos de las garantías de alquiler, la Caja podrá recabar informe de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles y demás asociaciones de jubilados, retirados o pensionistas antes de ser resueltos en definitiva.

Art. 5.° En el caso de fallecimiento de un afiliado que genere pensión, las obligaciones contraídas con la Cooperativa y con la Caja por el causante, se harán efectivas a sus beneficiarios.

Art. 6.° Comuníquese, etc. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

7

Decreto. Se declaran cesantes los miembros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 11 de 1934.

Vistos: El inciso H) de las disposiciones transitorias de la Constitución de la República, que previene el cese de los Consejos y Directores de los órganos de mandato a término, dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del primer período ordinario de la nueva Legislatura;

Atento a que el plazo referido ha comenzado a correr correspondiendo, por lo tanto, declarar cesantes en sus funciones a los actuales miembros de dichos organismos, entre los que se encuentran la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio,

El Poder Ejecutivo

DECRETA:

1.° Decláranse cesantes en sus funciones a los actuales miembros del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio.

2.° Agradézcanse a los funcionarios que se declaran cesantes los importantes servicios prestados a la Administración Pública, en el desempeño de su mandato.

3.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Orfilia Gertrudis Costas de Quaglia

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Abril 13 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Orfilia Gertrudis Costas de Quaglia, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Caja de Servicios Públicos don Juan A. Quaglia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Orfilia G. Costas de Quaglia, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de quinientos ochenta y tres pesos y sesenta y cinco centésimos ($ 583.65).

Pase este expediente a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Amelia Reigia de Pastorino

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Abril 13 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Amelia Reigia de Pastorino, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Policía Sanitaria de los Animales don José Pastorino,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amelia Reigia de Pastorino, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de trescientos ochenta y seis pesos con diez y ocho centésimos ($ 386.18).

Pase este expediente a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 5 de 1934.

Vista la nota presentada por el doctor Domingo Prat (*) y las razones en ella invocadas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el doctor Domingo Prat de miembro de la Comisión honoraria de Salud Pública.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — E. BLANCO ACEVEDO.

(*) El Ministerio advierte que hubo error en la copia del documento anterior, que se refería a la renuncia del doctor Prat.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Lecheros multados

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Montevideo, Junio 4 de 1934.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927, durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1934.

Se analizaron 236 muestras, resultando: 22 buenas y 14 malas.

Se comprobaron 96 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 12 por venta de leche aguada, 2 por venta de leche descremada, 5 por vehículo sucio, 2 por conducir agua, 6 por depósito fuera de condiciones reglamentarias, 13 por repartir sin autorización, 19 por no estar autorizado, una por permiso cancelado, 11 por venta de leche cruda, 13 por precinto violado, 5 por envases con doble numeración, 3 por vehículo sin número, 4 por eludir la inspección.

Se decomisaron 527 litros de leche. Se decomisaron 44 envases.

Saluda a usted antentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 12 de 1934.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1934.

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta, 3, 3 vuelta y 4 han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927.

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933.

Se resuelve:

Aplicar a los infractores a los artículos 4.o, 9.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes y reincidentes por segunda vez dentro del año al artículo 4.o, una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores a los artículos 7.o, 11 ampl. 11, depósito fuera de condiciones, 12 no estar autorizado, 12 permiso cancelado, 12 leche cruda, 20 y 21 de la misma ordenanza, una multa de diez pesos ($ 10.00), y a los infractores al artículo 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido abonadas o su arresto equivalente; cumplido, archívese. — P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital, durante la segunda quincena de Mayo de 1934.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Artículo 4.o (leche aguada). — Primera infracción.

Juan J. Laurino, Av. Peñarol, Puente Chacarita s|p. 16.
Bernardo Chilindrón, Cno. Carrasco, s|u. 15.
Generoso Mato, Marcelino Berthelot 1768.
Dionisio P. Combi. Cno. Mendoza y Vecinal, s|p. 17.
Benito Larroque, Cno. Maldonado, Villa García.
Constantino Fernández, Porongos 2660.
Fortunato Arce, Domingo López 2022.
Pedro A. Garcé, San Martín 560.

Primera reincidencia

Luis Casterán, Juan Benito Blanco 616.
Francisco Maeso, Vilardebó 1766.
Luis Strada, Osvaldo Rodríguez (Manga), s|p. 16.

Segunda reincidencia

Manuel Acero, Hum 18.

Infracción al artículo 4.o (descremada).

Primera infracción

Román Lees, Yaguarí 1948.
Carlos A. Lopardo, Abayubá 2755.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 7.o. (Vehículo sucio).

Juan A. Marzadri, Guardia Oriental número 3131.
Pedro Irazabal, Marcelino Sosa 2687.
Dionisio P. Combi, Cno. Mendoza y Vecinal, s|n., s|p. 17.
Dionisio P. Combi, Cno. Mendoza y Vecinal, s|n., s|p. 17.
Balbino Fernández, Burgues 3660.

Infracción al artículo 9.o (Conducir agua)

Dionisio P. Combi, Cno. Mendoza y Vecinal, s|n., s|p. 17.
Fortunato Arce, Domingo López 2022.

Infracción al artículo 11, ampl. (Repartir sin autorización)

Manuel Calvo, Ibicuy 1118.
Julio Scarone, Arbolito 7.
Artemio Rodríguez, Cno. Carrasco s|n., s|p. 15.
Antolín Clavijo, Pando 2707.
Evaristo López, 8 de Octubre y Garibaldi.
Luis Bigola, La Paz 2210.
María Sanjurjo, Ramón Márquez 2853.
Ursula A. de Mayorca, Guadalupe 2157.
Clara M. Capozzoli, Martín García 2294.
María L. S. Pozzolano, Municipio 2297.
José Pedro Villar, Igualdad 112 b.
Florentino Veiga, Av. Peñarol y Esparta.

Infracción al artículo 11. (Depósito fuera de las condiciones reglamentarias)

José Cancela, Arenal Grande 1668.
Oscar Tabera, Restauración 2524.
José Rodríguez, Justicia 2042.
Arón Israelevich, República 2306.
Filipina G. de Caballero, Anzani entre R. Anador y T. Gómez.

Infracción al artículo 12. (No estar autorizado)

Luis Jaureguy, Pando 2882.
José María Suárez, Martín Fierro 2451.
Juan C. Martínez, Carlos M. Ramírez 139.
Sofía Blanco, Regimiento 9 número 1677.
Salvador Castro, Nicaragua 2261.
Pedro Irazabal, Marcelino Sosa 2687.
Doroteo Burgueño, Vilardebó 1664.
Santiago Errudé, Marcelino Sosa 2815.
Salvador Castro, Nicaragua 2261.
Domingo Olarán, Guadalupe 2157.
Ester Posesowsk, Marcelino Sosa 2865.
Ignacio Barreto, Av. Peñarol y Esparta.
Pedro A. Garcé, San Martín 560.
Filipina G. de Caballero, Anzani entre R. Anador y T. Gómez.
Emilio Madal, Rafael Egurén 60.

Infracciones al artículo 12 (Permiso cancelado)

Cornelio Elizalde, Justicia 2042.

Infracción al artículo 12. (Leche cruda)

Rogelio Castro, Arbolito 7.
Juan J. Laurino, Av. Peñarol (Pente Chacarita), s|p. 16.
Pedro Ferrúa, Cno. Carrasco 158.
Bernardo Chilindrón, Cno. Carrasco, s|p. 15.
Ricardo Laurino, La Paz 2210.
José Cancela, Arenal Grande 1868.
José Cancela, Arenal Grande 1868.
José Cancela, Arenal Grande 1868.

Infracción al artículo 14. (Precinto violado)

José M. Suárez, Martín Fierro 2451.
León Bergenfeld, Río Branco 1188.
Francisco Maeso, Vilardebó 1766.
Pedro Irazabal, Marcelino Sosa 2687.
Domingo Olarán, Constitución 2410.
Marcos Bliman, Yaguarón 1082.
Constantino Fernández, Porongos 2660.
Rogelio Vila, Sierra 1372.
Juan Agnese, Tristán Narvaja 1615.
José Sartiri, Tristán Narvaja 1302.
Leia Galión, Bartolomé Mitre 1546.
Emilio Lacerda, Igualdad 112 b.
Filipina G. de Caballero, Anzani entre R. Anador y T. Gómez

Infracción al artículo 20. (Envase doble numeración)

Pedro Ferrúa, Cno. Carrasco 158.
Francisco Maeso, Marcelino Sosa 2865.
Generoso Mato, Marcelino Berthelot número 1768.
Ricardo Laurino, La Paz 2210.
Manuel Acero, Hum 18.

Infracción al artículo 21. (Vehículo sin número)

Dionisio P. Combi, Cno. Mendoza y Vecinal, s|p. 17.
Dionisio P Combi, Cno. Mendoza y Vecinal, s|p. 17.
Balbino Fernández, Burgues 3660.

Infracción al artículo 29. (Eludir la inspección)

José Gregorio de León, Municipio 2076.
Dionisio P. Combi, Cno. Mendoza y Vecinal, s|p. 17.
Dionisio P. Combi, Cno. Mendoza y Vecinal, s|p. 17.
Manuel Acero, Hum 18.

Es copia fiel del original que para ser publicado en el "Diario Oficial", se expide en Montevideo, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

1.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 5 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aznárez, Barbé, Betelu, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Canessa, Cersósimo, Collazo, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Frugoni, Haedo, Giambruno, Gómez (don Eugenio), González Olaza, Iturbide, Langón, Kayel, Machado, Magnoni, Martínez, Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Nunes Ribeiro, Olazo, Olivera Ortuz, Oliú, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Puig, Reyes Molné, Rosa Giffuni, Rossi, Salgado, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Tuso, Vieytes, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.
Total: 64.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Buquet, Carballo y Cusano.
Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Gómez (don Eduardo) y Secco Illa.
Total: 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido convocada de acuerdo con la resolución de ayer para proceder a la designación de Mesa. Se va a tomar la votación nominal para elegir Presidente.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por el señor Estol.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Estol.

SEÑOR ANTUNEZ. — Por el señor Estol.

SEÑOR ARTECONA. — Por el señor Estol.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Estol.

SEÑOR BARBÉ. — Por el señor Estol.

SEÑOR BURANELLI. — Por el señor Estol.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Por el señor Estol.

SEÑOR CARAMBULA GARCIA. — *Por el señor Estol.*

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Por el señor Estol.

SEÑOR CARNELLI. — Por el señor Estol.

SEÑOR CANESSA. — Por el señor Estol.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor Estol.

SEÑOR DE LEON. — Por el señor Estol.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Por el señor Estol.

SEÑOR ECHEVERRI. — Por el señor Estol.

SEÑOR ESPALTER. — Por el señor Estol.

SEÑOR ESTOL. — Como un homenaje al desinterés patriótico del Partido Nacional, doy mi voto por el señor Ulises Collazo.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el señor Estol.

SEÑOR FRUGONI. — Por el señor Troitiño.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Estol.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por el señor Estol.

SEÑOR ITURBIDE. — Por el señor Estol.

SEÑOR KAYEL. — Por el señor Estol.

SEÑOR LANGON. — Por el señor Estol.

SEÑOR MACHADO. — Por el señor Estol.

SEÑOR MARTINEZ. — Por el señor Estol.

SEÑOR MEDINA. — Por el señor Estol.

SEÑOR MESTRE. — Por el señor Estol.

SEÑOR MONTES. — Por el señor Estol.

SEÑOR MORA OTERO. — Por el señor Estol.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Estol.

SEÑOR OLAZO. — Por el señor Estol.

SEÑOR OLIU. — Por el señor Estol.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Estol.

SEÑOR PEREZ MORE. — Por el señor Estol.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Por el señor Estol.

SEÑOR PIROTTO. — Por el señor Estol.

SEÑOR PRINGLES. — Por el señor Estol.

SEÑOR PUIG. — Por el señor Estol.

SEÑOR REYES MOLNE. — Por el señor Estol.

SEÑOR ROSSA GIFFUNI. — Por el señor Estol.

SEÑOR SALGADO. — Por el señor Estol.

SEÑOR SCHEKLETON. — Por el señor Estol.

SEÑOR SEMINO. — Por el señor Estol.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Estol.

SEÑOR SOZO. — Por el señor Estol.

SEÑOR TORRES. — Por el señor Estol.

SEÑOR TUSO. — Por el señor Estol.

SEÑOR VIEYTES. — Por el señor Estol.

SEÑOR VIERA. — Por el señor Estol.

SEÑOR WILSON. — Por el señor Estol.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Como nuestro partido es enemigo irreconciliable de todos los partitdos que se sientan en esta Cámara y de la política de sus Representantes, y como nuestro partido hasta el momento no tiene más que un solo Representante, voy a votar por Gómez para la Presidencia.

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Han obtenido para el cargo de Presidente en el primer período de esta Legislatura, cincuenta votos el doctor Julio César Estol, y un voto, respectivamente, los señores Collazo, Troitiño y Gómez.

Queda proclamado el que habla, Presidente de la Cámara de Representante para el primer período de la presente Legislatura.

Señores legisladores: la ratificación que acaba de hacer la Cámara para que siga presidiéndola, obliga mi gratitud sin ninguna clase de reservas.

Tengo conciencia de la responsabilidad del cargo. Conozco las características que debe poseer el Presidente de una Asamblea democrática como ésta, porque están admirablemente sintetizadas por los maestros del Derecho parlamentario.

Dudo de que se armonicen en mi persona esas magníficas cualidades; pero tengo la certeza de que encontraré en la Cámara, en su amplio espíritu de colaboración y su conducta patriótica, todas las oportunidades para acercarme al arquetipo de los Presidentes.

Va mi gratitud en primer término a aquellos de mi bancada que creyeron ver en mí las cualidades de excepción que se requieren para honrar al partido desde un cargo en el que se exige, en primer término, para desempeñarlo honradamente, el olvido de toda idea banderiza, y al decir "mi partido" incluyo fraternalmente a todos aquellos sectores que tienen afinidad histórica con el mío, sin descartar a aquellos que, como el riverismo, mantienen una organización autónoma definida.

Hoy que el apremio protocolar no es tan imperativo, como lo era el 18 de Mayo, tengo especial interés en destacar el gesto hidalgo del Partido Nacional. En aquella histórica fecha tuvo en sus manos la designación de Mesa provisoria, pues era mayoría en el recinto. Sin embargo, su respeto a la mayoría efectiva revelada por las urnas, no le hizo vacilar un sólo segundo. Recuerdo este antecedente con la emoción que produjo en mi espíritu la palabra impregnada de sinceridad y patriotismo del que iniciara la votación en aquella oportunidad, el señor Representante Alonso Montaño.

Se inicia hoy una nueva era legislativa. Los viejos moldes han sido rotos para dar paso a los elementos nuevos, que vienen libres de ataduras y de compromisos con el pasado y que están dispuestos a crear una nueva conciencia parlamentaria. El momento no es de hacer oratoria bizantina, ni de esterilizarse en debates que a nada conducen, pero sí de realizar pronto y bien obra constructiva efectiva.

El país entero está pendiente de todos nosotros. Es preciso que esta Cámara, desde su iniciación, dé la sensación de que ha comprendido su misión histórica

(¡Muy bien! — Aplausos).

—No deseo terminar sin dirigir cordialmente breves y sinceras palabras a los sectores representativos de las minorías.

Para la Mesa son tan respetables la representación socialista y comunista como la de los sectores mayoritarios. Sus poderes emanan de grupos de opinión que han usado, libre y democráticamente, el instrumento que la ley puso en sus manos. No puede haber la más mínima duda, ni la menor vacilación, de que sus fueros y sus derechos serán respetados por la Mesa en su forma más amplia. Pero bueno es recordar que los derechos de todo legislador están también limitados por sus deberes. Deberes que no pueden eludir los representantes de las minorías, a pesar de su fundamental discrepancia ideológica o en la apreciación de hechos cuya enunciación es superfluo hacer.

Resumiendo: todos los derechos de todos los señores legisladores serán celosamente respetados por la Mesa, pero también exigirá en forma inexorable el cumplimiento de todos los deberes que estén claramente especificados en el Reglamento.

He terminado.

(Muy bien! — Aplausos)

—Se va a tomar la votación para elegir 1.er Vicepresidente.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por el señor Representante Collazo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Collazo

SEÑOR ANTUNEZ. — Por el señor Betelu.

SEÑOR ARTECONA. — Por el señor Collazo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Por el señor Collazo.

SEÑOR AZNAREZ.—Por el señor Collazo.

SEÑOR BARBE. — Por el señor Collazo.

SEÑOR BETELU. — Por el doctor Cyro Giambruno

SEÑOR BONINO. — Por el señor Collazo.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Por el señor Collazo.

SEÑOR BURANELLI. — Por el señor Collazo.

SEÑOR CAMPS. — Por el señor Collazo.

SEÑOR CARAMBULA GARCIA.—Por el señor Collazo

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Por el señor Collazo.

SEÑOR CARNELLI. — Por el señor Collazo.

SEÑOR CANESSA. — Por el señor Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor Sosa Aguiar.

SEÑOR DE LEON. — Por el señor Collazo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Por el señor Collazo.

SEÑOR ECHEVERRI. — Por el señor Collazo.

SEÑOR ESPALTER. — Por el señor Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Collazo.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el señor Collazo.

SEÑOR FRUGONI. — Por el señor Troitiño.

SEKOR HAEDO. — Por el señor Collazo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Por el señor Betelu.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio).—Por el señor Gómez

SEÑOR GONZALEZ OLAZA.—Por el señor Collazo.

SEÑOR ITURBIDE. — Por el señor Collazo.

SEÑOR LANGON. — Por el señor Collazo.

SEÑOR KAYEL. — Por el señor Collazo.

SEÑOR MACHADO. — Por el señor Collazo

SEÑOR MARTINEZ. — Por el señor Collazo.

SEÑOR MEDINA. — Por el señor Collazo.

SEÑOR MONTES. — Por el señor Collazo.

SEÑOR MORA OTERO. — Por el señor Collazo.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Collazo

SEÑOR OLASO. — Por el señor Collazo.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Collazo.

SEÑOR OLIU. — Por el señor Collazo.

SEÑOR PEREZ MORE. — Por el señor Collazo.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Por el señor Collazo

SEÑOR PIROTTO. — Por el señor Collazo.
SEÑOR PRINGLES. — Por el señor Collazo.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Collazo.
SEÑOR REYES MOLNE. — Por el señor Collazo.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Por el señor Collazo
SEÑOR SALGADO. — Por el señor Collazo.
SEÑOR SCHEKLEON. — Por el señor Collazo.
SEÑOR SEMINO. — Por el señor Collazo.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Collazo.
SEÑOR SOZO. — Por el sñor Collazo.
SEÑOR TORRES. — Por el señor Collazo.
SEÑOR TUSO. — Por el señor Collazo.
SEÑOR VIEYTES. — Por el señor Collazo.
SEÑOR VIERA. — Por el señor Collazo.
SEÑOR VIÑA. —Por el señor Collazo.
SEÑOR WILSON. — Por el señor Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

El señor Collazo ha obtenido cincuenta y un votos para el cargo de Primer Vicepresidente; el señor Betelu, dos votos; el señor Giambruno, dos votos, y los señores Sosa Aguiar, Gómez y Troitiño, un voto cada uno.

Queda proclamado Primer Vicepresidente, el señor Ulises Collazo.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Me apresuro a presentar a la Cámara mi más profundo y sincero agradecimiento por la designación de que he sido objeto, y si las circunstancias en cualquier momento me ponen en el ejercicio de la función, será para mí un imperioso deber presidir con la más absoluta imparcialidad los debates de la Cámara.

(¡Muy bien!).

—En lo que me es personal, acepté mi designación, no por mis condiciones y merecimientos propios, que no los tenía, sino por un justiciero homenaje a los legisladores de tierra adentro, en cuyo número tengo el honor de contarme y porque alguno tenía que ser. Al referirme a ellos, me refiero a su electorado compuesto por ciudadanos que van a las urnas por el civismo permanente de sus comités, en forma espontánea, con el interés nacional que lo exige, para volver después, con la conciencia del deber cumplido, a sus cotidianas tareas.

Para ellos vaya este recuerdo, que lo merecen, y vaya también —perdonen los señores Diputados esta disquisición— para aquellos compañeros de Cerro Largo que me honraron con sus votos el 19 de Abril.

He terminado.

(Aplausos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación para elegir el segundo Vicepresidente.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Por el señor Carámbula (don Felisberto F.).
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR ANTUNEZ. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR ARTECONA. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR AZNAREZ. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR BARBE. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR BETELU. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR BONINO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR BURANELLI. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR CAMPS. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR CARAMBULA GARCIA. — Por disciplina partidaria, aunque me ligan lazos de parentesco, por el señor Carámbula.
SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Por el señor Representante Abadie Santos.
SEÑOR CARNELLI. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR CANESSA. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR COLLAZO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR DE LEON. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR ECHEVERRI. — Por el doctor Carámbula.
SEÑOR ESPALTER. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR FRUGONI. — Por el señor Troitiño.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Por Gómez.
SEÑOR ITURBIDE. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR LANGON. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR KAYEL. — Por el señor Abadie Santos.
SEÑOR MACHADO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR MARTINEZ. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR MEDINA. — Por el señor Mora Otero.
SEÑOR MESTRE. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR MONTES. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR MORA OTERO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR OLASO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR OLIU. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR PEREZ MORE. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR PEREZ SANCHEZ.—Por el señor Carámbula.
SEÑOR PIROTTO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR PRINGLES. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR REYES MOLNE.—Por el señor Carámbula.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR ROSSI. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR SALGADO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR SCHEKLETON. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR SEMINO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR SOZO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor Carámbula, y quiero dejar constancia, señor Presidente, que si hubiera estado en Sala cuando se tomó la votación para el cargo de Presidente y Primer Vicepresidente, hubiera votado, para el primer cargo, por el señor Estol, y para el segundo, por el señor Collazo.
SEÑOR TORRES. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR TUSO. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR VIEYTES. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR VIERA — Por el señor Carámbula.
SEÑOR WILSON. — Por el señor Carámbula.
SEÑOR PRESIDENTE.—Por el señor Carámbula.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Está por sonar la hora en que debemos entrar a una sesión extraordinaria para tratar el asunto que figura en la orden del día. Yo haría moción, pues, para que hiciéramos un intermedio hasta las 18 para seguir votando, de lo contrario, tendríamos que dejar para otro día, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, la proclamación del resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta, primero, del resultado de la votación.

SEÑOR MARTINEZ. — Lo que se propone, señor Presidente, es que, una vez sonada la hora reglamentaria, se pase a intermedio hasta terminar con la sesión que ha de realizarse a la hora 17, y continuar después con la orden del día de ésta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si, sonada la hora reglamentaria, se pasa a un intermedio hasta que termine la sesión que ha de realizarse a la hora 17.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR.— Han obtenido 53 votos, el señor Felisberto F. Carámbula, dos el señor Abadie Santos, y un voto, respectivamente, los señores Diputados Nunes Ribeiro, Troitiño, Gómez y Mora Otero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado segundo Vicepresidente el señor Felisberto Carámbula.

(Aplausos en la Cámara).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Agradezco a la Cámara, señor Presidente, el honor que acaba de dispensarme. Para el caso eventual de ser llamado al desempeño del cargo, prometo hacerlo con toda imparcialidad.

He terminado.

(¡Muy bien!).

3

SEÑOR HAEDO. — El artículo 98 de la Constitución dice que "Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidente y Secretario", de tal manera que convendría incluir en la próxima orden del día, la elección de Secretarios de la Cámara.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que nunca se ha procedido en esa forma.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiena la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Con respecto a la elección de los Secretarios del Cuerpo

Legislativo, cuando se redactó el artículo dentro del seno de la Comisión de Constitución, a propuesta del señor Pereira Bustamante, se examinó un proyecto tendiente a considerar político el cargo, y se entendió que era privativo de cada Cuerpo del Poder Legislativo el designar sus Secretarios; pero eso no implicaba por sí, que al finalizar los períodos parlamentarios, terminara también la labor de los Secretarios, sino que serían puestos administrativos permanentes, que luego se sustituirían, cuando hubiera vacantes, o cuando la Cámara lo creyera pertinente, pero no que se establezca ya con carácter necesario la revocación del mandato de los Secretarios en cada período legislativo.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que el artículo constitucional es perfectamente claro. Dice...

(Suena la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sonado la hora reglamentaria, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas. — Se vuelve a Sala a las 17 horas y 10 minutos).

—Continúa la sesión.

4

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Quiero formular unas breves declaraciones con relación a las manifestaciones que ha hecho el señor Presidente al ocupar su puesto. Primero: que ha hecho manifestaciones de que serán respetados nuestros derechos, y queremos dejar constancia de que ayer mismo esos derechos fueron violados. Ese hecho habla mejor que todas las manifestaciones que acaba de hacer el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa llama la atención del señor Representante de que no tiene la suficiente lealtad para reconocer que la Mesa reconsideró una actitud que había adoptado. Por lo tanto, están demás esas manifestaciones.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Pero entretanto nos fué privado el derecho de hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por breves minutos, porque no tenemos tiempo que perder.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — No se puede hablar de falta de lealtad cuando yo estoy expresando exactamente los hechos como ocurrieron ayer.

Segundo: a las advertencias que se nos han hecho, contestamos que hemos de actuar ateniéndonos estrictamente a la defensa de los intereses del proletariado y de las masas populares, sean cuales sean las consecuencias que por voluntad de un organismo enemigo del proletariado tengamos que soportar...

SEÑOR PRESIDENTE — Ateniéndose al Reglamento.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Y tercero: para el Partido Comunista el respeto de su delegación depende de la acción que las masas populares realicen, y en ese sentido las llama a actuar desde esta tribuna parlamentaria.

Nada más.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Había quedado en el uso de la palabra el señor Representante Haedo.

Puede continuar.

SEÑOR HAEDO. — Las manifestaciones que hizo el señor Diputado Canessa, no me satisfacen, porque cuando la letra de la ley es clara, no hay por qué referirla a interpretaciones de su espíritu.

El Constituyente, cuando quiso salvar la situación de algunos funcionarios que se encontraban desempeñando cargos antes de la vigencia constitucional, lo estableció claramente en las disposiciones transitorias.

El artículo a que me he referido, establece, en forma terminante, que la Cámara nombrará su Presidente, sus Vicespresidente y sus Secretarios. Prescindo de las personas a quienes el sufragio posterior de la Cámara designe para ocupar esos cargos; pero lo que se necesita es el pronunciamiento de la Cámara y una designación efectiva de sus Secretarios.

(Apoyados).

—En ese sentido voy a hacer moción para que se designen interinamente Secretarios de la Cámara a los actuales Secretarios señores Miranda y Etcheverry; pero que se fije una sesión especial para designar los Secretarios definitivos de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Yo entendí, señor Presidente, esta disposición de otra manera. Y la entendí de otra manera, porque correlacioné los textos anteriores al artículo 98, en los que se hace la afirmación de que la Cámara se gobierna interiormente por su Reglamento; de que cada Cámara nombra su Presidente, Vicepresidente y Secretarios, con excepción del Presidente del Senado, cuya designación procede del sufragio popular.

Lo que ha querido decir el constituyente, es que si el Presidente del Senado se nombra de determinada manera especial, por reunir a su carácter la condición de Vicepresidente de la República, — es decir, de Presidente eventual de la República, — en cambio los otros funcionarios que tienen que ver con el orden interno de cada Cámara, han de ser designados por ellas. Para entender que los Secretarios cesan con cada legislatura, o sólo al iniciarse ésta, habría necesitado hallarme ante un texto permanente que estableciese la función a término, o una disposición transitoria que modificara el estado de cosas preexistente.

Una sabia práctica parlamentaria en nuestro país, mantuvo siempre inconmovible la situación de los Secretarios rentados, funcionarios administrativos, eminentemente imparciales, que no podían mezclarse de ninguna manera en los conflictos de los sectores, que discuten y comparten, a la vez, la responsabilidad legislativa; que debían mantener el "sprit de suite" de los delicados servicios del Parlamento. Entiendo que los Secretarios de la corporación son permanentes; que escapan, en un todo, al juego de los factores políticos, y recién se aplica la disposición a cada nueva designación, cuando vaquen los cargos por las posibles jubilaciones o los improbables casos de fallecimiento o destitución.

La otra tesis interpretativa importaría poner un órgano administrativo delicadísimo aunque secundario, y de importantísima colaboración en la labor parlamentaria, bajo el patrocinio de las banderías, para acabar por entregarlo a la lucha apasionante de los diversos sectores. No hay que pensar en llevar el problema de divisas o los problemas de ideología electorales a la jefatura de los servicios internos de la Cámara. Esos servicios deben funcionar como relojes; y los que los prestan, deben estar totalmente sustraídos, totalmente sustraídos, a toda sugestión directa o indirecta de índole política.

Una disposición general de la parte dogmática de la Carta, con mucha sabiduría advierte a todo el mundo, que el funcionario público está para servir la función pública, y de ninguna manera a sector político alguno. No se me negará que tratándose de funcionarios administrativos, como lo son los Secretarios de la Cámara, la misma regla debe cumplirse, aun cuando procedan esos funcionarios de la elección de la propia Cámara integrada por todos los sectores políticos en pugna. Es cierto; pero por ello mismo, ha de ser a condición que se les mantenga en la inamovilidad de los cargos, porque si a cada cambio de legislatura se van a poner en jaque las jefaturas de estos servicios, inmediatamente ellos caerán en la anarquía, y ya el Parlamento no volverá a tener sus excelentes asesores en el orden reglamentario. Me resulta un poco penoso decirlo hallándose ellos presentes, que se trata de hombres avezadísimos en las prácticas y procedimientos parlamentarios, cuyos procesos internos dirigen puestos incondicionalmente y a toda hora, y con abnegada voluntad, al servicio de todos los legisladores. Puede afirmarse sin hipérbole, que son ellos los que mantienen y transmiten, en cierto modo, y no obstante la modestia de su situación administrativa, las tradiciones del Parlamento en nuestro país.

Yo me resisto, pues, a una interpretación constitucional que podría perturbar este estado de cosas, que ha sido y que siempre se ha mantenido hasta ahora invariable, a través de tres cartas constitucionales que coinciden en lo fundamental de sus textos pertinentes.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

No hay tal interpretación; es un texto claro de la Constitución.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Cuando vaque una Secretaría, entonces será el momento de que la Cámara elija Secretario; pero no período a período, siguiendo el ritmo político del electorado como parece sostenerse por el señor Haedo.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

SEÑOR HAEDO. — Si el Constituyente hubiera pensado lo que piensa el Representante Abadie Santos, debía haber establecido terminantemente en la Constitución, como lo establece, por ejemplo, en la parte referente a los Jueces de Paz...

(Interrupciones).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En las disposiciones transitorias es donde tendría que aparecer quebrantado el principio de a inamovilidad, tal cual se ha entendido desde hace un sigo, en esta materia.

Entramos al régimen de la tercera Carta Fundamental del país. A través de la segunda, no se operó ningún cambio, ni hubo cuestión sobre el tema; y ahora, en la tercera, frente a un texto permanente, nosotros le vamos a dar una interpretación que nada autoriza...

(Interrupción del señor Representante Haedo).

—Esa disposición estaría, pues, en la parte transitoria.

Al incluirse ese principio en forma permanente, entiendo que el constituyente ha querido expresar que, en caso de vacar las Secretarías, se nombrarán por la propia corporación sus Secretarios, no por la Asamblea General, ni por el Presidente de la corporación. El régimen constitucional sustrae esta materia, al régimen reglamentario interno de la corporación. Ese es el alcance de la norma 98.

Hace excepción al principio del Gobierno propio de cada Cámara al hecho de que el Presidente del Senado no sea designado por éste, sino que proceda de la elección popular. Ya he dado antes la razón de este desvío del principio. Es esa la interpretación que doy a la disposición en examen. Considero que tal tesis es de consecuencias muy favorables para el servicio parlamentario de que se trata. Si no fuese así, yo no haría mayor caudal sobre este debate, porque sé que no está inspirado en ningún propósito personal.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA. — Participo en absoluto de los conceptos vertidos por el doctor Abadíe, y más aún: debo aclarar ante la Cámara que ese fué el espíritu preciso de la Asamblea Constituyente al aprobar este artículo.

No se ha hecho más que transcribir con idénticos términos los conceptos de la Constitución del 17.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Y la del año 30 es exactamente igual. El artículo 45 dice así: "Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidente y Secretarios".

SEÑOR CANESSA. — Repito que idéntica disposición establece el artículo 41 de la Constitución del 17, que fué transcripta en el artículo 98 de la Constitución actual, sin que en ningún momento pudiera admitirse por criterio interpretativo, otra acepción que la que claramente surge de su contenido.

Más aún: como dijo el doctor Abadíe, en el seno de la Comisión de Constitución se pretendió por algún integrante de un sector político, darle carácter político al cargo, lo que fué desechado después de una larga deliberación de la Comisión, por entenderse que era absolutamente administrativo, que no era un puesto de confianza partidaria, sino un puesto de administración y exclusivamente funcional, y que, por tanto, debían permanecer esos funcionarios en el puesto siempre que el Cuerpo lo creyese conveniente.

Más todavía: a pesar de tener un siglo de existencia el artículo, hasta ahora no se había presentado un caso de interpretación como el que plantea el señor Representante Haedo, y, por consecuencia, entiendo que deben permanecer en sus cargos los que hasta ahora han estado desempeñándolos con el asentimiento y la aprobación de todos los sectores políticos.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Legislador.

SEÑOR HAEDO. — El antecedente que ha citado el señor Diputado Canessa, no es suficiente para que la Cámara acepte sin poder reverlo si lo estima necesario. No se trata de interpretar una disposición constitucional, sino de cumplir un artículo claro y preciso. Desde el momento que la Constitución dice: "Nombrará", es menester un acto de este Cuerpo en votación especial para cumplir con esa disposición.

SEÑOR ESPALTER.—¿Me permite?...

El señor Representante Haedo confunde dos cosas — en mi entender — inconfundibles. Dice que la Constitución expresa categóricamente que la Cámara nombrará sus Secretarios. La disposición, para mí, tiene un contenido clarísimo. Lo que ha querido el constituyente, es que la designación de Secretarios de la Cámara — puestos en cierto modo de confianza — no pudiese ser hecha como las demás designaciones del personal de la corporación. El constituyente ha considerado que había que rodear la designación de Secretarios de garantías especiales, que no pudiese desconocer el Reglamento interno de la Cámara, que, por ejemplo, establece que los empleados de esta rama del Cuerpo Legislativo, serán designados por el Presidente de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, o algo parecido.

Ha querido decir el constituyente que la designación de esos puestos de confianza, se rodearía de otras formalidades que las que se exigen para la simple designación de empleados; y el constituyente ha dicho que la Cámara designará sus Secretarios, porque, si no lo dijera — repito y soy redundante, pero quiero aclarar bien, — la Cámara podía resolver que los designara solo, por ejemplo, el Presidente, o sola la Comisión de Asuntos Internos o en acuerdo del Presidente con la Comisión de Asuntos Internos. Pero lo que tiene que demostrar el señor Diputado Haedo, es en qué parte de la Constitución se expresa que cesarán en sus funciones los Secretarios de la Cámara.

SEÑOR HAEDO. — No me he referido a eso.

SEÑOR ESPALTER. — No se ha referido a eso, que es lo importante, y que para mí es lo fundamental. Es natural que la Constitución diga que cada Cámara elegirá su Presidente y sus Vicepresidentes, puesto que la Cámara ha sido renovada; como Cuerpo integrado debe hacer en ese sentido nuevas designaciones, pero no se establece — y esto es fundamental — la continuidad jurídica del Cuerpo, sino por intermedio de dos cosas: de los Secretarios y del Reglamento.

(¡Muy bien!).

—Para mí, esas son cosas ya demasiado debatidas.

En el seno de la propia Cámara, si mal no recuerdo, en el año 1928 o 1929, se discutió este asunto, planteado, creo, por el entonces Diputado Urioste Olivera, y la Cámara resolvió de una manera concreta — por lo menos en lo que se refiere al Reglamento de la Cámara — que el Reglamento permanecía intangible mientras no fuera modificado por la propia Cámara.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

A tal punto es exacta la doctrina que está sustentando el señor Representante Espalter, que no ahora, — como lo advertimos ayer con el auxilio del señor Representante Stewart Vargas, — sino antes, cuando habían sesiones preparatorias propiamente dichas, los que convocaban, eran los Secretarios. No existía la corporación jurídicamente, y tenía valor jurídico la convocatoria que hacían los Secretarios, lo cual revela la continuidad de los servicios de Secretaría.

SEÑOR REYES MOLNE. — Lo que ya establece la Constitución en las propias disposiciones transitorias.

SEÑOR ESPALTER. — Pero, señor Presidente, entrar en este asunto, es entrar en un debate de doctrina jurídica al que no es justo llevar a la Cámara en este momento. De cualquier manera insisto en que lo que debe demostrar el señor Diputado Haedo, es en virtud de qué disposición constitucional o reglamentaria cesan los actuales Secretarios de la Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — El artículo 98 de la Constitución es claro y terminante. Ha querido dar a la Mesa de la Cámara una constitución completa: Presidente. Vicepresidentes y Secretarios. Ese es el concepto que debe tenerse de lo qué es la Mesa de la Cámara. De la misma manera que para nombrar Presidente y Vicepresidentes, no puede haber interpretación de ninguna especie que excluya de las facultades privativas de la Cámara hacer esas designaciones, tampoco es admisible que la haya para nombrar los Secretarios.

Si así no fuera, el Constituyente hubiera separado y habría dicho: "Nombrará Presidente y Vicepresidentes". dejando librada al juicio de la Cámara interpretar y resolver cuando vacara un puesto de Secretario, cómo ha de sustituirlo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

Es lo que no quiso el constituyente: dejar librado al juicio del Reglamento interno de cada Cámara la designación de puestos de confianza, como lo son los de Secretarios de la Cámara. Por eso, diferente es el tratamiento en relación a la designación de los demás empleados del Cuerpo.

SEÑOR HAEDO. — Yo discrepo con el concepto emitido por el señor Representante Abadíe Santos, de que los Secretarios de la Cámara tienen un carácter tal de amovilidad, que sólo puedan ser sustituídos por las causales que menciona la Constitución para el resto de los funcionarios de la Administración. Creo que los Secretarios de la Cámara, no sólo deben ser los jefes del personal, sino que tienen que representar un poco la fisonomía política de la Cámara y tener la confianza, por lo menos, de los sectores mayoritarios.

(Apoyados).

—No es posible que una Legislatura tenga que aceptar en forma definitiva funcionarios que integran su Mesa, que van a refrendar sus resoluciones y que nada tenga que ver con su designación.

Cuando el artículo constitucional dice: "Presidente, Vicepresidentes y Secretarios", quiere decir que la Cámara tiene, no sólo la facultad, sino el deber de nombrar; hasta el espíritu de la disposición tiene que ser ese: que en la misma sesión en que nombra Presidente y Vicepresidentes, debe nombrar Secretarios para así dejar integrada definitivamente su Mesa.

Hago abstracción de las personas. Reclamo el cumplimiento de una disposición constitucional. Esta Cámara —que es la primera que entra a funcionar después de la vigencia de la nueva Constitución— tiene que empezar por cumplir estrictamente las disposiciones constitucionales.

(Interrupciones).

—El artículo 98 no se refiere en nada a la vacancia de los cargos. Lo que dice es que "nombrará Presidente, Vicepresidentes y Secretarios". Eso es lo que tiene que cumplir la Cámara. ¿A quién va a nombrar?... No interesa. La Cámara lo sabrá en el momento de votar. Ella dirá en qué forma, si por cédulas, por votación nominal o como sea; pero la Cámara tiene el deber de nombrar, como ha nombrado Presidente y Vices, a sus Secretarios.

Deseo referirme al último argumento del señor Representante Abadíe Santos. Contrariamente a lo sostenido por él, creo que los sectores políticos que poseen una gran representación en esta Cámara tienen derecho —de la misma manera que es prudente y justo que el Presidente sea del sector de la mayoría y el primer Vice del sector que la siga en número de votos— que igual criterio se adopte para el nombramiento de los Secretarios. No es posible admitir que el patrimonio exclusivo de la capacidad y de la imparcialidad pueden tenerlo exclusivamente los Secretarios nombrados por Cámaras anteriores.

También los sectores políticos tienen derecho a proponer y a nombrar, si tienen fuerzas suficientes para ello, un funcionario que, no por tener carácter político, ni por el origen de su elección, dejará de tener la imparcialidad, la competencia y la claridad mental para poder desempeñar sus funciones por encima de los propios intereses partidarios.

Insisto en mi moción de que se designen Secretarios interinos de la Cámara a los actuales Secretarios, y que se destine una sesión especial para hacer el nombramiento de los Secretarios de la Cámara de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución de la República.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiena la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Los fundamentos que da el señor Diputado Haedo para pedir que la Cámara designe sus Secretarios, son, precisamente, los **funda-**

mentos, pero a la inversa, que tuvo el Constituyente para establecer la disposición del artículo 98 de la Constitución.

En el seno de la Comisión de Constitución se planteó claramente este mismo problema que plantea el señor Haedo en el seno de la Cámara, y hubieron allí, en el seno de la Comisión de Constitución, sostenedores de la tesis que sostiene en este momento el señor Representante Haedo; pero la conclusión de la Comisión de Constitución fué precisamente la inversa de la que arriba ahora el señor Haedo.

Se propusieron Secretarios políticos de la Cámara, y la Constituyente expresamente rechazó la pretensión de que los Secretarios de la Cámara o del Senado fueran Secretarios políticos, algo así coco delegados políticos de las bancadas integrantes del Cuerpo. Se propuso, entonces, señor Presidente, por una sola vez, que en las disposiciones transitorias de la Constitución, se estableciera un precepto por el cual se declaraban cesantes de sus cargos a los Secretarios de ambas Cámaras, y a pesar de que la Comisión de Constitución, en principio, casi había aceptado la proposición, considerada que fué luego, fué unánimemente rechazada. Se rechazó el precepto que se quería imponer o colocar entre las disposiciones transitorias para declarar cesantes a los Secretarios de ambas Cámaras.

Es esto lo que yo le pedía precisamente al señor Haedo que me demostrara: en nombre de qué precepto constitucional o reglamentario él haría cesar en sus cargos a los Secretarios de la Cámara.

(Interrupciones).

—El se concreta a decir que la Constitución establece que la Cámara designará a sus Secretarios, y yo le pregunto al señor Haedo en nombre de qué precepto declararía cesantes a los actuales Secretarios de la Cámara.

(Murmullos).

—Se llegaría a esta conclusión curiosísima, señor Presidente: que la Cámara tuviera más de dos Secretarios, porque, no habiendo disposición que establezca que éstos quedan cesantes por la elección de sus reemplazantes, la Cámara tendría más de dos Secretarios, o, de lo contrario, la Cámara cometería la arbitrariedad de decirle a los actuales Secretarios de la Cámara: "Señores: ustedes quedan cesante en sus cargos". ¿En nombre de qué precepto podría hacer eso la Cámara?

(Interrupciones).

—La Constitución, he dicho, es perfectamente clara y categórica. Quiso sustraer al Reglamento interno de la Cámara la designación de Secretarios, quiso que la designación de funcionarios de esa entidad fuera hecho por el Cuerpo mismo y no por la Comisión de Asuntos Internos o por el Presidente de la Cámara. Esa, y únicamente esa, es la finalidad que persiguió el Constituyente.

Yo pido, señor Presidente, que los Diputados que impugnan mi tesis, se tomen la molestia de ir a revisar las actas de la Comisión de Constitución.

(Interrupciones).

—De cualquier manera, para evitarnos la molestia de una larga discusión — que sería, sin duda alguna improvisada — yo voy a solicitar que este asunto que plantea el señor Hedo, pase a una Comisión especial con el encargo de dictaminar en una de las primeras sesiones que celebre la Cámara.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Hago moción en ese sentido.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Podría ser la Comisión de Constitución y Legislación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Legislador Espalter.

SEÑOR HAEDO. — Sería esa una Comisión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las Comisiones van a designarse a breve plazo.

No habría objeto en nombrar ahora una Comisión especial.

SEÑOR SALGADO. — La Comisión a que se refiere el señor Espalter ¿es la Comisión Permanente de Constitución?

SEÑOR ESPALTER. — Yo me he referido a cualquier Comisión.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — ¿Y en qué condiciones quedan actualmente los Secretarios?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como están.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — De acuerdo con lo que ha planteado el señor Haedo, ¿quedan en carácter provisorio?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Están desde el año 30 en las mismas condiciones. Nunca han sido electos a término.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Espalter, ampliada por el señor Alonso Montaño, para que pase este asunto a la Comisión Permanente de Constitución y Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ESPALER. — Como fundamento de mi voto, voy a establecer una pequeña constancia.

En el año 1932 muchos eran los Representantes que también ahora ocupan bancas en esta Cámara. Yo deseo que esa Comisión de Constitución y Legislación tenga en cuenta esto que voy a decir: a ninguno de esos Representantes, en el año 1932, cuando la instalación de la Cámara se les ocurrió esta interpretación constitucional, a pesar de que la Constitución del año 17 contenía el mismo precepto que contiene la actual Constitución de 1933.

(Murmullos).

—Quiero dejar esa constancia, señor Presidente, a fin de que la Comisión la tome entre los elementos de juicio que considere necesarios.

(Murmullos).

6

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Representante no tiene inconveniente, podríamos terminar con lo que nos proponíamos hacer hoy, que es la designación de la Comisión especial que ha de estudiar el nombramiento de Comisiones.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Me iba a referir a eso. Como no está en la orden del día...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el Reglamento establece eso.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Me iba a referir al artículo 25 del Reglamento

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE.—A fin de que no haya ninguna duda, se va a leer el artículo pertinente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 25. Una vez elegida la Mesa en cada período anual, se nombrará, en la misma sesión, una Comisión especial integrada por un delegado de cada uno de los distintos sectores políticos a los efectos de determinar:

A) Cuántos Representantes corresponderán a cada sector en el total de las Comisiones Permanentes; y

B) La distribución de puestos a hacerse en cada una de esas Comisiones. Para la integración dedicha Comisión especial, cada sector comunicará al Presidente su respectiva elección de delegado y, a falta de esa comunicación, la Mesa lo designará por sí.

Por sector político se considerará, a los efectos de este artículo, a toda agrupación que, con lema propio, hubiera obtenido representación en la Cámara.

Cada delegado integrante de esta Comisión especial tendrá en ella tantos votos como Representantes de su sector haya en la Cámara.

La Comisión deberá expedirse antes de la sesión ordinaria subsiguiente, aplicándose luego el artículo 26.

En el primer período de cada legislatura, si después de la formación de las Comisiones y por aprobación de nuevos poderes, sufriere modificación la composición de la Cámara, se procederá, a pedido de cualquiera de los sectores, a nueva designación de Comisión especial para contemplar la situación creada, sin perjuicio de continuar, entre tanto, el funcionamiento de las Comisiones existentes."

—La Mesa va a designar los miembros de la Cámara que integrarán esa Comisión especial. Son ellos los señores Representantes Eduardo Víctor Haedo, Horacio Abadie Santos, Emilio Frugoni, Eugenio Gómez, Joaquín Secco Illa, Francisco C. Betelu y Aquiles Espalter.

Queda con eso contemplado el Reglamento.

SEOR GOMEZ (don Eugenio). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Es para manifestar que no acepto el puesto para que se me ha designado.

7

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Ante todo, señor Presidente, quiero referirme muy brevemente al discurso con que nos ha sorprendido esta tarde el señor Presidente al asumir su cargo.

Yo no esperaba oir de sus labios algunas de las manifestaciones que formuló, y declaro que me tomaron de sorpresa. Desde luego, no le agradezco el que haya equiparado la calidad cívica de los representantes de las minorías opositoras con la calidad cívica de las bancadas oficialistas de esta Cámara, porque los partidos, o el partido que yo represento, por lomenos, no se ha complicado en lo más mínimo, con uno de los atentados más inicuos que registren los anales políticos de nuestro país, es decir, el golpe de estado del 31 de Marzo, verdadero motín cuartelero encabezado por el Presidente de la República...

(No apoyados).

—... que se transformó en dictador y que luego se hizo reelegir para darse el gusto de presidir esta llamada nueva legalidad. Y esta nueva legalidad, señor Presidente, según las manifestaciones que hemos oído...

(Interrupciones).

—... y esta nueva legalidad se constituye sobre la base de una ficción sencillamente monstruosa. Por eso decía también yo hace un instante, cuando alguien hablaba de cierta ficción reglamentaria, que estábamos viviendo en un mundo de ficciones y que la menos importante de todas era precisamente la que acababa de proponerse. Tan monstruosa es esa ficción, que el señor Presidente en su discurso, al referirse a las fracciones que integran su propio partido político, ha tenido que olvidar, como si no existiera, una de las más importantes, seguramente la más numerosa de ellas, porque se ha constituído, se ha organizado este nuevo Parlamento negándose la existencia en el país de poderosos núcleos de opinión perfectamente auténticos, de gran influencia

en el desenvolvimiento de nuestra nacionalidad y sobre los cuales es necesario arrojar ahora una especie de velo para cubrir todo el pasado y con él también todas las ignominias que se han estado cometiendo desde que se decretó el derrumbe de la normalidad democrática en nuestro país.

(Interrupción del señor Representante Cabrera Martínez).

—Y dentro de poco se va a ignorar, hasta por resolución de una ley especial la existencia de un partido como el batllista independiente o como el Partido Nacionalista independiente.

(Interrupciones).

—Son dos partidos numerosos, de gran influencia en la opinión pública, de gran gravitación sobre la suerte del país.

(Interrupciones).

—...Cuando en esta Cámara se habla de crear nada menos que una nueva conciencia parlamentaria, yo me pregunto qué conciencia parlamentaria puede aspirar a crear entre nosotros un Cuerpo que surge sobre la base de esa tan irritante exclusión política.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan.

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego el señor Presidente ha tenido que prescindir deliberadamente de la existencia de esos dos fuertes grupos políticos, uno de ellos componente de su propio partido.

(Interrupciones).

—Es una cosa que está a la vista de todo el mundo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que yo sostengo, señor Presidente, y ningún Representante podrá negarlo por más que se esfuerce, es que existen poderosos núcleos de opinión en el país que no están representados en este Cuerpo.

(Interrupciones).

—En gran parte no están representados, señor Presidente, por obra de los partidos que constituyen las bancadas de la mayoría en esta corporación.

(Interrupciones).

—No están representados por hechos verdaderamente vergonzosos, reprobables, incalificables ante el concepto de la historia en que se complicaron las grandes bancadas que integran esta Cámara.

(No apoyados. — Interrupciones).

—No puede hablarse de que de aquí ha de surgir una nueva conciencia parlamentaria. Este Cuerpo no está habilitado para eso.

(Interrupciones).

—Por lo demás, señor Presidente, yo dije que sólo de pasada iba a ocuparme de las manifestaciones que había formulado el doctor Estol al ocupar su puesto, porque mi principal interés era pedir que se diera lectura — porque creo que ya estamos en número para ello y porque ya se ha constituído también la Cámara de manera de poder entrar en sesiones ordinarias — a tres pedidos de interpelación que he presentado por escrito a la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo hará oportunamente, señor Representante. No ha omitido el trámite.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Como Representante de un partido político que ha luchado intensamente por la causa del país y de sus libertades, no puedo tolerar en silencio las afirmaciones, que califico de temerarias, del señor Representante socialista.

Dice, o intenta decir que los que estamos sentados aquí, hemos venido poco menos que como resultado de actos de coacción y de fraude. Me resulta absolutamente intolerable esa manifestación del señor Representante, porque puedo decir, por lo que se refiere a mí y a mi partido —que es el que mejor conozco — que todos los que estamos sentados aquí hemos sido traídos por el voto auténtico, por el voto puro de los ciudadanos nacionalistas.

(Muy bien. — Apoyados).

—Y en lo que me es personal, puedo expresar, señor Presidente, que estoy sentado aquí por el honroso mandato de cuatro mil ciudadanos nacionalistas del Departamento de San José; y puedo decir más respecto a la autenticidad de esos sufragios: que conozco personalmente, uno a uno, a casi todos mis electores. No podría decir lo mismo, posiblemente, el señor Representante socialista, porque acaso su situación, dentro de este Parlamento, es la consecuencia de algunos centenares de cartas de ciudadanía otorgadas muchas de ellas, a individuos sin patria, sin ideales, sin afectos, que se incorporaron a nuestra sociedad cívica cuando esas cartas se repartían a la marchanta, o sea durante el predominio del régimen que abatió la revolución regeneradora del 31 de Marzo.

(Aplausos en la Barra. — Interrupción del señor Representante Frugoni).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que le está prohibido hacer manifestaciones.

(Diálogo entre los señores Representantes Cabrera Martínez y Frugoni).

—Se ruega a los señores Representantes que no hagan debate dialogado.

Puede continuar el señor Representante Cabrera Martínez.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Decía, señor Presidente, que mi diploma de Diputado nacional, está refrendado por la voluntad auténtica, por el voto libre de cuatro mil ciudadanos nacionalistas, y que es absolutamente intolerable que el señor Representante Frugoni venga a hacer estas manifestaciones en Cámara.

Si el señor Representante Frugoni, como el personaje de Anatole France — y le cito un escritor que ha de ser grato a su espíritu — considera que no está en aptitud de ser útil, hace muy mal en dedicarse a ser molesto, porque en realidad viene a molestar con manifestaciones que lesionan el decoro y la dignidad del Parlamento. Y eso no se lo podemos tolerar de ninguna manera.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra. He sido aludido y tengo derecho a contestar la alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene cinco minutos para hacerlo.

SEÑOR FRUGONI. — Además, debo manifestar, para poner un interregno de calma antes de entrar a responder al señor Diputado, que tampoco acepto la designación con que me ha honrado el señor Presidente.

No voy a formar parte de esa Comisión, ni de ninguna otra que se nombre, porque venimos nosotros, dos únicos Diputados de una pequeña bancada, dispuestos a realizar una tarea en Sala que difícilmente nos permitiría atender las ocupaciones en el seno de la Comisión.

Venimos, por otra parte, dispuestos también a no colaborar en lo que se ha llamado la obra constructiva de esta Cámara, porque no creemos en esa obra constructiva en que se quiere complicarnos.

(Interrupciones).

—En cuanto a *la manifestación del señor* Cabrera Martínez ella no destruye en absoluto la afirmación que repetiré hasta el cansancio, de que todas las bancadas mayoritarias de esta corporación se han complicado en uno de los atentados más inicuos que registren los anales políticos de este país.

(Interrupciones).

—Se han complicado haciendo ambiente al golpe de Estado, prestándole hasta el concurso personal a todas las maniobras que se han venido sucediendo para conspirar contra las conquistas liberales y democráticas de nuestra República.

(Interrupciones).

—Y de ese golpe de Estado, verdadero asalto incalificable a la democracia de este país, ha surgido esta situación.

Esta Cámara es el resultado directo de ese golpe de fuerza, y es, por lo tanto, completamente vano que se nos diga ahora que tal o cual Representante de la mayoría está aquí con votos más o menos auténticos...

(Interrupciones).

—...reclutados entre los amigos de sus vecindarios departamental, porque, en el fondo, no afecta para nada la seriedad del argumento que formulo y dejo establecido: todos los Representantes de la mayoría integran grupos políticos que han sido cómplices de esa gran iniquidad, de ese verdadero atentado del que tendrán que dar cuenta alguna vez ante el tribunal de la historia.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — A mí, señor Presidente, confieso que no me inquietan ni preocupan las manifestaciones del señor Representante socialista. Por el contrario: yo las he recibido con cierta satisfacción.

(Interrupciones).

—Pido que se me respete en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Representantes que respeten en el uso de la palabra al orador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Digo "con cierta satisfacción", porque el señor Diputado Frugoni, no obstante el tono de sus acusaciones, sus ataques y sus agravios para la situación actual, no aporta prueba alguna ni testimonio de sus dichos. Eso lo que comprueba, señor Presidente, es que el señor Representante socialista carece de pruebas con que fundamentar sus cargos para llevar al espíritu del público la impresión clara de que esos hechos se han cometido.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—El señor Representante socialista acompañó el golpe de Estado del 98. El golpe de Estado de Cuestas contó entre sus simpatizantes al señor Representante.

(Interrupción del señor Representante Frugoni. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide que se respete en el uso de la palabra al orador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a continuar, señor Presidente.

Como el señor Representante socialista aprovecha todos los asuntos que se plantean en Cámara, para repetir esas manifestaciones, sería conveniente, a mi juicio, para la economía de la Cámara, para el buen orden y eficiencia de los debates, que nosotros celebremos una sesión especial que no trastorne el trabajo de la Cámara, y en la cual el señor Representante socialista tendrá oportunidad de agotar sus acusaciones trayendo la prueba de ellas y tendrá también oportunidad de oír la respuesta de los sectores solidarizados con esta situación.

Yo emplazo — *y le pido al señor Representante* socialista que tenga un poco de tranquilidad — para una de **las pró-**

ximas sesiones en que yo mismo he de promover una cuestión para que la Cámara celebre esa sesión especial a fin de tratar el debate político con que nos está amenazando el doctor Frugoni desde el primer día de su actuación en esta Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Si el señor Diputado quiere tener esa oportunidad, vote una de las tres interpelaciones que he planteado. En cualquiera de ellas podrá plantearse todo el proceso de la actual situación política.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Vamos por partes...

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Falta cumplir otro de los requisitos que se habían fijado para este día: establecer días y horas para sesionar.

Se va a dar lectura de una moción presentada por el señor Diputado Alonso Montaño.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara realice sus sesiones ordinarias desde el 1.o al 18 de cada mes, los días lunes, martes y miércoles de las 17 a las 20 horas."

—Está a consideración.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Al hacer esa moción, la he hecho contemplando una aspiración y necesidad de los sectores que integran esta Cámara.

Es notorio que en su gran mayoría, la Cámara está integrada con Representantes de la campaña, que necesitan, claro está, vivir en contacto con su ambiente para auscultar sus necesidades y traer al Parlamento las aspiraciones populares.

Además, señor Presidente, es un régimen que ya ha dado resultado en períodos anteriores: sesionar del 1.o al 18 y dejar libre el resto del mes a los Representantes para su estudio privado y su vuelta a la campaña.

Dejo, además, los días jueves y viernes para el trabajo de Comisiones.

Creo que de esa manera la Cámara hará una labor fecunda y ordenada, sin desmedro de las obligaciones de los propios Diputados en la zona de su electorado.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En general, yo participo de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Alonso Montaño.

Me parece que los que tenemos alguna práctica en estas cosas, debemos estar convencidos de que el régimen de sesiones observado por las últimas Cámaras anteriores, es el que mejor se adapta y el más eficaz para el trabajo: pero entiendo, señor Diputado Alonso Montaño, que es inconveniente establecer como días para la realización de las sesiones ordinarias, los lunes, martes y miércoles, dejando solamente para las sesiones de las Comisiones los últimos días de la semana. Creo que esto va a atentar contra la buena concurrencia de los Diputados a las sesiones de las Comisiones de la Cámara. Yo creo que es mejor que se respete el sistema de sesiones que había adoptado la Cámara anterior, es decir: destinar los días lunes, miércoles y jueves para realizar las sesiones ordinarias, dejando los días martes de cada semana para que las Comisiones de la Cámara puedan realizar sus sesiones.

Con esto me prece que obtenemos dos ventajas: en primer término, establecemos un día intercalado de la semana para el trabajo de las Comisiones...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se contempla perfectamente esa aspiración del señor Representante por mi moción, desde que las Comisiones tienen para trabajar los jueves y viernes y, además, tienen para su trabajo todos los días de sesión de las 15 a las 17 horas.

SEÑOR MARTINEZ. — De cualquier manera, por lo mismo que dice el señor Alonso Montaño de que la mayor parte de los Representantes de esta Cámara, lo son de Departamentos del interior de la República, muchos habrá que, realizando la Cámara sus sesiones ordinarias los tres primeros días de la semana, abandonen el miércoles el Departamento de la Capital para trasladarse a los Departamentos que representan, no pudiendo de esa manera concurrir a las sesiones ordinarias de las Comisiones permanentes de la Cámara.

A mí me parece que no hay ningún inconveniente, señor Presidente, en establecer, para las sesiones ordinarias de la Cámara, los lunes, miércoles y jueves, destinándose los días martes para las sesiones ordinarias de las Comisiones permanentes, y sin perjuicio de que también puedan realizar tareas los días viernes y los demás antes de las 16 horas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En concreto: ¿qué modificación propone el señor Diputado Martínez?

SEÑOR MARTINEZ. — La modificación, concretamente, consiste en esto: en lugar de establecer que la Cámara sesionará ordinariamente los lunes, martes y miércoles, destinar, para ese fin, los lunes, miércoles y jueves, dejándose los martes de cada semana para que las Comisiones permanentes puedan realizar sus tareas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no tendría inconveniente, en lo que me es personal, en aceptar la modificación que propone el señor Diputado Martínez; pero tengo entendido que la gran mayoría, la casi totalidad de la bancada que integro, está de acuerdo con mi moción.

Propongo, como temperamento de exploración, que se someta ella a votación. Si no tiene mayoría, votamos la del señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo no veo porqué los compañeros de bancada del señor Alonso Montaño han de preferir su moción a la mía, desde que el propio señor Alonso Montaño destina los días jueves y viernes para que realicen sus sesiones las Comisones. Mi moción tiene sobre esa la ventaja de que se facilita la concurrencia de los señores Representantes a las sesiones que ordinariamente realizarían las Comisiones los días martes.

A mí me parece mucho mejor intercalar un día de la semana para el trabajo de las Comisiones. Creo que se beneficia así la tarea de la Cámara, aparte de que, como le dije, se facilita la concurrencia de los Representantes a las sesiones de las Comisiones Permanentes de la misma. De otro modo, nos vamos a encontrar con que muchas Comisiones no van a poder sesionar por falta de quórum, ya que muchos de los señores Representantes de campaña, una vez terminada la sesión del miércoles, se trasladarán a los Departamentos que representen y volverán a Montevideo el lunes de la semana siguiente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo hice ese mismo argumento y se me contestó que estaba completamente equivocado, desde que esos días, precisamente, se dedicaban a consultas en las oficinas administrativas de Montevideo, para llevar después los resultados de sus gestiones, en los últimos doce días de cada mes, a la campaña.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiena la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a presentar una pequeña modificación a la moción del señor Alonso Montaño: que en vez de sesionar de las 17 horas a las 20, se sesione de las 16 y 30 a las 19 y 30.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Acepto la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Alonso Montaño con la modificación propuesta por el señor Diputado Cersósimo.

Léase.

(Se lee):

"Para que la Cámara realice sus sesiones ordinarias del 1.o al 18 de cada mes, los días lunes, martes y miércoles, de la hora 16 y 30 a las 19 y 30."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de mi voto en contra porque entiendo que este régimen de trabajo muy pronto la experiencia nos dirá que es un sensible error.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea recordar que se ha fijado sesión para el día jueves próximo, por resolución tomada en el día de ayer. De manera que la sesión de mañana, quedaría excluída por esta semana.

Se resolvió tratar en la sesión del jueves la incorporación de los Representantes que se han proclamado, para votar el proyecto de ley que ayer fué discutido y aprobado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se reconsidere esa resolución y proponer después que la sesión se realice en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la razón de la fecha del jueves es porque la Corte Electoral debe expedirse...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces hago moción para que la Cámara ratifique su resolución anterior, y se realice una sesión especial el día jueves próximo, para tratar este asunto, dejando sin efecto la sesión de mañana.

(Interrupciones).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—¿Me permite?...

¿El sistema que hemos votado entra a regir el próximo lunes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor, el próximo lunes.

SEÑOR VIEYTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTES. — Quiero hacer notar que correspondiendo la designación de un delegado de la Cámara para integrar el Directorio de la Caja Autónoma de Amortizaciones, pediría que ese asunto se incluyera en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR ANTUNEZ. — He pasado una moción a la Mesa para que se incluya en la orden del día el nombramiento de un delegado para los juicios arbitrales, determinado por la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere hacer notar a los señores Representantes que aunque aparentemente la orden del día se ha invertido, según el Reglamento quedan todavía los asuntos entrados. Se va a dar cuenta de ellos...

10

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo compartía la tesis sostenida por el señor Representante Espalter, cuando el señor Diputado Haedo planteó el asunto relacionado con el nombramiento de los Secretarios de la Cámara. Participaba de su criterio, porque tenía la convicción absoluta de que en la Comisión de Constitución de la Asamblea Nacional Constituyente no había tenido ambiente una proposición similar. He mandado buscar las actas de esa Comisión, y con el permiso de la Mesa voy hacer conocer la parte principal del asunto, que da entera razón a la doctrina sostenida por el señor Diputado Espalter. Al tratarse el punto de la designación de Presidente del Cuerpo, el señor Constituyente Pereira Bustamante sometió a consideración de la Comisión de Constitución, la siguiente enmienda: "El primer Vicepresidente del Senado será electo entre los Senadores de la mayoría. Los Secretarios de ambas Cámaras, serán electos por el término de los cuatro años de la Legislatura y podrán ser reelectos. Serán elegidos, uno por la mayoría y otro por la mayor minoría. Si dentro del término del mandato se produjeran vacantes, éstas se llenarían respetándose la representación de la mayoría y de la mayor minoría".

Al plantearse a consideración de la Comisión esta proposición, inmediatamente pudo apercibirse el proyectista de que no contaba con ambietne, y en la sesión siguiente, correspondiente al acta 72, en la misma Comisión de Constitución de la Convención Nacional Constituyente, al considerarse el punto, se lee el artículo 41 y la enmienda del señor Pereyra Bustamante. Dicho señor Constituyente retira la segunda parte de la proposición; de manera que ahora sólo propone que: "El primer Vicepresidente del Senado será electo entre los Senadores de la mayoría". "Se accede a su pedido".

De hecho queda en pie la tesis sostenida por el señor Diputado Espalter.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo sobre convenio entre el Frigorífico Nacional y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para la enajenación de un predio ubicado en La Teja.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre convocatoria de suplentes de legisladores.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Asuntos Internos.

3—Los señores Representantes don Angel M. Cusano, don Fernando J. Carballo y doctores Sebastián Buquet y Eduardo B. Gómez solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

4—El doctor Alberto B. Langón presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Paysandú.

—A la Comisión Especial.

5—Varios obreros y propietarios de la industria del automóvil y transporte en general, presentan una exposición en la que solicitan se mantenga su derecho a la jubilación, exonerándolos del pago de los aportes correspondientes.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Legislación Social.

6—Doña Inés Ferreira y Brito solicita traspaso de pensión.

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

12

"El señor Representante don Aquiles Espalter presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Modifícase el apartado 2.o del artículo 130 del Reglamento en la siguiente forma:

"Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente designará una Comisión de tres miembros, con el cometido de oir al Diputado autor de la moción de interpelación e informar a la Cámara sobre la oportunidad y procedencia del pedido.

Esta Comisión deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de 48 horas y previo repartido de su informe y en primer término de la primera sesión que celebre la Cámara, se votará sin discusión el pedido formulado."

Montevideo, Junio 5 de 1934.

Aquiles Espalter."

—Pase en su oportunidad a la Comisión de Asuntos Internos.

13

Se va a leer un pedido de informes solicitado por el señor Representante Frugoni.

(Se lee):

"El señor Representante Frugoni mociona para que se haga venir a la Cámara al Ministro de Hacienda a objeto de que dé explicaciones sobre la situación de la Hacienda Pública en lo tocante:

A) Empréstitos contratados desde el 31 de Marzo de 1933 hasta la fecha.

B) Monto actual del Presupuesto de Gastos.

C) Creación de empleos en la Administración Pública y en los Municipios.

D) Facilitación de divisas a la Compañía de Navegación Chanovich por el Banco de la República para la adquisición del barco "Paraná".

—Se va a votar.

Si se llama a Sala al señor Ministro de Hacienda.

(Interrupciones).

—Está en vigencia el Reglamento de la Cámara precedente.

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en cincuenta y dos).**

SEÑOR FRUGONI. — Pido que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cincuenta y dos).**

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOA PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Yo he votado por la negativa el pedido de interpelación al Ministerio de Hacienda formulado por el señor Diputado socialista, porque tengo experiencia de lo sucedido en Cámaras anteriores con estos pedidos de interpelación que, al fin y a la postre, no servían para otra cosa que para cansar inútilmente la atención de la Cámara y perder lamentablemente el tiempo.

Yo estoy dispuesto a votar todas las interpelaciones que soliciten los señores Diputados, pero cuando esté seguro de que ellas tienen entidad bastante como para llevarse a efecto. Por eso es que he presentado una modificación al artículo respectivo del Reglamento que hoy nos rige, por la cual cuando un señor Diputado solicite interpelar a un Ministro, el pedido pase a una Comisión de tres miembros; Comisión que después de oir al Diputado mocionante, dictará su informe dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, y que deberá ser votado sin discusión.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante tiene nada más que tres minutos para fundar su voto.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor ¿Terminaron los tres minutos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía, no.

SEÑOR ESPALTER. — Decía, señor Presidente, que por ese motivo, para evitar las interpelaciones inútiles y darle importancia a las que realmente puedan tenerla, para que la Cámara, frente a un pedido de interpelación, conozca bien el contenido de ese pedido, su importancia, su oportunidad, es que no voy a votar interpelaciones hasta que la Comisión de Asuntos Internos se expida sobre la modificación propuesta.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo voté por la negativa, señor Presidente, porque entiendo que el señor Representante Frugoni se precipita, saltando por una etapa previa. Todo Representante teine perfecto derecho de pedir informes a los señores Ministros, y entonces, si éstos no satisfacen, fundándola, plantea la interpelación.

(Apoyados).

—Y como adivino la intención aviesa del señor Representante Frugoni, del escandalete popular, por eso he votado en contra.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa ruega al señor Diputado que no califique intenciones.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR HAEDO. — Es preferible que fundemos nuestros votos y después funde el suyo el señor Representante socialista.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo, señor Presidente, he votado favorablemente el pedido de interpelación del doctor Frugoni, porque entiendo que la Cámara tiene que darle a los opositores del régimen actual, todas las audiencias que soliciten para que se aclare el proceso honesto y salvador de la revolución del 31 de Marzo.

Voto favorablemente en ese sentido; y votaré, todas las proposiciones que se hagan para que vengan los Ministros a rendir cuentas a los que, representando al pueblo desde estas bancas, tenemos derecho a pedirles, sin la escala previa que ha establecido el señor Representante Alonso Montaño, porque todos podemos hablar desde esta tribuna, que es la tribuna popular, para que el pueblo se entere de nuestras actitudes y del resultado de nuestras gestiones.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es, simplemente para expresar, en nombre del sector a qué pertenezco que hemos votado por la afirmativa porque el Ministro interpelado pertenece al partido político que representamos, y porque tenemos la absoluta seguridad de que no tiene ninguna responsabilidad política que rehuir.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Yo, señor Presidente, voté el pedido de interpelación formulado por el Representante Frugoni, y voy a votar todas las interpelaciones que con fines parecidos a éste se propongan, siempre que las sesiones en que ten-

gan que efectuarse, tengan lugar en horas que no perjudiquen ni trastornen el funcionamiento normal de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentario eso, señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Perfectamente.

Estimo que resulta poco justificado el procedimiento de inaugurar un sistema de Gobierno al que adjudicamos, — ufanándonos de ello, — carácter parlamentario, negándose a votar un pedido de interpelación como el que ha propuesto el doctor Frugoni.

En varias oportunidades él ha calificado a los sectores mayoritarios, de mayoría oficialista. Por lo que respecta a nuestro partido, comete un gran error el Representante Frugoni. No formamos parte de ningún oficialismo, como no ha formado parte jamás el Partido Nacional de ningún oficialismo. Tenemos en este Gobierno lamisma situación de colaboración que tienen los socialistas en la Cámara argentina, y en la Cámara belga y que han tenido y tienen en las mayorías de las Cámaras y de los Gobiernos en que han tenido representación numérica importante.

SEÑOR FRUGONI. — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — No formamos parte del Gobierno con un sentido oficial, sino que estamos colaborando en una situación política, pero con la suficiente libertad de espíritu y la autonomía de opinión necesaria para juzgar todos los actos del Gobierno inclusive aquellos de nuestros propios Representantes, con la misma independencia y la misma libertad con que puede hacerlo el señor Representante Frugoni.

(Apoyados).

—Yo hubiera deseado que este primer pedido de interpelación fuera votado afirmativamente, sobre todo por la índole del asunto a qué ella alude.

Se trata de discriminar la responsabilidad que pudiera caber a los que han manejado la hacienda pública antes del 31 de Marzo y después del 31 de Marzo. Creo que es conveniente y saludable para la opinión pública del país, conocer bien quiénes tienen la responsabilidad de la situación económica actual. Podrá ver así el país, que la culpa de lo tan mal hecho, no es imputable a los partidos que gobiernan actualmente la nación.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR VIEYTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTES. — Nuestro partido, señor Presidente, se solidariza ampliamentecon la labor y la acción del Gobierno surgido del golpe de Estado del 31 de Marzo

No tiene por qué temer y está dispuesto a votar todas las interpelaciones que se planteen en la Cámara, pero requiere, sí, — y eso se busca por intermedio de la proposición hecha por el señor Representante Espalter, — requiere la seriedad necesaria, como para que no pierda el Parlamento el arma que significan las interpelaciones, y para que además no se le haga el juego a lo que buscan las minorías comunista y socialista, de perturbar la acción del Parlamento...

(Apoyados).

—... conspirando contra los intereses de la III.a República, y buscar por todos los medios el fracaso de las instituciones surgidas a raíz de la labor patriótica realizada por la III.a Asamblea Nacional Constituyente.

Por eso, señor Presidente, hemos votado en contra de la interpelación que plantea el señor Representante Frugoni, sin perjuicio de votar a favor después que se apruebe la enmienda del Reglamento que ha propuesto el señor Espalter, y nos convenzan los argumentos que ante la Comisión especial presente el señor Representante socialista, a fin de poder ir en forma seria y responsable a votar una interpelación que siempre significa el trastorno de la labor de la Cámara, y el trastorno de la labor ministerial.

He terminado.

(Apoyados).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GIAMBRUNO.—La nueva Constitución, señor Presidente, asigna un importante rol al Parlamento Nacional, rol de contralor y tribuna de auscultación de los intereses palpitantes de la vida nacional.

Entiendo que no debemos descuidar ese rol para no defraudar a la opinión pública y para degnificar nuestra investidura.

Por esas razones yo he votado por la afirmativa el pedido de interplación formulado por el señor Representante Frugoni.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido a palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo voté negativamente la proposición del señor Representante socialista por las mismas razones que ha expuesto el señor Diputado Alonso Montaño. Creo que es necesario pasar previamente por el trámite del pedido de informes por escrito y en el caso de que éstos no satisfagan al Diputado que ha promovido la cuestión, entonces, sí, debe votarse la interpelación y siempre, también, señor Presidente, que ofrezca alguna entidad y se haga con fines de colaboración.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — He votado contra el pedido del doctor Frugoni, porque creo que las propias declaraciones del doctor Frugoni en Cámara, y aún sus manifestaciones hechas fuera de Cámara, lo colocan en una posición que lo inhibe para utilizar normalmente el derecho de llamar a Sala a un Ministro.

Se supone que el Cuerpo Legislativo llama a Sala a un Ministro para colaborar en un alto, en un elevado orden, con la labor del propio Ministro, rectificando su acción. El doctor Frugoni ha declarado que está en esta Sala para destruír; que no está dispuesto a cooperar en la obra constructiva que todos nos proponemos. Debemos suponer, pues, que, al llamar a Sala al Ministro de Hacienda, se propone realizar una de las tantas etapas de su táctica; táctica que será respetable para su partido, pero que nosotros no podemos compartir, y en la cual no podemos colaborar si queremos, — y creo que ésta es una aspiración general, — que este Parlamento se caracterice por su dinamismo y por su acción efectiva.

Creo que, si propiciamos este llamado a Sala, realizado exclusivamente para satisfacer un proselitismo que no entro a calificar, favoreceremos esa labor negativa, errónea, que puede llegar a ser realmente peligrosa y que puede echar, sobre el Parlamento, hasta las burlas del pueblo mismo. Porque es evidente que si los Ministros vienen a Sala, uno y otro día, para oír el llamado de atención de Diputados que no creen en la obra del propio Parlamento, el pueblo tendrá que reconocer que nosotros estamos aquí al servicio de la representación de una minoría que es indiscutiblemente la menos importante del país, por todos así reconocida; una minoría minúscula que, con ese derecho de interpelación llevado al exceso, detendría la obra de un Parlamento en el que están representadas las mayorías decisivas de la voluntad nacional.

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — La Cámara, en mi concepto, perdió en este momento una preciosa oportunidad de demostrar la rigidez con que el Gobierno, después del 31 de Marzo, procedió en todos sus actos, al votar negativamente la proposición del señor Diputado socialista.

Creo que ese pedido de interpelación, en mi concepto, iba a demostrar lo contrario de lo que dice el señor Diputado, y dar, de una vez por todas, al iniciarse en este Parlamento una nueva Cámara, el mentís rotundo de lo que dicen los partidos opositores y toda la prensa opositora.

Por eso voté afirmativamente la proposición del señor Diputado socialista.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Es para dejar constancia de que voté afirmativamente el pedido de interpelación, como también el pedido de que se rectificara la votación en forma nominal.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Quiero dejar bien claramente establecido el fundamento de mi voto afirmativo a la moción de interpelación formulada por el doctor Frugoni.

Inauguramos un período nuevo en la vida parlamentaria del país y tenemos que demostrar de una manera fehaciente, con hechos, que es un Parlamento de libertad el surgido con la III.ª República y edificado sobre la base firme del respeto a todas las libertades y a todos los derechos, que deben constituir su más eficiente garantía; y diré más: que este Parlamento debe ser la definición de la democracia, tal como nosotros la entendemos y la practicamos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente el pedido de interpelación formulado por el doctor Frugoni, por los mismos fundamentos que han dado mis compañeros de bancada.

SEÑOR SADI BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARBE. — Quiero dejar constancia de que, si voté afirmativamente el pedido de interpelación planteado por el señor Diputado socialista, lo hice pura y exclusivamente por las razones expuestas con toda claridad por el señor Diputado Vigliola; pero declaro también, con toda lealtad, que en vista de las razones elocuentísimas dadas por mis compañeros de bancada, si tuviera que votar otra vez, votaría en contra.

He terminado.

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MACHADO. — Declaro que he votado afirmativamente, por los mismos fundamentos expresados por mis compañeros de bancada.

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MEDINA. — He votado afirmativamente el pedido de interpelación, prescindiendo totalmente del panorama político que se esgrime en estos momentos y de la situación personal del doctor Frugoni. Creo que el problema no es ese: es otro.

Si un Diputado cree que en un caso dado tiene derecho a exigir explicaciones de los Secretarios de Estado, la Cámara no puede ni debe oponerse en ningún caso a ello.

(Apoyados).

—Y no participo, por otra parte, de la exposición del señor Espalter al establecer una especie de comisión calificadora para apreciar la entidad de los hechos denunciados. Es coartar totalmente la libertad de los señores legisladores, establecer ese tribunal que, por otra parte, va a ser juez en el mismo asunto que va a tratarse posteriormente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FRUGONI. — Sin duda alguna, la votación contraria a lo propuesto por mí, significa una extraña iniciación de las sesiones ordinarias de un régimen institucional que pretende haber venido a implantar en el país nada menos que el parlamentarismo; y no comprendo cómo puede haber Representantes que han contribuído a la confección de la Constitución nueva —esta Constitución por la que desgraciadamente tenemos que regirnos, y digo desgraciadamente, porque siempre es una desgracia que los pueblos tengan que regirse por Constituciones que surgen de un golpe de fuerza— no comprendo cómo algunos señores Diputados que han intervenido en la confección de esa Constitución, le opongan, a lo propuesto por mí, argumentos como los que he estado escuchando de boca de algunos de los señores que integran la bancada terrista.

Se dice que no se me debe votar ningún pedido de interpelación, por el hecho de que yo he declarado en Cámara que no vengo a colaborar en la obra reconstructiva a que va a dedicarse este Cuerpo, y entonces mis interpelaciones no podrían tener otro fin sino el de obstaculizar las tareas de los Ministros y la de hacer una oposición más o menos encarnizada en vez de dedicarme a colaborar con ellos.

Que eso se dijera, señor Presidente, en el régimen anterior, que no era de parlamentarismo, en el que las interpelaciones no tenían el alcance y el significado que deben tener dentro de nuestra Constitución actual, me lo explicaría; pero ahora, después que se ha dictado una Constitución por la cual se quiere conferir a las interpelaciones hasta el alcance de los votos de censura que traen consigo la renuncia de los Ministros, individual o colectivamente, esa argumentación que acaba de formularse, carece absolutamente de todo valor.

Yo pediría tener la clara y categórica intención de plantear a cualquier Ministro una situación tan delicada que significara la obligación, para él, de marcharse inmediatamente a su casa abandonando su puesto, y la Cámara no tendría, por el propósito mío, manifestado de un modo categórico e inequívoco, facultad alguna para negarme a mí el derecho de plantear esa interpelación.

(Diálogo entre los señores Representantes Cabrera Martínez y Frugoni).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Diputado Frugoni.

Se va a dar lectura a otra interpelación formulada por el señor Representante socialista.

(Se lee):

"Mociono para que se haga venir al Ministro del Interior a dar explicaciones ante la Cámara por: prohibición de transmitir por radio una conferencia socialista (la noche del 18 de Mayo) y los discursos del acto celebrado en la Facultad de Medicina el 1.o de Junio."

—Se va a votar si se invita al Ministro del Interior a concurrir a Sala.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cincuenta y cuatro).**

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente el pedido de interpelación.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Parecería contradictorio que habiendo votado afirmativamente el anterior pedido de interpelación del doctor Frugoni, haya votado negativamente este, pero lo he hecho así, porque el asunto invocado como motivo de la interpelación, me parece, en realidad, demasiado baladí.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Se ha dicho que, a pesar de que inauguramos un régimen que quiere ser la corte parlamentaria — para mí lo es íntegramente —empezamos por negar el derecho a las interpelaciones, básico en estos regímenes de gobierno. Se confunde, señor Presidente.

Es verdad que en los regímenes de corte parlamentarista, la gran arma es el uso de las interpelaciones; pero aquí lo que se pretende es el abuso ya inaudito de las interpelaciones, y digo abuso inaudito, porque no se vió nunca el caso, en un Parlamento, de que un mismo señor Representante en el mismo día, presentara tres pedidos de interpelación a tres Ministros de distintas Carteras.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Yo pido a los señores Diputados que integran este Parlamento, que reflexionen sobre esto: que si quieren prestigiar el régimen que hemos estructurado no despilfarren así las conquistas preciosas que tiene la Constitución, y no demos el espectáculo desgraciado de otras Cámaras que tenían años y años pendientes largas interpelaciones trastornando la labor ministerial.

Se dice que debemos hacer obra fecunda, obra efectiva, y para eso ¿vamos a votar todas las interpelaciones? Bastaría con que el señor Representante socialista se le ocurriera todos los días plantear una interpelación, para que se hiciera absolutamente imposible toda obra de gobierno.

Yo mantengo mi punto de vista del proyecto que he presentado y me reafirmo en mi convicción, una vez más, de que es necesario, para el decoro y para el prestigio de la Cámara, cerrarse a estos pedidos de interpelación que por su número ya me resultan totalmente extravagantes.

(Interrupciones).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Dejo constancia de que también he votado afirmativamente este pedido de interpelación.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Quisiera que me informara la Mesa cómo fué la votación del primer pedido de interpelación del señor Diputado Frugoni, porque el artículo 108 de la Constitución dice que cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte del total de sus componentes...

SEÑOR PRESIDENTE. — No obtuvo más que veinticinco votos.

SEÑOR HAEDO. — Creí que había sido treinta y cinco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el tercer pedido de interpelación del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Permítame, señor Presidente.

Estamos todavía, si no he entendido mal, en el fundamento de votos con respecto a mi segundo pedido de interpelación. Había terminado de fundar su voto el señor Espalter; otros señores Representantes habían pedido la palabra con el mismo fin.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y ya hicieron uso de ella.

SEÑOR FRUGONI. — Yo me proponía también hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — De manera que pido a la Mesa que no se precipite y me deje hacer algunas declaraciones para fundar el voto favorable dado por mí, al menos como padre de la criatura.

Yo no concibo, vuelvo a repetir, que en régimen parlamentario opongan tantas dificultades a un pedido de interpelación.

(Interrupciones).

—Se dice que son tres pedidos; pero el hecho es que los Diputados que votaron en contra, votaron ya el primero por la negativa, sin saber que había dos después!...

(Interrupciones).

—... lo que quiere decir que si era el número lo que los asustaba, podían haberse reservado para votar negativamente el segundo o el tercero, pero nunca el primero. Esto demuestra que a estos señores Representantes no es el número lo que los asunta, sino las interpelaciones en sí. Y demuestran tener muy poco espíritu parlamentario los Representantes que sienten tanto horror a las interpelaciones entendiendo que ellas no sirven nada más que para perturbar la buena marcha de un Cuerpo parlamentario y obstaculizar el trabajo de los que quieren hacer obra fecunda.

Lo que califica precisamente en todas partes del mundo un régimen parlamentario de verdad, es la amplitud y facilidad para plantear interpelaciones y para discutir, a propósito de ellas, todo lo concerniente a la marcha política y administrativa de la situación en tela de juicio.

(Interrupciones).

—El maestro, — dice un señor Diputado, — no es un régimen parlamentario. Le tomo la palabra. Ya hay Diputados que han votado esta Constitución, de la que dicen que es una Constitución parlamentarista, que empiezan a sostener que éste no es un régimen parlamentario.

(Interrupciones).

—Es una cosa tan rara, tan extravagante y tan híbrida, que tiene corte parlamentario, pero no es parlamentarista!

Han hecho, pues, un régimen parlamentario sin Parlamento, porque en el Parlamento lo que tiene importancia no es tan solo la obra más o menos administrativa de legislar y arreglar una ley o de modificarla; en el Parlamento, por lo general, lo que tiene más importancia es la obra de crítica, la obra de ventilación ante el concepto público de lo que están realizando los altos Poderes del Estado. Esa es la gran función parlamentaria, y si se pretende que en el Parlamento se pierde el tiempo cuando un Diputado, por razones de oposición o políticas quiere hacer venir *a un Ministro para que explique lo que* ha hecho en su cargo y la responsabilidad

que está asumiendo, es porque no se sabe en realidad lo que debe ser un Parlamento en los tiempos modernos....

(Suena el timbre indicador del tiempo reglamentario).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. Ha vencido el plazo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Se ha dicho, señor Presidente, que hemos votado contra las interpelaciones. Mis palabras anteriores han sido demasiado claras para que un sagaz parlamentario como el doctor Frugoni pudiera interpretarlas mal.

No hemos votado contra las interpelaciones como institución; hemos votado contra las interpelaciones iniciadas por un señor Diputado que ha manifestado paladinamente, dentro y fuera del Parlamento, — más aún, que ha hecho su campaña política sobre la base de esa declaración, — que no considera capaz a este Parlamento, por su origen espurio, de realizar labor efectiva, labor legislativa auténtica, dignificada por un origen popular.

Si este señor ha hecho tales manifestaciones y ha demostrado, de acabada manera, que su táctica parlamentaria es la de promover continuas cuestiones menudas para distraer la atención del Parlamento de otras fundamentales....

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—... no se trata de considerar que nuestra bancada ha votado contra las interpelaciones como instrucción parlamentaria, sino que ha impedido o ha tratado de de impedir que el doctor Frugoni favorezca su táctica política con estas interpelaciones que, cuando mucho le dan derecho a homologar en su favor el record de interpelador.

(Suena el timbre indicador del tiempo reglamentario).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Se va a leer el tercer pedido de interpelación formulado por el doctor Frugoni.

(Se lee):

"Mociono para que se haga comparecer al señor Ministro de Industrias ante la Cámara a fin de dar explicaciones por los hechos relacionados con las adquisiciones de papas para semillas, realizadas por el Estado mediante su autorización."

—Se va a votar la moción de interpelación que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y dos**).

SEÑOR CAMPS. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente los tres pedidos de interpelación.

SEÑOR OLIU. — Dejo constancia también de que he votado las tres mociones del doctor Frugoni afirmativamente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo no he dado mi voto a este pedido de interpelación que formula el señor Representante socialista.

Pretende que el señor Ministro de Industrias concurra a Sala para hacer conocer a este Cuerpo los trámites que tuvieron origen en la adquisición de papas para semillas.

Considero que el asunto planteado por el señor Diputado socialista, es cosa juzgada. Son actos vinculados a la actividad revolucionaria del país; son actos que se hicieron durante el tiempo en que gobernó al país un Gobierno de facto, que contó con la solidaridad y la simpatía de la mayor parte de la soberanía nacional. Son cosas perfecta y ampliamente juzgadas por nuestro pueblo, quien, en el plebiscito del 19 de Abril ratificó toda la obra realizada por la dictadura

Por esa circunstancia, y entendiendo que no es de nuestra competencia concurrir con nuestros votos a que se haga comparecer a Sala al señor Ministro de Industrias, puesto que toda la obra realizada por el Gobierno que surgió el 31 de Marzo, ha sido amplia y espontáneamente ratificada por nuestro pueblo y consagrada constitucionalmente, he votado negativamente el pedido que el señor Representante socialista ha sometido a nuestra consideración.

Además, correspondería traer en este caso a colación las mismas palabras que un gobernante europeo dió por respuesta a un pedido de esta naturaleza formulado en las Cortes españolas. Cuando al señor Azaña, Jefe de Gobierno, se le pretendió interpelar para que diera explicaciones sobre actos del Gobierno que tuvieron por origen la revolución española, manifestó que esa época estaba completamente cerrada, puesto que la soberanía nacional había confirmado la obra por ellos realizada. Nosotros nos encontramos en el mismo caso y podemos, por analogía, emplear las mismas expresiones. Todo lo que hemos realizado en el período revolucionario, ha sido confirmado de manera absoluta, y si se quiere, jubilosamente festejado, por nuestro pueblo. Por esa circunstancia, no he dado mi voto a la moción del señor Frugoni.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR PRINGLES. — Yo he votado negativamente el primer pedido de interpelación del señor Representante Frugoni, y acabo de votar afirmativamente este pedido, de manera que quiero explicar esta contradicción de conducta.

Cuando voté negativamente, lo hice influído por la idea, — que será un preconcepto, si se quiere, — de que el doctor Frugoni buscaba únicamente provocar un debate de naturaleza más o menos política, entorpeciendo de este modo la marcha regular del trabajo ordenado de la Cámara.

Debo confesar, con toda lealtad, que los argumentos expuestos por mis compañeros de bancada señores Vigliola y Haedo me han convencido de la sinrazón de mi voto negativo, y por esto he acompañado en esta oportunidad la moción del señor Representante Frugoni.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARINEZ. — Quería fundar mi discrepancia con las manifestaciones que califico de extrañas, del señor Diputado Reyes Molné, porque, a mi juicio, no puede tener justificación, ni aún dentro deun régimen de dictadura, una actitud que pudiera ser sospechada

El asunto de las papas ha tenido sonoridades de escándalo en la prensa, y el señor Diputado Frugoni quiere traerlo al Parlamento. Entiendo que no sirve de excusa el hecho de que se haya producido dentro de un régimen de facto, para que no venga un Ministro aquí a explicar en forma satisfactoria y amplia, al señor Representante que así lo pide, qué es lo que ocurrió con ese asunto de las papas, porque si prevaleciera el criterio de que no se puede entrar a discutir la conducta de los hombres de Gobierno, por el hecho de que actuaron dentro de un régimen de facto, llegaríamos a la lamentable conclusión de que si, dentro de un régimen det esta naturaleza, hubieran existido, por casualidad, ladrones, estarían ellos exentos de proceso y de ir a pagar sus culpas a la cárcel. Y eso no puede ser.

De manera que no comparto el criterio del señor Diputado Reyes Molné.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Quiero dejar constancia de que discrepo fundamentalmente con las manifestaciones del señor Diputado Reyes Molné.

(Apoyados).

—Nuestro partido interpreta su acción en los sucesos posteriores al 31 de Marzo en un sentido contrario al expuesto por el señor Reyes Molné. Nosotros no nos cerramos en absoluto a ninguna investigación. Nuestro partido, y con él los hombres que colaboraron en la Junta de Gobierno, han procedido con tal austeridiad, con tal rectitud de procederes, que están dispuestos a ventilar todas sus acciones públicas en cualquier momento y en cualquier situación.

(Apoyados. — ¡Muy bien! — Interrupciones).

14

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra.

SEKOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MEDINA. — Por Secretaría se ha dado lectura de un proyecto de ley sancionado por el Senado que se refiere a la reglamentación sobre suplencias del Senado y de la Cámara de Diputados. Tengo entendido que es un asunto urgente porque de él depende la integración definitiva de la Cámara.

Pido, pues, a la Mesa, que incluya ese asunto en la orden del día de la próxima sesión, del día jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la próxima sesión el asunto a que se ha referido el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

SEÑOR ESPALTER. — ¿Se va a considerar el asunto sin informe?

SEÑOR PRRESIDENTE. — Ha sido ya votado.

SEÑOR VIEYTES. — En la misma situación está el asunto relativo a la designación de delegado a la Caja Autónoma de Amortización.

(Murmullos).

15

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Tengo entendido que algunos señores Diputados votaron negativamente la primera interpelación del señor Diputado Frugoni, porque era del Diputado socialista.

SEÑOR CABRERA MARINEZ. — ¿Me permite?...

Eso es prejuzgar.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — No, señor; le he oído decir eso a un Diputado.

Yo, señor Presidente, quiero y deseo que no quede en la mente de nadie que este Parlamento se niega a hacer ver al pueblo las cosas como son; que parece que el Parlamento quisiera ocultar graves irregularidades que no existen. Por consiguiente, hago mío el pedido de interpelación formulado por el señor Diputado Frugoni, y pido que se reconsidere la votación.

(Murmullos).

...ONI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRERSIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quería hablar sobre el último pedido de interpelación que corrió la misma suerte que los anteriores: el relativo a las papas.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Miércoles 20 de Junio de 1934 Núm. 8347

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 9.000 carreteles de hilo blanco y yerba mate, 2.800 kilos de pomada caoba, 1.100 kilos de vaselina amarilla, 1.500 cepillos para pisos, 6.000 escobas, 2.900 escobillones, 3.500 jabones "Bon Ami" o similar, 650 kilos de naftalina, con destino a stock de Almacenes.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 y los sábados de 8 a 12. — Montevideo, Junio 14 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.18-4896-v.jn.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
CAPITANIA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Aviso

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento General de Prácticos, llámase a concurso entre las personas que se encuentren comprendidas en lo establecido en los artículos 14 y 15 del precitado Reglamento, a los efectos de llenar dos vacantes de Práctico del río de la Plata y una vacante de Práctico del río Uruguay.

(Cuenta corriente) Jn 8-4503-v.jn.25

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CIEN MIL METROS DE GASA HIDROFILA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cien mil metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados, que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por las autoridades de la Institución el día 29 del corriente mes, a la hora 10. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jn.19-4920-v.jn.29.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Delegado del Consejo Universitario se convoca a los señores profesores y estudiantes para que elijan sus representantes ante la asamblea del claustro, de acuerdo con el reglamento respectivo, el cual se encuentra a disposición de los señores electores en la Secretaría de esta Facultad.

De acuerdo con el expresado reglamento, los señores profesores deberán elegir dieciséis titulares e igual número de suplentes. Los señores estudiantes deberán elegir once titulares y once suplentes. Los suplentes de ambas delegaciones serán llamados a desempeñar sus funciones por orden preferencial.

La elección tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, de las 17 a las 19 horas.

Esta elección se regirá por el reglamento de elecciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 1.o de Junio de 1922.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para este acto. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Francisco J. Casella, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jn.13-4708-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 600 metros cuadrados de compensado de abedul o aliso y para la confección de uniformes de empleados, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 27 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en el siguiente orden: a la hora 15, compensado de abedul o aliso; a la hora 15 y 30, confección de uniformes. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.19-4939-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 550 metros cúbicos de arena silícea o cuarzosa gruesa.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en esta Secretaría, calle Ellauri número 306, recibiéndose las propuestas hasta el día 20 del mes en curso, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-4556-v.jn.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de azufre extra - ventilado, para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 29 (veintinueve) del corriente mes, a las 16 (dieciséis) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo: Junio 11 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.13-4717-v.jn.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 o del Reglamento del Claustro Universitario, aprobado por el Consejo Central, se convoca al personal docente y estudiantes de la Facultad para la elección de los miembros y suplentes, respectivamente, que han de integrar el Claustro Universitario en representación del personal docente (11) y de los estudiantes (11).

La elección, que se hará mediante lista completa, con sistema preferencial de suplentes, voto secreto y representación proporcional, se realizará el 2 de Julio de 9 a 10 para el personal docente y de 11 a 12 para los estudiantes. — Montevideo, Junio 14 de 1934 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.15-4797-v.jn.20.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto llamar a aspiraciones para la Cátedra de Mecánica y Maquinaria.

El plazo señalado para la presentación de las aspiraciones vence el 14 del próximo mes de Julio.

Los interesados por conocer las condiciones que regirán el presente llamado a aspiraciones pueden concurrir a la Secretaría de la Facultad.

(Cuenta corriente) Jn.9-4541-v.jn.20.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la instalación de calefacción central en el segundo y tercer pisos del edificio del Correo, ubicado en las calles Buenos Aires y Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 27 de este mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente y de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.14-4751-v.jn.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
VENTA DE CASCOTES DE LADRILLOS REFRACTARIOS
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por tercera vez, hasta el día 26 del corriente, a las 17 horas, para la venta de 50 metros cúbicos de los cascotes referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 15 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.19-4919-v.jn.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVISION DE CABLES ARMADOS DE ALTA TENSION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los cables referidos y accesorios correspondientes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 12 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-4782-v.jn.26.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, para la provisión de 70.000 kilos papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 17 y 30. Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio, a las 16 y 30. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.16-4910-v.jn.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida oficina, el día 21 de Junio de 1934, a las 15 y 30 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto, previniéndose que dicha apertura se efectuará con el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Jn.18-4912-v.jn.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25540

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

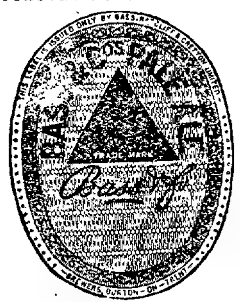
KODASCOPE

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn.5-4396-v.jn.21.

ACTA N.o 25570

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza blanca). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4575-v.jn.26.

ACTA N.o 25571

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Foster Mcclellan Co., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados medicinales). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4576-v.jn.26.

ACTA N.o 25579

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Corominas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4567-v.jn.26.

ACTA N.o 25534

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Bazzani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle, especialmente semilla de alfalfa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4569-v.jn.26.

ACTA N.o 25581

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ALDEANA"

paar distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4568-v.jn.26.

ACTA N.o 25604

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SALSEK"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se menciona). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-4937-v.jl.5.

ACTA N.o 25597

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

sorrento

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4935-v.jl.5.

ACTA N.o 25593

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MAVIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a y dentífricos y preparaciones contra el sudor, de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4926-v.jl.5.

ACTA N.o 25590

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Alejandro Hareau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA MINERVA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4936-v.jl.5.

ACTA N.o 25488

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Comité Central de la Soie", de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4925-v.jl.5.

ACTA N.o 25513

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"A. T. H."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-4683-v.jl.5.

ACTA N.o 25592

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"DEUTZ"

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-4901-v.jl.4.

ACTA N.o 25561

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Ubaldo Seré, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

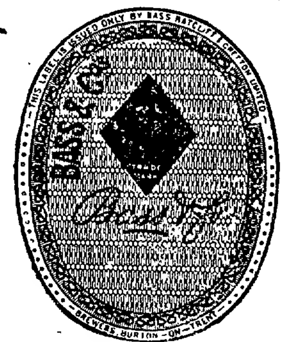


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4553-v.jn.26.

ACTA N.o 25568

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



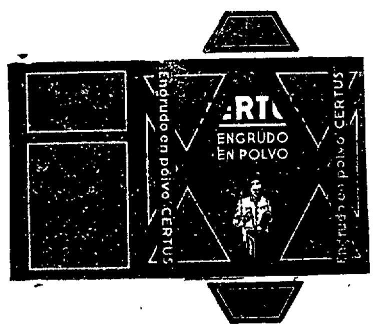
"ETIQUETA "ROMBO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4578-v.jn.26.

ACTA N.o 25546

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir engrudos, polvos, gomas, pastas, líquidos y adhesivos en general para uso de empapeladores, cartoneros, fijación de afiches y uso de escritorio). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.9-4554-v.jn.26.

ACTA N.o 25548

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Romera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4485-v.jn.25.

ACTA N.o 25532

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

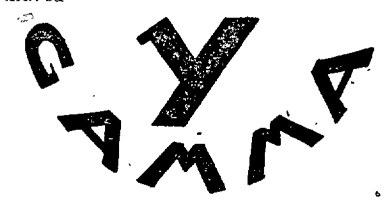
"ALBINOX"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-4671-v.jn.28.

ACTA N.o 25585

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Crottogini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-4649-v.jn.28.

ACTA N.o 25584

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4650-v.jn.28.

ACTA N.o 25554

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Prates García, del Departamento y ciudad de Rivera, ha solicitado el registro de la marca

"CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4637-v.jn.28.

ACTA N.o 25586

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo Moure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4638-v.jn.28.

ACTA N.o 25562

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente J. Sibils, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4636-v.jn.28.

ACTA N.o 25589

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4534-v.jn.28.

ACTA N.o 25552

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4680-v.jn.29.

ACTA N.o 25567

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CERVECERIA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4600-v.jn.27.

ACTA N.o 25564

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4601-v.jn.27.

ACTA N.o 25594

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"GUARANY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4793-v.jl.2.

ACTA N.o 25605

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLUTOL".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4874-v.jl.3.

ACTA N.o 25441

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARTHENON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén, comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4851-v.jl.3.

ACTA N.o 25603

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"PANTOSOLUTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.16-4853-v.jl.3.

ACTA N.o 25608

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bickmorine Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Old Town, condado de Penobscot, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Bickmorine

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4871-v.jl.3.

ACTA N.o 25413

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Waldes y Spol", de Praga - Vrsovice (Checoeslovaquia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres relámpagos). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Jn.13-4678-v.jn.29.

ACTA N.o 25588

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TOOTRESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4721-v.jn.29

ACTA N.o 25587

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARDEN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4720-v.jn.29.

ACTA N.o 25547

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Penola Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MARMAX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4484-v.jn.25.

ACTA N.o 25566

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BULL - DOG"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.11-4602-v.jn.27.

ACTA N.o 25484

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha Lucía C. de Asenjo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



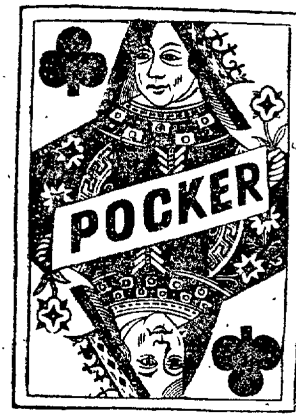
"PARAISO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-4509-v.jn.25.

ACTA N.o 25553

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, servezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4679-v.jn.29.

ACTA N.o 25558

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Wedekind Willy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BAR, RESTAURANT Y CAFE "AL FRANCISCANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4677-v.jn.29.

ACTA N.o 25549

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de la Blanchisserie et Teinturerie de Thaon, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"NÉO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4533-v.jn.25.

ACTA N.o 25565

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4676-v.jn.29.

ACTA N.o 25483

Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Con esta fecha Lucía C de Asenjo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CIRCULO VERDE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.8-4508-v.jn.25.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"R. C. A. PHOTOPHONE"

concedida el 20 de Octubre de 1931, bajo el número 225574, a la R. C. A. Photophone Inc., de Estados Unidos de América. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$6.00 Jn.14-4775-v.jn.30.

ACTA N.o 25569

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Burell y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, sustancias colorantes minerales y similares aplicables a las artes y pinturas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4577-v.jn.26.

ACTA N.o 25580

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4570-v.jn.26.

ACTA N.o 25496

Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Artagaveytia, de Cerrillos, Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"33"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba mate, pan, galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4219-v.jn.22.

ACTA N.o 25550

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de la Blanchisserie et Teinturerie de Thaon, con domicilio en la ciuda dde París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

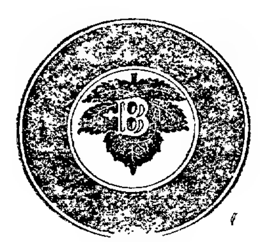


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4532-v.jn.25.

ACTA N.o 25528

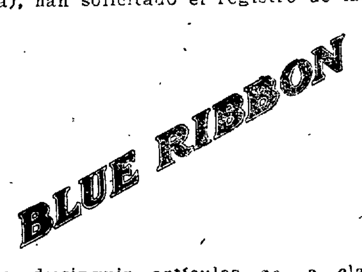
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Premier - Pabst Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Peoria Heights, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4305-v.jn.20.

ACTA N.o 25527

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Premier - Pabst Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Peoria Heights, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4306-v.jn.20.

ACTA N.o 25514

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CONJUNTO FLORAL" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4308-v.jn.20.

ACTA N.o 25515

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOUS DEUX" para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4309-v.jn.20.

ACTA 25516

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FLOR DE LA INDIA" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4310-v.jn.20.

ACTA N.o 25517

Montevideo Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INSEPARABLE" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4311-v.jn.20.

ACTA N.o 25518

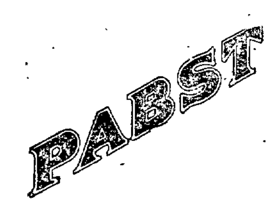
Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LIATRIZ" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4312-v.jn.20.

ACTA N.o 25519

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MADAME BUTTERFLY" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4313-v.jn.20.

ACTA N.o 25526

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Premier - Pabst Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Peoria Haight, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4307-v.jn.20.

ACTA N.o 25520

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOHEME" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4314-v.jn.20.

ACTA N.o 25521

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JEUDI" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4315-v.jn.20.

ACTA N.o 25522

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SAMEDI" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4316-v.jn.20.

ACTA N.o 25523

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SINFONIA" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4317-v.jn.20.

ACTA N.o 25524

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HALAGO" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4318-v.jn.20.

ACTA N.o 25537

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la A. S. Ostasiatiske Kompagni (The East Asiatic Company, Ltd.), de Copenhagen (Dinamarca), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Jn.5-4383-v.jn.21.

ACTA N.o 25525

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DULCE HORA" para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4319-v.jn 20.

ACTA N.o 25536

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Papel, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detallamos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4385-v.jn.21.

ACTA N.o 25542

Montevideo. Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "SVECIA" para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4398-v.jn.21.

ACTA N.o 25541

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Rudolph Wurlitzer Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estad ode Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WURLITZER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4394-v.jn.21.

ACTA N.o 25538

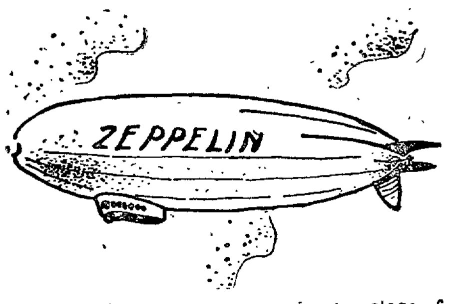
Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodascope Libraries, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), hn solicitado la renovación de la marca

KODASCOPE

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4397-v.jn.21.

ACTA N.o 25533

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Odone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Jn.5-4384-v.jn.21.

ACTA N.o 25508

Montevideo. Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el 'Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATLAS" para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones de todas clases y formas). — Alberto V. Canesas, Director.
$7.00 Jn.5-4377-v.jn.21

ACTA N.o 25599

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Louis Brandt y Frére (Omega Watch Co.)", de Biene (Suiza), ha solicitado la transferencia de la marca

Ω
OMEGA

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y piezas y accesorios de los mismos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4806-v.jl.2.

ACTA N.o 25574

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ATOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de artículos de botica, droguería, y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4812-v.jl.2.

ACTA N.o 25601

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4808-v.jl.2.

ACTA N.o 25573

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

FITINATO DE QUININA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4811-vv.jl.2.

ACTA N.o 25576

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza) ha solicitado la renovación de la marca

"DIGIFOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4814-v.jl.7.

ACTA N.o 25583

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada correspondiente y de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, que tiene su domicilio en 26 Broadway, circunscripción de Manhattan, ciudad condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), con sucursal en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

VACOMIX

para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4792-v.jl.2.

ACTA N.o 25557

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"SUPERPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4835-v.jl.2.

ACTA N.o 25535

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"HENO DE CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4834-v.jl.2.

ACTA N.o 25556

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CLACK"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4836-v.jl.2.

ACTA N.o 25555

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PORTRIGA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4837-v.jl.2.

ACTA N.o 25600

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4807-v.jl.2.

ACTA N.o 25577

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Peristaltina

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4815-v.jl.2.

ACTA N.o 25572

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

VIOFORM

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4810-v.jl.2.

ACTA N.o 25560

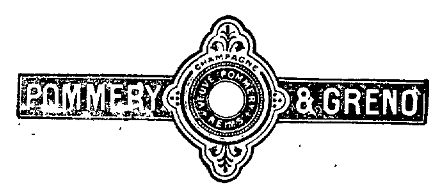
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

STEINWAY

para distinguir artículos de la clase 21 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4791-v.jl.2.

ACTA N.o 25602

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4809-v.jl.2.

ACTA N.o 25578

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4816-v.jl.2.

ACTA N.o 25598

Montecideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Distillerie de la Suze", de París (Francia), ha solicitado la transferencia de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4805-v.jl.2.

ACTA N.o 25563

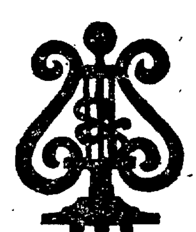
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stapff y Compañía, han solicitado la renovación de la marca

"AROMAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4798-v.jl.2.

ACTA N.o 25559

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4790-v.jl.2.

ACTA N.o 25575

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"COAGULENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4813-v.jl.2.

ACTA N.o 25539

Montevideo, Junio 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Dentists' Supply Company of New York, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

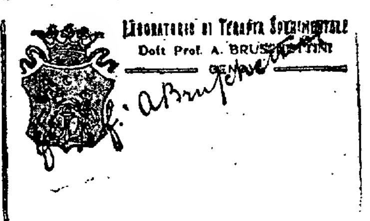


para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4395-v.jn.21.

ACTA N.o 25607

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's, Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

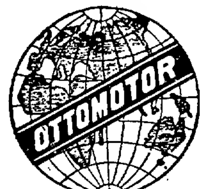


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4872-v.jl.3.

ACTA N.o 25606

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4873-v.jl.3.

ACTA N.o 25591

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"OTTOMOTOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-4900-v.jl.4.

ACTA N.o 25582

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. E. Nettleton Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4571-v.jn.26.

ACTA N.o 25531

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Agustín Aymerich, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZU - ZU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pororó). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.5-4363-v.jn.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3995

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asiento de cemento armado como base para atornillar los water - clossets con sus armazones, sistema "Lachs".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 3994

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fijación indeformable e invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 3997

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad', y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 4008

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", y 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Cappi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 3999

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Setty y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo equipo para las pestañas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4875-v.jl.9.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato extintor de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9.

ACTA N.o 4006

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frederick Sidney Snoy y Percival William Hawkins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

ACTA N.o 455

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha la propiedad de "Hormigón Prensado", S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agregados livianos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitol De".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4796-v.jl.7.

ACTA N.o 4002

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Co. Ltda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención adicional por el término de nueve años para "Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4831-v.jl.7.

ACTA N.o 460

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores A. Grünspan e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de cuero para hombres, con o sin forro interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4832-v.jl.7.

ACTA N.o 3998

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para uso en metalurgia", y de acuerdo con lo que dispone el articuol 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4766-v.jl.6.

ACTA N.o 3993

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Klotz, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa transformable perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4681-v.jl.5.

ACTA N.o 454

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Bugna, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4687-v.jl.5.

ACTA N.o 458

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Paúl C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobaqueras de goma o de goma o tejido de algodón o seda o de tejido impregnado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4688-v.jl.5.

ACTA N.o 459

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4689-v.jl.5.

ACTA N.o 4000

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Pingaro, de Montevideo, han solicitado privilegio de inven-

ción por el término de nueve años para "Tapa y desagüe para cámaras telefónicas". y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4695-v.jl.5.

ACTA N.o 4001

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Charigian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.13-4722-v.jl.5.

ACTA N.o 448

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Jn.12-4639-v.jl.4.

ACTA N.o 453

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Albino Bonetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de estampado sobre hojas de aluminio y estaño puro, sin adherencia de papel ni cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Jn.8-4483-v.jn.30.

ACTA N.o 3989

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Sonnenschmidt y Alberto Meins. apoderados de Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para hacer movibles los radiadores de calefacción a agua caliente, vapor, gas o electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.5-4367-v.jn.27.

ACTA N.o 3991

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salinera Española Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la preparación de cloruro de sodio fino corredizo o suelto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Jn.1.o-4259-v.jn.23

ACTA N.o 443

Montevideo, Mayo 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique F. De Benedetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrios planos moldeados vidrios rayados y de claraboya y vidrios armados con alambre. todos ellos tanto opacos como transparentes o de colores". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.29-4106-v.jn.20

ACT AN.o 3992

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Brignoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el témino de nueve años tales, bidets, orinales y letrinas de pisotales(bidets, orinales y letrinas de piso de cemento armado, monolítico o fibro cemento "Tell".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.2-4300-v.jn.25.

ACTA N.o 450

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Manzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de materias adherentes para protección de superficies y de mejoramiento de pastas termoplásticas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.1 o-4266-v.jn.23.

ACTA N.o 452

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Manuel Gallego, Antonio Fraschetti Rui y José Demicheli, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de tejido de arpillera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Jn.2-4299-v.jn.25.

ACTA N.o 447

Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Hundorf, Razetti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cueros gamuzados para la limpieza (gamusas)". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.30-4140-v.jn.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para el establecimiento y explotación de un servicio de comunicaciones por medio de autobuques entre los puertos de Colonia (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en dicha Secretaría, calle Cuareim 1270, el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas o aceptar la que a su juicio crea más conveniente. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-4662-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de colocación de dos montacargas y un ascensor en el edificio de la Aduana de Monteivdeo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.14-4757-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras sanitarias en el Instituto de Higiene Experimental de la Capital. con la salvedad correspondiente en la memoria y pliego que deberá cotejar el interesado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Julio próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Junio 12 de 1934 — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.15-4781-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el local que ocupa la escuela rural número 23, de Rincón de Conde (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Junio 11 de 1934. — Carlos F. Bocage Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.14-4756-v.jn.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro númerc 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Fígoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela. Santiago Santagata. Manuel Iglesias. Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Abril 13 de 1934 — La Dirección.
$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Mayo 17 de 1934. — La Dirección.
$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Gregorio Mata y Díaz solicitando autorización para efectuar un pequeño desvío en el camino Departamental, dentro del campo de su propiedad en la sexta sección del Departamento, y en el lugar donde se dividen los caminos que conducen a paso de Lapuente y Moirones.

Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse al desví osolicitado. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — José M. Ruiz Secretario
$9.60 My.26-4049-v.jn.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CIERRE DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el señor Natalio Magallanes se ha presentado solicitando el cierre de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Sarandí, 3.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia, y se emplaza a los que tuvieren que oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1934. — M. Berro Antuña. — Patricio Guzmán.
$13.20 Jn.4-4329-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR QUIROS, de 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 707, y doña JUSTA MARIA FELIU, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3262-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ISMAEL VARGAS, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Paysandú 821, y doña AURELIA VARELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y sellados. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 3203-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAFAEL CORDOBA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón 632, y doña SARA CAPLAN, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 3204-v.jn.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO VAZQUEZ, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1584, y doña MARIA JOSEFA RAMONA SANCHEZ RATTI, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3316-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SCHMIDT, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Cerrito 263, y doña MARTHA EBERT, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Cerrito 263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 3317-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR PIÑEIRO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colón 1639, y doña MANUELA LOPEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Colón 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. $2.00 3318-v.jn.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1934. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SELIG DANEYGER, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en P. Castellano 1572, y doña GIZA RUT, de 27 años, soltera, rumana, domiciliada en P. Castellano 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3319-v.jn.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OTTO VELAZCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1523, y doña AGUEDA PAZ GARRIDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3320-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES E. SEBA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 212, y doña LAYLA AUDI ELIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3209-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROIBAL, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1432, y doña MARIA AMELIA PORTA, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3141-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KLEIN, de 28 años, soltero, mecánico dentista, rumano, domiciliado en Rambla Portuaria 482, y doña REGINA HERSKOVITS, de 28 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Rambla Portuaria 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3242-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO RAIMUNDO DA PALMA, de 27 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado en Piedras 271, y doña PETRONA RODRIGUEZ CASAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3243-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR KRAUSS, de 37 años, soltero, chofer, rumano, domiciliado en Wáshington 213, y doña EMA SICARDI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3244-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RESALA, de 31 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado en 25 de Mayo 230, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3245-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO HERMO, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaraní 1583, y doña JOSEFA POMBO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Guaraní 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3246-v.jn.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO IRIGARAY, de 63 años, años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo apartamento 502, y doña CELESTINA RAMONA CUADRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el Palacio Salvo apartamento 502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3302-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MINTZ, de 27 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1268, y doña ROLA GEPNER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Ciudadela 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3279-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PAIKIS, de 25 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1268, y doña RAJA REIZENMANAITE, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3234-v.jn.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BLENGIO ERASUN, de 25 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en San José 1238, y doña MARIA CELIA ROTUNNO REYES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3211-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LORENZO COSTAS, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Andes 1381, y doña CARMEN FRANCO TRONCOSO, de

24 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3212-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GLUSMAN, de 41 años, soltero, ruso, domiciliado en Durazno 1296, y doña ROSA MELENIK, de 40 años, soltera, rusa, domiciliada en Durazno 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3248-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HECTOR MARQUEZ, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Durazno 1077, y doña MARIA DELIA ROMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de est aOficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espaciode ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3249-v.jn.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SEGUNDO EGUIA, de 31 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1559, y doña VICTORIA SEIS, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3321-v.jn.25.

En el Cordón, y el día 11 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUERRERO MECA, de 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tacuarembó 1315, y doña JUANA HILDA MOYANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3283-v.jn.21.

En el Cordón, y el 1.o del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lavalleja 1732, y doña MARIA AVILES, de 25 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3247-v.jn.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GIRIBALDO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2472, y doña MARIA ELENA DI CARLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3205-v.jn.23

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña CARMEN PEÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 3206-v.jn.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DOMINGO VIGNOLO, de 36 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARTA MARIA FLORENCIA VIERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3259-v.jn.19.

En Colón, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SEIJAS, de 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELIDA MARCELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3230-v.jn.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Himalaya 3026, y doña ROSA HIDALGO, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Himalaya 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3329-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS TOJA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leopardi 1715, y doña AGUSTINA ELENA LAVIE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3330-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL QUINTAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 2962, y doña TERESA JEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3334-v.jn.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMBIASO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en A. Sosa 91, y doña MARIA ELENA ROGNONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3332-v.jn.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Asamblea 4066, y doña DOLORES AÑON, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Asamblea 4066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 3333-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RUBEN ARROSPIDE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3368, y doña CLARA ANGELICA DUFFARD, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3297-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROGELIO BAIS, d 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2692, y doña ADELA ADELAIDA MAURIN, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3296-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARTIN RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramallo 29, y doña CASIMIRA FELICIA CEQUEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramallo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3298-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO TELMO SOSA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan E. Martínez 3542, y doña MARIA ISABEL SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan E. Martínez 3542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3299-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FUENTES, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Robinson 3424, y doña LUCIA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 3424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3300-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in "extremis" don LUIS HUMBERTO CASTRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA JULIA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3250-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GOMEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 93, y doña MARIA RENEE OCAMPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3251-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. CUELLO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2208, y doña AMABILIA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3252-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS GUTIERREZ, de 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3920, y doña JULIA AURORA BRAVO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3253-v.jn.19.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOUCHATON, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2360, y doña BLANCA VAZQUEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.jn.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVAS, de 33 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Juan J. Rosseau 4666, y doña DOLORES SANTOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rosseau 4666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 [illegible]19-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MIERES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 52, y doña DEOLINDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3274-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CAMBIASO, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en Barros Arana 75, y doña MARIA ANTONIETA ANTONIANI, de 31 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Ellauri 450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3295-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL TRAVERSO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Roma 16, y doña MARIA JOSEFINA VERDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 3275-v.jn.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uirse en matrimonio don ADOLFO DE ALENCASTRO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Fierro 2548, y doña ANA ANTONIA SEVERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3284-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PETRONE, de 31 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en M. Soler 3239, y doña MARIA FILOMENA FITTIPALDI, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Dr. Majestic 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3285-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BALDUCCI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2572, y doña ESTHER VAUDAGNOTTO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3236-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GOBRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2611, y doña SELVA MARENCO, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Reyes 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3237-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAFFARO de 61 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Aréchaga 3263, y doña CARMEN PADRON, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3235-v.jn.19.

13.a Sección del De. o. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PEÑA, de 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cibils sin número, y doña CORELIA ANGELA ABOAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3213-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COSTANTINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona 182, y doña MARIA ISABEL LEIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3269-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARMENTAL, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña ISOLINA BLANCO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3170-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PEDRO FRANCO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 820, y doña ANGELICA ROMERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3271-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VISCOSKI, de 46 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Centro América 304, y doña LUKERIA BAKUMOF, de 34 años, soltera, rusa, domiciliada en Centro América 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3272-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH WALTER, de 33 años, divorciado, empleado, austriaco, domiciliado en Punta de Lobos y doña NAIR JOSEFINA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta de Lobos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3273-v.jn.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso del Molino, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEGOVIA, de 25 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3730, y doña MARIA LOPEZ GIRONA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3240-jn.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO RIAL PEREIRA, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Arenal Grande 1623, y doña REGINA NEMETH, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Arenal Grande 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3214-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1943 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SORIANO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaná 1919, y doña ATILIA PEÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3215-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORTOLA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 1983, y doña DORA OREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3238-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALLARINO, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 885, y doña MARIA BLANCA ZINO ETCHEBARNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3239-v.jn.19.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Tonkinson sin número, y doña PAULINA YUMBER, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle N.o 6 (Paso de la Arena).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3257-v.jn.19.

En el Paso de la Arena, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MATIAS VALDEZ, de 26 años, soltero, oriental, jornalero, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña PAULA GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — García de Zúñiga. (Gratis) 3258-v.jn.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANZANOVA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guayaquí 2964, y doña MARIA PAIS DE CENDALL, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Tomás Diago 783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A pedido de acuerdo con lo que dispone el artículo tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERMIN NAVARRO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 133, y doña MARIA CATALINA FREGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MICHY de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña AGLACE CATALINA DERUDDER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3207-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIÑEYRO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2233, y doña MARIA NUEVES IRACHAR, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3208-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HAMLET MATTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña IRIS YOLANDA BURLANDO de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Blanco 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3264-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO TRIGO, de 22 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Requena 1166, y doña PASTORA TAIBO RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Requena 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3265-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TORELLO, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA ALCIRA CALLEJAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3266-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASAVIEJA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña MARIA OFELIA MUÑOZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3267-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ARMANDO ALDAY, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en García Cortinas 15, y doña ALEJANDRINA FERREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3268-v.jn.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1934, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ARIAS, de 57 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en República 1873, y doña ROSA GUNTURIZ, de 53 años, viuda, española, domiciliada en República 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondárain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3221-v.jn.19.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agraciada 1875, y doña MARI ACELIA CASTILLO, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Porongos 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3322-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NICOLAS PREMOLI, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2208, y doña MARGARITA PICARONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3254-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO POMBO, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1787, y doña CLARA AVELLINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3255-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DIAZ, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en General Pagola 1676, y doña JUANA UMPIERREZ, de 30 años, oriental, domiciliada en Nicaragua 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3256-v.jn.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES, de 44 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en la calle Leonardo Olivera 18, y doña MARIA CARDOZO, de 32 años, soltera, brasileña, domiciliada en Leonardo Olivera 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Martínez. (Gratis) 3335-v.jn.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MACIEL, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 4211, y doña ANA LUMAN, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Ameghino 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Martínez. (Gratis) 3336-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LEITS de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 52, y doña RITA MANCINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO COLLAZO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ORFILIA ISIDRA CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Y. Pinzón 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASULLO, de 31 años, divorciado, rentista oriental, domiciliado en Granaderos 26, y doña DELIA F. DEL CASTILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.jn 25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CALOIN MARTINEZ, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Dr. Pena 421, y doña ESTELA BLANCA FRIONI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Herrera 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3286-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SIVILOTTI, de 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Pinzón 29, y doña AIDA SCARABOTTO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Pinzón 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3287-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AQUINO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 116, y doña MARIA IRMA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Camino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3288-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO BASTOS, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en B. Riquet 30, y doña HORTENCIA DOMINGUEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en B. Riquet 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3289-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS OLIVERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Muñoz 4088, y doña GERONIMA AGUIRRE, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 4088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Martínez. (Gratis) 3291-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ESTEBAN SIERRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laureles 8, y doña FRANCISCA LAUREIRO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3292-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SOSA de 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliada en Ameghino 166, y doña ADORACION ANDRADEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3293-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANCINI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesias 12, y doña ISABEL SCOTTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3294-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BUZAKY, de 34 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Elbio Fernández 6, y doña ECATARINA FOLKER, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Elbio Fernández 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3290-v.jn.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MESPOLET, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios sin número, y doña RAMONA LUCIANA CENANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Logroño 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3232-v.jn.19.

En Sayago, y el día 11 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LOPEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arangua 4641, y doña JUANA MUNIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arangua 4641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Piñeyrúa. (Gratis) 3233-v.jn.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO REMIGIO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 465, y doña DORILA MAYA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Oficina Jurídica de La Maternidad. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3323-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 24 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 69a., y doña EVA MARGARITA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 69a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3282-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE PAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Artigas 196

y doña MARIA LARROCA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 3742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3260-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL BRESCIANO, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Mansevillagra 28, y doña MARIA ESTHER GOLORONS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Gómez 4250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.
$2.00 3261-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO DIAZ ETCHEVARREN, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Asamblea 4598, y doña AMELIA SIRER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.
$2.00 3262-v.jn.20.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON CAMILO PURSALS FREIXA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1536, y doña MARIA JOAQUINA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Garibaldi 2956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3301-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGEL URQUIZA, de 33 años, soltero, contador público, argentino, domiciliado en Presidente Berro 2590, y doña MARIA ANGELICA PONS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3280-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDRES RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2162, y doña OFELIA AURORA MATTURRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3281-v.jn.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAVA, de 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en La Gaceta 1323, y doña MARIA GESONI, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en La Gaceta 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3324-v.jn.25.

En Pocitos y el día 13 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RAMON FERNANDEZ, de 51 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. Leguizamón 32, y doña MARIA AMALIA GARCIA, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Leguizamón 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3325-v.jn.25.

En Pocitos y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FRIEDMANN, de 44 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Rivera 2788, y doña JULIA FRUCHTER, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Rivera 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3326-v.jn.25.

En Pocitos y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES WILLIAM TATTON, de 37 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Pagola 3259, y doña CARMEN TULY LE BAS, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Pagola esquina Berro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3327-v.jn.25.

En Pocitos y el día 13 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ABATE, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3391, y doña JOAQUINA DE LEON, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3328-v.jn.25.

En Pocitos, y el día 9 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR DECUADRO, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capitán Vidella 33, y doña ATANASIA OLIVERA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Vidella 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 3276-v.jn.20.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RECOUSO, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Plácido Ellauri 3412, y doña JUANA MARGARITA BARTEZTKO, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Plácido Ellauri 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3277-v.jn.20.

En Pocitos, y el día 6 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SILVA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1421, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3278-v.jn.20.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 15 de Junio, se autorizó a don Alfredo F. Stambuk para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — José M. Piñeyro, Secretario.
$3.50 Jn.18-4893-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 40195. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del inmueble referido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4641-v.jn.30. Jl.21-4641-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 46950. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del referido inmueble, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para lenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4642-v.jn.30. J.21--v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Di Lilla de Di Stasio", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana Carmela Di Stasio, por figurar los apellidos paterno y materno como De Stasio y De Lilla en lugar de Di Stasio y Di Lilla, que son los verdaderos; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Di Stasio, por figurar el nombre de la misma como Luis en lugar de Luisa, que es el real, y el apellido de la madre como Delilla en lugar de Di Lilla y figurar que nació "un niñño" e "hijo legítimo" en lugar de "una niña" e "hija legítima", como es lo verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Carmela Di Stasio, por figurar el apellido de la madre como Dililla en vez de Di Lilla, que es el legítimo. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.19-4952-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Agustín Rapallo, domiciliado en la calle Ejido número 1616 al señor Juez digo: Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres exigido por la ley, proponiendo al efecto como testigos al escribano señor Carlos Enrique Schickendantz y al doctor Pedro Romeo Spera domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1434 para que declaren: 1.o

Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta. 3.o Den razón de sus dichos. Por ante el Juzgado pido se sirva disponer que con citación Fiscal se reciba la información, se ordene se hagan las publicaciones de ley y luego previa vista Fiscal, se apruebe la información y se expida testimonio. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Agustín Rapalfo". — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Jn.16-4850-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Seoane de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.19-4924-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4867-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4844-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lago Batalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4845-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Canfield, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4846-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Yannuzzi o Yanuzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4847-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien" se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene, a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en [illegible] de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de [illegible] días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. o Julio Mauricio Llamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.16-4848-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Carmelo De Vita promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos doctores Andrés César Pacheco y Juan Carlos Imhof, domiciliados en la calle Misiones número 1408. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.15-4830-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calafat Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4767-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Briozzo de Cesio y de don Pablo Cesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4726-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mendía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huiebre lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4727-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Scariano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4728-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Erosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4729-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio del Río o Del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.14-4730-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Ofelio N. Rodríguez Aguilar promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos señores doctor Frutuoso Pittaluga (hijo) y doctor Federico Cibils Hamilton. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, se publica este edicto. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-4694-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pastor Landín y de don Ricardo Landín Magre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.12-4674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Adolfo Casterán, constituyendo domicilio, a los efectos de este juicio, en la calle Misiones número 1478, a V. S. digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando de usted se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Jorge Gómez y don Hermenegildo Belatti presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido a V. S. que una vez hechas las publicaciones respectivas se me expida testimonio prescripto, previa tasación y pago de las costas causadas. — Adolfo Casterán". — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.12-4652-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robín Farrias o Farriols, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-4590-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.11-4580-v.jn.21.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 10 de Marzo último se ha declarado a don Lorenzo Roel incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador al doctor don Rufino Peluffo. Y a los efectos de derecho se hace está publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.11-4587-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Amado Clugniac solicitando rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella con el nombre de "Juan Amadeo" en vez de "Juan Amado", que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio cuatro de mil novecientos treinta y cuatro. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.9-4563-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rebour, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.9-4557-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Benito Victoriano López Cuevas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Marmarajá, Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de una superficie de 1.211 hectáreas 8712 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Simón; por el Nordoeste, con campo de los señores Fernández; por el Oeste, con el arroyo Marmarajá y por el Sureste, con don Domingo Ytzt, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.20 Jn.11-4582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 18 de Abril último, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de hipoteca otorgada a don Jacob Canosa a favor de don Miguel A. Sierra, por ante el escribano don Julio D. Lagos, el 17 de Marzo de 1924, con respecto a una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalada con la letra C del lote número 3 del plano de mensura practicada el 14 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesta, según título y el mencionado plano, de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta metros y setenta y seis decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: veinte metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, sobre el camino de Propios: veintitrés metros y nueve centímetros en la línea Nordeste, lindando con varios propietarios; doscientos quince metros y ochenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que la separa de la fracción B, de don José María Bermúdez, y doscientos quince metros setenta y dos centímetros en la línea Sudeste, que lo separa del lote número cuatro, de la señora Angela Berrutti de Fosa, cuyo inmueble va deslindado forma parte de la fracción empadronada con el número noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve, por cuya causa se cita, llama y emplaza a don Jacob Canosa, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la referida segunda copia. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 My.25-4008-v.jn.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adolfo Juan o Juan Gabriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Erna Juana Gabriel a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 My.16-3728-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Horacio Guiraldes con Flora Fabiti. Divorcio" se cita, llama y empalza a doña Flora Fabiti a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 My.16-3777-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Varela de Salgueiro Cid, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.19-4927-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Juan Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.18-4902-v.jn.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Juan Porxas Reig, componente de la razón social fallida "Viuda de Grau y Porxas", se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Jn.18-4909-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gaggero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-4703-v.jn.23.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Bernardo Zaidman se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

(Costas) Jn.14-4758-v.jn.25.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Lorenzo Rébora, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.14-4759-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino López Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.13-4693-v.jn.23.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Fernando Fontana, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena, de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengon bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Antonio Héctor Dell Acqua, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.14-4760-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sánchez Singlet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.9-4559-v.jn.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Manuel Fernández contra Leonor Anita Pouso. Divorcio", se llama, cita y emplaza a doña Leonor Anita Pouso para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a estar a derecho en los citados autos de divorcio que le tiene iniciados y sigue su esposo Manuel Fernández, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-4240-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Infanzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4945-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Lategui de Aguirrezabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Jn.19-4948-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Riva Zucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4947-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Dulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4922-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas, Manuel Hubó, de Elvira Hubó de Brito, de Federico Manuel Brito, de Ramona Hubó, de América Hubó de Murias, de Francisco P. Murias, de Juan Benito Hubó, de Luisa Vignau de Hubó, de Segunda Hubó de Crosa, de Severo Nemesio Crosa, de Segunda Felipa Crosa de Nieva y de José M. Nieva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.19-4934-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque Luis. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: Partida de defunción de Luis di Ciocco: donde dice "Di Ciocca Luis", "Luis Di Cicca" debe decir "Luis di Ciocco". Partida de matrimonio de Luis Di Ciocco y Juana Gualtieri: donde dice Luis Choque, Juan Choque, Juana Gualdier y Gualdier debe decir Luis di Ciocco Juan di iCocco, Juana Gualtieri y Juan Gualtieri, respectivamente, Partida de nacimiento de Luis Gregorio di Ciocco: donde dice Luis Gregorio, Choque, Luis Choque, Juan Gualdier, Juan Choque, Juan Gualdier, Carmela Misisca debe decir Luis Gregorio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Miguel di Ciocco: donde dice Miguel Choque Luis Choque, Juana Gualdier, Juan Choque, Teresa Mechisque, Juan Gualdier, Carmela Mechisque debe decir Miguel di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Bernardo di Ciocco: donde dice Choque Bernardo, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Merica, Juan Gualtier, Carmen Mesica debe deoir Di Ciocco Bernardo, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Natividad Silvina di Ciocco: donde dice Natividad Silvina Choque, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Mejica, Juan Gualtier, Carmen Mejica, Natividad Cilvina debe decir Natividad Silvina di Ciocco, Luis di Ciocco, Juan Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Natividad Silvina, respectivamente. Partida de nacimiento de Juana Carmen di Ciocco: donde dice Juana Carmela Choque, Luis C. Choque Juana Ualtir, Juan Choque, Teresa Mesica, Juan Ualtir, Carmela Mesica, Juana Carmela debe decir Juana Carmen di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Juana Carmen, respectivamente. Partida de nacimiento de Venancio Valerio di Ciocco: donde dice Venancio Valerio Choque, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmen Mesisca debe decir Venancio Valerio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca; respectivamente. Partida de nacimiento de Sofía Esperanza di Ciocco: donde dice Choque Sofía Esperanza, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco, Sofía Esperanza, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Felicia di Ciocco: donde dice Choque Felicia, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Felicia; Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Juan Antonio di Ciocco: donde dice Cioque Juan Antonio, Luis Cioque, Juana Waltier, Juan Cioque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Juan Antonio, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Dionisia Segunda di Ciocco, donde dice Choque Dionisia Segunda, Luis Choque, Juan Choque, Teresa Mesisca, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Dionisia Segunda, Luis di Ciocco, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Carmen Misisca, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$34.50 Jn.19-4949-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deira de Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 14 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4880-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Manuel o Pablo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4860-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio J. Mujica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-[illegible]-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Lorenzo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4862-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Barreiro de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Jn.16-4852-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Norerc o Blas Agustín Noreró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del términc de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4544-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Sebastián Vallarino o Balladino, etc. y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción de don Sebastián Vallarino: el apellido de su esposa aparece Podestá cuando el verdadero es Gavarino, y en la de defunción de la misma esposa los apellidos aparecen Garabino y Valarino, debiendo decir Garavino y Vallarino. En la de matrimonio de los cónyuges Sebastián Vallarino y Angela Gavarino, el apellido del esposo aparece escrito Ballarino cuando debe decir Vallarino. En la partida de defunción de Juana Fanny Vallarino, o sea, Estefanía Nicolasa Vallarino el apellido materno se dice Gaivarino, debiendo decir Gavarino. En la partida de nacimiento de Benita Vallarino de Gaibiso, su nombre de pila aparece escrito Brígida María cuando en realidad su verdadero nombre es el de Benita y el apellido paterno aparece Ballarino en vez de Vallarino En la partida de nacimiento de Juana Fanny, o sea, Estefanía Nicolasa, se escriben estos dos nombres, debiendo ser Juana Fanny en vez de Estefanía Nicolasa, y el apellido paterno se dice Ballarino en vez de Vallarino, que es el verdadero, y el apellido maternc aparece Sappeta en lugar de Gavarino, que es el verdadero. En la de nacimiento de Juan Manuel Vallarino, el apellido paterno aparece Balarín, debiendo decir Vallarino, y el materno, por error, también aparece Javanier en vez de Gavarino. Y en la partida de nacimiento de José Leonardo Vallarino, el apellido paterno se dice que es Balarín en vez de Vallarino y el materno se dice también Sapeta cuando en realidad es Gavarino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Jn.15-4838-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Barco de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.15-4839-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desiderio Friedmann. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de doña Sara Lebovits en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente, José, debe decir Desiderio, y donde dice, refiriéndose al apellido de la causante Lebovich, debe decir Lebovits, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Jn.14-4733-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Díaz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Díaz por el término de noventa días, así como también a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn 13-4684-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demetria Pradelina Alvez Pereira de Machado o Demetria Prade-

lina Alves Pereyra de Machado o Pradelina Alvez Pereira de Machado o Pradelina Alves Pereyra de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4746-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Salvano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.13-4690-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa García de Montanet o García de Montané o García de Montaner y de doña Dolores Montanet o Montané o Montaner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.13-4691-v.jn.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Larrar de Sosa Amanda contra Germán Sosa. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Germán Sosa a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Jn.13-4685-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Enrique Baraldo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificar la partida de nacimiento del compareciente don Enrique Baraldo: donde dice llamarse Cornelio debe decir Enrique. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Jn.13-4686-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Biggot o Lain, de don José Lain, de don Alberto o Alverto Lain y de doña Felicia Rodríguez de Lain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.9-4673-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario Méndez de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.11-4618-v.jn.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Segundo Larrazabal y doña Marcelina Amírola Larrazabal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.80 Jn.11-4606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ezequiel Baillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.11-4599-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Lagarreta de Arispe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.11-4589-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Florentino Acosta, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1353, ante el señor Juez se presenta y expone: Que deseando obtener el título de procurador, viene a ofrecer la información d vida y costumbres que resulte de la declaración d los señores doctor Juan M. Aceves y escribano don Víctor Leis, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1356, quienes deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos qué opinión tienen de la vida y costumbres de la persona que los presenta a declarar: 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que hechas las publicaciones y recibida la información ofrecida, se sirva expedir el testimonio correspondiente. — Florentino Acosta", se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Junio 6 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Jn.9-4543-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. Antonio Rossi, fijando domicilio en Buenos Aires 414 al señor Juez digo: Que debiendo producir la información de vida y costumbres dispuesta por la resolución 19 de Diciembre de 1933 para poder continuar ejerciendo la procuración, ofrezco la declaración del doctor don Alberto Demicheli y escribanos señor Constantino Piacenza y señor Odorico Antúnez que presentaré en la audiencia que se señale a fin de ser interrogados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Que concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que recibida y aprobada la información se me expida el certificado respectivo. Será justicia. Antonio Rossi". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Jn.9-4579-v.jn.20.

Declaratorio de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García Secundino, quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Secundino García y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos c entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones lo que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del fallido hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultares de y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de treinta días al Síndico nombrado don Alejandro Hareau los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1934. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Jn9-4538-v.jn.20.

VACCARO HERMANOS. — CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a los acreedores de don Alberto y Antonio Vaccaro, componentes de la firma "Vaccaro Hermanos", para la reunión que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del entrante Junio, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del señor Contador don Bartolomé Vicens, designado al efecto, pueden ser examinados en las Oficinas de este Juzgado y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$18.85 Jn.8-4528-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pablo Luis Perazzo Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de bautismo de Pablo Luis Perazzo: el apellido materno está mal: debe decir Caliero en vez de Calero. La de bautismo de Josefa Catalina Perazzo debe decir Josefina en vez de Josefa y los apellidos paterno y materno deben decir Perazzo y Callero en vez de Perazo y Calero. La de bautismo de Pedro Perazzo el apellido materno está equivocado: debe decir Callero en vez de Calero. En la de matrimonio de Francisco Perazzo y Colomba Callero, el apellido Perazzo aparece Perasso, debiendo decir Perazzo. En la de defunción de Francisco Perazzo, donde dice Calero debe decir Callero y en la de defunción de Pablo Luis Perazzo el apellido materno dice Calero en vez de Callero, que es el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Jn.5-4342-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julián de Ayerza o Julián de Ayerza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.31-4188-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abalo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.24-3962-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura la sucesión de don José Vicente Caruncho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 My.22-3889-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Montoro,

citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.00 Jn.18-4903-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gisulfr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Jn.16-4878-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Abelardo Castiglioni, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, ante el señor Juez se presenta y dice: Que de conformidad con la acordada de Febrero 7 de 1934 y artículos 6.o y 238 de la ley de Diciembre 19 de 1933, viene a que, previas las publicaciones y trámites de estilo, el señor Juez se sirva expedirle certificado en el que conste que ha ejercido correctamente la procuración desde hace más de cinco años, con anterioridad a la promulgación de la precitada ley, y que ha producido la información en cuanto a honradez y costumbres morales que prescribe el inciso 3.o del artículo 238 de la citada ley y el inciso 3.o del artículo 9.o de la de 13 de Julio de 1897. A esos fines, solicita que se consideren los expedientes del Juzgado Letrado Departamental 1.o, caratulados "Negron José y Julia. Sucesiones. Lo. 21 a Fo. 212" y se tome declaración a los doctores don Julio C. Mourigán, domiciliado en la calle Cerrito 464, y don Antonio M. Grompone, en Ituzaingó 1309, los que comparecerán sin necesidad de citación en cuanto se fije audiencia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Si he ejercido la procuración por más de cinco años con anterioridad al 19 de Diciembre de 1933; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que el señor Juez se sirva resolver de conformidad con lo solicitado y sin necesidad de nuevo escrito el otorgamiento de los certificados pertinentes y la agregación de las publicaciones. — A. Castiglioni". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$25.00 Jn.11-4595-v.jn.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Caralt Fajardo Américo. Posesión notoria de hijo natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al reconocimiento de filiación de Américo Caralt Fajardo, como hijo natural de los causantes Jaime Caralt y María Fajardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jn.4-4337-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Carvalho solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella como hijo de Domingo Caravallo cuando debe decir Domingo Carvalho. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 16 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario

$5.25 Jn.8-4526-v.jn.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Estrugo y Pérez" de la que son socios, don Elías Estrugo y don Alberto Pérez y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Alberto Onetto, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Jn.9-4564-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Fleroncio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Firpo de Pérez solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella el apellido del padre como Feipo en lugar de Firpo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Jn.8-4527-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sapriza. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Bartolomé Sapriza, con domicilio legal en Colón 1384, se presenta y dice: Que de acuerdo con el Código de Organización de los Tribunales, desea producir prueba de honradez y costumbres, solicitando se tome declaración a los señores doctor Alberto Piffaretti y Enrique Gomensoro Ruano al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Pido al señor Juez que una vez terminada la información ordene la expedición del testimonio correspondiente. — B. Sapriza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.19-4917-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la evz a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

(Gestión Fiscal) Jn.19-4944-v.jn.29. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Martín Pratto Abeleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.18-4898-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Emilia o Emilia Leoncia o Emilia Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.18-4884-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Albertina Brendel u Olga Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.18-4885-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Ghiringhelli. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Ghiringhelli, domiciliado en la calle Constituyente número 1522, digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de mi honradez y costumbres morales, a fin de poder continuar ejerciendo la procuración. A esos efectos, solicito se reciba la declaración de los doctores don José Irureta Goyena y don Ignacio Zorrilla de San Martín, domiciliados en la calle Misiones número 1305, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido y ejerzo correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previos los trámites legales, disponer se me expidan los certificados y testimonios que solicitare. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones respectivas se digne habilitar la feria menor. Será justicia. — A. Ghiringhelli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.18-4887-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Del Grandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aprecibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-4868-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Melazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.16-4843-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Rossini, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Rossini, pues donde dice que es hijo legítimo de María Fulba y que sus abuelos maternos son Fracnisco Fulla y Teresa Romualdi, debe decir que es hijo de María Fulvia Lunati y carecer de abuelos maternos, por ser esta última señora expósita. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Jn.16-4869-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Urta de Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Jn.15-4783-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-4770-v.jn.25.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Mercedes Serantes contra Gonzalo Ballesteros. Conversión en divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "3301. — Montevideo, Abril 17 de 1934. — Vistos. Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Sara Mercedes Serantes contra don Gonzalo Ballesteros, por conversión en divorcio. Resultando: Que doña Sara Mercedes Serantes expresa a fojas 7 que por sentencia de fecha 8 de Octubre de 1928, que fué dictada por el señor Juez de lo Civil y Comercial de la ciudad de Dolores (Argentina), está separada de cuerpos de su marido don Gonzalo Ballesteros (testimonio de fojas 1 y siguientes) y que esa sentencia está ejecutoriada ha certificado el Secretario del expresado Juzgado. Que estando vencido el término que señala el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de esa separación personal en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno (fojas 8 vuelta) no se opone a que se decrete la conversión de divorcio solicitada. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Que los testimonios de la sentencia que mente legalizados hacen plena prueba (ar- decretó la separación de cuerpos debidatículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y de ellos surge que existe esa situación de separación desde hace más de tres años a contar de la fecha de la sentencia. Que corresponde en consecuencia acceder a lo peticionado y el esposo deberá ser notificado por edictos. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Sara Mercedes Serantes y Gonzalo Ballesteros; notifíquese al esposo por edictos; agréguense los diarios respectivos; ejecutoriada, comuníquese, y previa tasación y pago de acrecidas, dénse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". Lo proveyó y firmó etc. — C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Gonzalo Ballesteros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $22.50 Jn.14-4545-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Obdulia Eiroa de Pailos y de doña Norma y doña Nelly Pailos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.14-4732-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la presentación de don Alejandro Goenaga promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos doctor Carlos A. Pérez y don Hortencio Bonnafoz. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, se publica este edicto. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.14-4724-v.jn.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.14-4731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulo Tosonoti o Pablo Tosonotte (conocido por Juan), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-4696-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Placeres de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-4697-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santín Devoto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de matrimonio de Santín Devoto con Manuela Bado: donde los cónyuges aparecen como Santiago Devoto y Manuela Ubalde debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Faustino Jovito Santiago Devoto, donde los padres del inscrito aparecen como Santiago Devoto y Manuela Vada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Irma Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santino Devoto debe decir Santín Devoto. En la partida de nacimiento de Fernando José Devoto, donde los padres del inscripto aparecen como Santino Devoti y Manuela Bada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En las partidas de nacimiento de Amelia, María Amelia, María Luisa y Adela Devoto, donde el padre de los inscriptos aparece como Santino Devoto debe decir Santín Devoto, y en la partida de nacimiento de Erminia Angela Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santos Devoto debe decir Santín Devoto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Jn.11-4597-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Marino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-4698-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-4699-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Escandell Riera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesaods en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.13-4711-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo F. Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.11-4583-v.jn.30. Jn.21-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Alfredo Lamaison, constituyendo domicilio en la Plaza Independencia número 1376 (7.o piso), al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles (artículos 237 inciso 3.o y 239), vengo a producir la información de vida y costumbres morales que exigen los citados preceptos. A ese efecto, solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación como testigos de los doctores Eduardo J. Couture y Miguel U. Rocca, domiciliados en la calle Misiones 1478, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que, previa publicación de edictos de estilo y vista al Ministerio Público, se declare suficiente la información producida ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Alfredo Lamaison". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 Jn.11-4619-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Nicolás C. Fernández, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 677, digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles (artículo 239), vengo a producir la información de vida y costumbres morales que exige el citado precepto A ese efecto, solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación como testigos de los doctores Eduardo J. Couture y Miguel U. Roca, domiciliados en la calle Misiones 1478, quienes deberán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que, previa publicación de edictos de estilo y vista al Ministerio Público, se declare suficiente la información producida, ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — N. C. Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.11-4620-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Federica Trane de Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jn.11-4588-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Catalina o Luisa Schelotto de Ferriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.9-4435-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto José o José Roberto Cignetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que

dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.9-4406-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vignale citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.9-4572-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia o Celia Aída Vilizio de Princivalle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.9-4573-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campeón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.8-4482-v.jn.19. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.9-4548-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sande Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-454[illegible]

Información de [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Fructuoso R. Beca. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Fructuoso R. Beca, domiciliado en Rincón 523, digo: Que a efecto de inscribirme en la Matrícula de Procuradores, vengo a producir información de vida y costumbres, solicitando se reciban las declaraciones, de los testigos doctores Héctor Cousiño y José González Alonso, domiciliado en Rincón 523, al tenor siguiente: A) Generales de la ley: B) Respecto de mi honradez y costumbres morales; C) Razón de los dichos. Quiera V. S. acceder a lo solicitado y oportunamente declarar suficiente la información, previa vista Fiscal — F. R. Beca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.9-4539-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "León E. Muñoz. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. León E. Muñoz constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, ante el señor Juez dice: Que habiendo ejercido la procuración desde hace muchos años, vengo a acogerme a lo dispuesto en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir información sobre mi vida y costumbre. A tal fin ofrezco la declaración de los testigos doctores Juan J. Amézaga y Juan A. Ramírez, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo 634 y Buenos Aires 688, para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y que concepto tienen de mi honorabilidad y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la profesión de procurador y desde cuando y si consideran que me he conducido con toda corrección en su desempeño; 4.o Den la razón de sus dichos. Por tanto: Al señor Juez pido quiera servirse mandar recibir la información y que se me expida testimonio de lo actuado. — León E. Muñoz". Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Jn.9-4546-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Orosmán H. García. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Orosmán H. García, así como a quien o a quienes por cualquier concepto sus derechos represente, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 My.22-3885-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Orestes J. Ballestrino. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Orestes J. Ballestrino, domiciliado en Uruguay 1359, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Eduardo Arregui y Horacio Arturo Cazalás serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Una vez aprobada, sírvase disponer se me expida testimonio. — Orestes J. Ballestrino". Y a sus efectos se hacec esta publiación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jn.18-4888-v.jn.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Fernando Oreiro. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veintinueve de Mayo próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Fernando Oreiro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$5.25 Jn.16-4865-v.jn.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Jaime Krystal. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del seis del corriente, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Jaime Krystal. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Jn.16-4866-v.jn.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Saenz. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1959 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.15-4784-v.jn.26

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Rosemberg y Radznisky y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Grafigna; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.15-4785-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tokar. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "8.468. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 31 de Enero de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.12-4630-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Carlos Moratorio. Información", se hace públicc que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno: Juan Carlos Moratoric, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, vengo a produci rla información de vida y costumbres morales que exigen los citados preceptos. A ese efecto, solicito del señor Juez: 1.o Se sirva ordenar la citación como testigos, de los señores Rodolfo Mezzera y Ramón F. Bado, con domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso), quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Den la razón de sus dichos. 2.o Que previa publicación de los edictos de estilo y vista al Ministerio Público, se declare suficiente la información producida ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios que oportunamente solicitaré. Será justicia. — J. C. Moratorio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$13.50 Jn.12-4669-v.jn.22.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "López, Soto y González. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.12-4629-v.jn.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Eduardo Sburlati. Quiebra. Retroactividad": se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "8.201. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 2 de Agosto de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.12-4631-v.jn.22.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José [illegible]

vetría. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.12-4632-v.jn.22.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Aita. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.12-4633-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor doña María Luisa Casalla de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.9-4558-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Roland H. Hill contra Pearl S. Ruhlman. - Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pearl S. Ruhlman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roland H. Hill, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Jn.9-4540-v.jn.30.Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo Quiebra, Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Echevarría o Echeverría y don Gregorio Echevarría o Echeverría Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 My.26-4046-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María de la Paz de Melo, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de Hermógenes Vicente Martínez y Mercedes Celis de Martínez por aparecer en ellas en las declaraciones finales las siguientes manifestaciones: En la primera: "que de su consorcio deja una hija de nombre Paz", y en la segunda: "deja como sucesión una hija llamada Paz", cuando debe expresarse en las mismas "que no dejan descendencia alguna". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Juan José de Souza Actuario.
$7.50 Jn.12-4651-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jn.14-4723-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil se séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Martínez de Valiente, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Sandalia" cuando debe figurar con el de Rosa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Jn.11-4592-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rogelia González de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con José Pereira por aparecer en ella con el nombre de Dolores González en vez de Rogelia González, y como nacida el diecisiete de Diciembre de 1886 en lugar del 7 de Mayo de 1886, por ser el nombre y fecha de nacimiento verdaderos. — Montevideo, Mayo de 1934. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Jn.8-4489-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rogelia González de Pereira solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con José Pereira por aparecer en ella con el nombre de Dolores González en vez de Rogelia González y como nacida el 17 de Diciembre de 1886 en lugar del 7 de Mayo de 1886, por ser el nombre y fecha de nacimiento verdaderos. — Montevideo, Mayo de 1934. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.
(Costas) Jn.7-4457-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Astorga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario
$8.00 My.17-3791-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos: "Boggiano Rómulo. Profesión de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Rómulo Boggiano, domiciliado en Constituyente 1733, a V. S. digo: Que para continuar ejerciciendo la procuración vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin solicito sean interrogados los testigos escribano don Juan Daguó y don Eduardo A. Raíz al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido la procuración y desde cuanto tiempo antes de la fecha; 4.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y llenados los trámites de estilo, mandarme expedir el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que, con igual fin pido a V. S. disponga se me dé certificado de mi actuación de procurador en autos: Sucesión Antonio Rodríguez (L.o 18-396) y sucesión Alfredo Seguí (L.o 20-141). — R. Boggiano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$11.25 Jn.9-4561-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Mena Filiberto C. contra Adela Fretes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Filiberto C. Mena contra Adela Fretes, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor se presentó el 6 de Junio de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Adela Dolores Fretes de Mena contra Filisberto C. Mena, sobre divorcio y separación de bienes", y diciendo que, según lo comprobaba con los testimonios acompañados, estaba divorciado de su esposa Adela Fretes por sentencia dictada por el señor Juez en lo Civil de la Primera Instancia de Asunción, República del Paraguay, sentencia que quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que de acuerdo con la legislación paraguaya, el divorcio decretado no tiene más alcance que el de la separación personal. Que como han transcurrido ya más de tres años desde que la sentencia referida fué dictada, venía a solicitar que la separación de cuerpos sea convertida en divorcio absoluto, en virtud del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, y que la resolución a dictarse sea notificada a su ex esposa por edictos, pues ignora dónde vive. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 12 vuelta diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 13, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el testimonio de fojas 1 a 3 y certificado de fojas 7 prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil), que el 23 de Mayo de 1928 fué decretado el divorcio y, en consecuencia, la separación personal de los esposos Adela Dolores Fretes y Filiberto C. Mena, por abandono voluntario y malicioso hecho por el esposo, causal análoga a la que establece el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la referida sentencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el esposo señor Mena. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa señora Adela Fretes, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Filiberto C. Mena y Adela Fretes, disponiendo que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$55.00 Jn.7-4474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los expedientes caratulados "Dirección de Impuestos con propiedades padrones números 44.992, 44.993, 109.208, 108.369 y 45.962. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles y a los presuntos propietarios don Carlos De la María, doña Magdalena C. de Madonna, don Nicolás Caruso y doña Cipriana L. de Sienra, a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los referidos inmuebles se hallan ubicados en la novena sección de este Departamento. — Colón, Mayo 31 de 1934. — M. Ortiz Garzón.
(Gestión Fiscal) Jn.11-4624-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana Rosaura Spinelli de Inda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$5.50 Jn.13-4682-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Focaccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Carapé 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.9-4574-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 27109, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Ramón Anador y Tomás Gómez, con frente al Oeste, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 27109, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4761-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, ubicados en la esquina de las calles Lyon y Ramón Anador, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Director contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Julic Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4762-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 30730, ubicado en la calle Tiburcio Gómez, contiguo a la propiedad señalada con el número 1331, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30730, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Juplio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4763-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 35087, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble número 35087, situado en la calle Mac Eachen casi esquina Feliciano Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mayo 30 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4764-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 31251, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 31251, situado en la calle Manuel V. Pagola número 3266, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-4415-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 29639, se cita, llama al propietario del inmueble empadronado con el número 29639, situado en la 24.a sección de este Departamento, en la esquina de las calles Francisco J. Muñoz y La Gaceta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-4417-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución del padrón 34151, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 34151, situado en esta sección, en la calle Miguel Barreiro, con frente al Sur, siendo el séptimo solar, tomando de la esquina de esta calle y 26 de Marzo hacia el Norte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4765-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito, Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 30942, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 30942, situado en la 24.a sección de este Departamento, en la calle Rivera 3230, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-4418-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución del padrón número 102883, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 102883, situado en la calle Fco. Muñoz número 3030, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-4416-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución de los padrones números 33200 y 33199, se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números expresados, y situados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.6-4419-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Aberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezsan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Mayo 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.12-4665-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eufronio Ferreira Ramos, oriental, viudo, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie I. A. C. número 5, domiciliado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 307, ante este Juzgado, que es el competente en la materia, como más sea procedente en derecho, digo: 1.o Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, título VI, capítulo 1, artículo 229 y artículo 240 de esa ley, vengo a solicitar se reciba por el Juzgado a su digno cargo, justificación de mi vida y costumbres como exige esta última disposición, para obtener ser matriculado como procurador, al amparo del artículo 251 de las disposiciones transitorias y en virtud de que desde hace doce años ejercito esa profesión sin observaciones: 2.o Para la probanza que exige la ley, ofrezco las declaraciones de los vecinos idóneos y de arraigo en esta ciudad y Departamento, señores Juan Bautista Samacoit y Cayetano Bianchi, domiciliados en las calles Fuques y 28 de Febrero, respectivamente, cuyos señores concurrirán al Juzgado a las audiencias que se les fije y serán examinados al tenor del siguiente: A) Al tenor del artículo 388 del Código de Procedimiento Civil; B) Declaren desde qué años conocen a Eufronio Ferreira Ramos y cuál es su vida y costumbres, así como sus condiciones personales y morales y expresen también si Ramos ha sido empleado público, en qué empleos y si es verdad que hace doce años se dedica a labores de procurador ante este Juzgado; C) Digan lo demás de público y notorio que sepan al respecto, expresando cómo saben lo que declaran. Por tanto, sírvase el Juzgado mandar recibir la información ofrecida a los fines predichos y, en lo demás, proveer como lo dispone la reglamentación dictada por la Alta Corte de Justicia con motivo de la ley citada. Todo será justicia. — Artigas, Abril 12 de 1934. — Eufronio F. Ramos". — Artigas, Mayo 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.50 Jn.15-4795-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Natalia Jacques o Natalia Jacques, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.12-4666-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Albertó Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Silvina Gonzálež de Lorenzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 22 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.12-4667-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Valentín Pedrozo Trindade para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos ha iniciado don Licinio Ramos contra el expresado Valentín Pedrozo Trindade, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Jn.6-4405-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de David Botta, así como a todas aquellas personas que directa o indirectamente tengan intereses en oponerse a esta ejecución, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado doña María Isabel Jurado de Ballestrino y Alberto Orestes Ballestrino contra David Botta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 My.22-3895-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cataldo D'Elía, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.19-4923-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tonelli de Salomón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.14-4750-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoriana Robaina de Barreto para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4616-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Doroteo, doña Práxedes, doña Paula don Jacinto Hermenegildo, doña Dorotea y don Pedro y doña Fructuosa Gutiérrez, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que se presenten a este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos "Rosa Zugarramuray Piñeyro contra la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio". — San Ramón, Abril 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$12.00 My.16-3773-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brandina Correa de Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.16-4863-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Martina Vidal de Suárez. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Suárez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio don doña Martina Vidal, en virtud de aparecer él con el nombre "Pedro Surano" en vez de Pedro Suárez, que es su verdadero nombre y el que usó en todos sus actos. A los efectos legales y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Jn.5-4389-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Pa zde la primera sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Joaquina de León, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sucederla para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Junio 4 de 1934 — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$4.50 Jn.12-4635-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Escandell de Moller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 12 de 1934 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.16-4854-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Hurquebie, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.13-4702-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Raúl Barbot, como apoderado de los herederos de don Angel Miccielli, y doña Rosa Miccielli de Landini, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Angel Miccielli y la de legitimación y nacimiento de los hijos de éstos llamados Juan Angel, Francisco Antonio, Luis, Rosa, Isabel y Alejandro Juan Miccielli por figurar en sus respectivas partidas con el apellido de Micieli cuando el verdadero apellido es Miccielli. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.14-4778-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Diez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.11-4612-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Roberto Hermida, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. — Colonia, Abril 4 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$12.00 My.21-3856-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Dominí, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 9 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck.

$4.50 Jn.18-4882-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Eulogio García. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio García solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la de bautismo de José Ignacio Catalino Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el nombre y apellido de la madre, pues donde dice "María Nieves Oroño" debe decir "María Oroná", que es el verdadero. En la de defunción de María Oroná está equivocado el apellido de la causante: donde dice "Oruña" debe decir "Oroná". Y en la partida de defunción de Ciriaco Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el sexo del causante: donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". como al establecerse el apellido del causante y de su padre se dice "Crux" cuando debe decir "Cruz" por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno. Junio 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Jn.15-4800-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Santiago F. Barneche. Quiebra. Fijación de la época de la cesación de pagos". se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la del nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 5 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jn.14-4753-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Victoriano Charlo y doña Dionisia Silva de Charlo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, b.jo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.25 Jn.12-4627-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4242-v.jn.12.
Jl.21-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarrag., dictada en los autos caratulados "Pedro C. Benvenuto. Solicita título de procurador", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro C. Benvenuto formulando la petición siguiente: "Señor J. Letrado de Primera Instancia: Pedro C. Benvenuto, domiciliado en la avenida 19 de Abril número 817 de esta ciudad, en el expediente de petición de título de procurador al señor Juez, como mejor proceda, se presenta y dice: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 241 del Código de Procedimiento Civil, vengo a presentar este escrito complementario, con la información de vida y costumbres exigidas. Para justificar lo expuesto, pido que se tome declaración al doctor don Ramiro Pucurull, domiciliado en la avenida Eusebio Píriz número 894, y al doctor escribano don Juan Hernández, domiciliado en la calle Artigas casi esquina Sarandí, y a don Manuel Seoane, hotel "Ibérico" calle Rivera, vecinos de esta ciudad, a quienes presentaré ante esa Oficina para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y de cuándo; 3.o Den informes de su vida y costumbres, como procurador y como vecino de esta ciudad; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se ha de dignar tener a bien de recibir la información ofrecida y, siendo suficiente esa justificación, se provea de conformidad, elevando los antecedentes de esta petición a la Alta Corte, a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. — Durazno, Marzo 6 de 1934. — Pedro C. Benvenuto". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 20 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$21.00 Jn.12-4656-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4243-v.jn.12.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca". se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este

Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuala por dicho causante en estos autos. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca". se cita. llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. por sí o por apoderado constituído en legal forma. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Dionisio Medina y Manuela Fausta Eduarda Lagazeta de Estable contra Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o sus sucesores. sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado. por sí o por apoderado. a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título, de los señores Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes ó a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares situados en la planta urbana de esta localidad, señalados en el plano respectivo con el número nueve de la manzana veinticuatro y con el número tres de la manzana treinta. — Sarandí del Yí. Mayo 30 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$14.50 Jn.2-4273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "Ademar Martínez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida: Ademar Martínez, constituyendo domicilio en la escribanía Canzobre, calle Atanasio Sierra número 454, de esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: 1.o Que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre del año 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador. A tal efecto, solicito se sirva tomar declaración a los señores don Angel C. Asuaga, escribano público, y a don Benigno Mercadal Zamit, domiciliados en Villa Sarandí, librándose el despacho correspondientes al señor Juez de Paz de esa localidad, 10.a sección judicial de este Departamento. Esta declaración deberá ser tomada al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ademar Martínez y qué concepto tienen de su vida y costumbres; 3.o Digan si les consta que hace cinco años que ejerce la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Producida esta información, solicito me expida ese Juzgado el testimonio correspondiente. Es justicia. — Ademar F. Martínez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$15.00 Jn.18-4897-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que tods los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Gallo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.18-4890-v.jn.28.

Estado de los créditos verificados

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos M. Larghero, se hace sber a los acreedores de la quiebra de Manuel A. Tejeria, que ha sido presentado el estado de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría, a disposición de los mismos, por el término de diez días. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Florida. Junio 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jn.14-4755-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesion de María Ignacia Pérez de Domínguez, para que todos os que se consideren con derechos en ella. ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.12-4627-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos os que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 6 de 1934.

(Gestión Fiscal) Jn.12-4628-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Germán Fernández o Antonio Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.11-4585-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Garrido, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o creedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 29 de 1934. — Gerardo Cendán. Actuario.

$4.50 Jn.11-4584-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sergio o Sergio Justo Bacelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.11-4586-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, ditcada en los autos "Ruperto Ubal y Norberta o Norberta A. Segredo de Ubal. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a María Ubal de Giméraz, Roque Giménez, María A., Ricardo E. y Blanca E. Ubal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de treinta días. — Florida, Mayo 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$2.80 Jn.5-4365-v.jn.6. Jn.23-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Ademar Isidoro Flores. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombredo Ademar Isidoro Flores, por cuanto en ella se establece el nombre de Sarandí Guazú en vez de aquél, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 26 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 Jn.8-4479-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Toribio Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan anet este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4788-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público que en la octava sección de este Departamento y en el pueblo Colón falleció, el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos. don Caraciolo Maldonado, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Marzo 21 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.11-3598-v.my.22. Jn.13-v jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Clara Tellechea de Pereyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4789-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Indalecio García, Francisco del Corazón de Jesús García, Cristina García y Francisco Mamerto Pargas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de Alejo C. García, en trámite ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Jn.7-4452-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rufina Silveira de Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso. — Maldonado, Mayo 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Jn.18-4906-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Moreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Jn.18-4907-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jildo Julio Mutarelli solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador. proponiendo a tal efecto a los testigos señores escribanos Antonio Marta y Julio Bayardo, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta y desde cuánto tiempo lo conocen: 3.o Digan si saben y les consta y por qué que trabaja de procurador en el pueblo Pan de Azúcar y desde cuántos

años. 4.o Den razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.00 Jn.12-4625-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio J. Baeza solicitando información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, solicitando sean examinados los testigos señores Conrado Saéz y Julio R. Correa, al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Opinión respecto a su honradez y costumbres morales; 3.o Si ha ejercido correctamente la procuración y desde qué época: 4.o Razón de sus dichos. Y a los efectos de la ley 9164, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.50 Jn.12-4626-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Eloy Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.11-4602-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delia Carolina Pargas, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.11-4609-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Silva Núñez de Parada, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.11-4610-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Desiderio Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.15-4779-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ana Antonia Fernández de da Cunda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.
$5.20 Jn.18-4891-v.jn.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Juan David Schweizer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 11 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario Interino.
$5.20 Jn.18-4892-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Genuario González, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calel 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Marzo 15 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.14-4735-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Genuario Gargano, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 21 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.14-4736-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Ana José Machado, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 3 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano.
$5.20 Jn.14-4734-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha 8 del próximo pasado mes de Mayo, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Esteban Braun y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores presentarán los justificativos de sus respectivos créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don José Humberto Firpo. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.18-4894-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1934. — Alberto S Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.5-4400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Sabarino Senes y a todos los que se consideren con derecho a su herencia para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nicasia Lárroble contra la sucesión de dicho causante, por investigación de paternidad y posesión notoria de hija natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Mayo 16 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.5-4391-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Eugenio Lemes o Teodoro Lemes, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 28 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.14-4754-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Haydée Teresa Lazcano y Ferreyra, citándose a todos los que po rcualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justifiactivos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$7.92 My.19-3816-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctr don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José J. Olivera. Concurso", se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se crean con derecho en este concurso para que se presenten a deducirlos con los justificativos de sus créditos en este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
(Costas) Jn.6-4431-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Celestino Mulattieri contra los sucesores y causahabientes de Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigenio de Vargas: Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los nombrados Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigenio de Vargas para que comparezcan ellos, como cualquier interesado, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a una frracción de campo ubicada en la hoy novena sección de Rivera, compuesta de 38 hectárea, 98 áreas, 83 centiáreas, 34 decímetros y 11 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Diciembre de 1884, y que linda: al Norte, con José A. de Vargas: al Este, Celestino Mulattieri; al Sur, Gabriel Casapietra y al Oeste, Alberto Nieto y Clavera, a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — Se habilita la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$16.80 My.26-4048-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Idalina Rezende Gómez de Freitas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgados con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$9.60 My.16-3745-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Miguel Gatti, con domicilio en la casa número .... de la calle José Pedro Ramírez, ante usted comparece y dice: Que deseando continuar mi profesión de procurador vengo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley de fecha 19 de Diciembre de 1933, a producir la información exigida por el mis-

... para lo que ofrezco el testimonio de los señores Miguel Pessolano Fernández y Alejandro Romero, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Miguel Gatti, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y qué concepto les merece; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva decretar la recepción de los testigos mencionados y, agregadas las publicaciones que deberán disponerse, se me expida testimonio. Será justicia. — Abril 24 de 1934. — Miguel Gatti." — Rocha, Mayo 3 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.14-4737-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Virginio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4743-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Cabral y Perfiliana Cabral de Cabral o Zacarías Perfiliana Cabral de Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4742-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elbio o Luis Elbio Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4744-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alfredo S. Vigliola, domiciliado en la calle Río Branco esquina Rincón, casa número 81, oriental, casado, de 59 años, de edad y de profesión procurador, ante usted se presenta y expone: Que acogiéndose a la ley de 19 de Diciembre de 1933 y acordada de la Corte de Justicia, número 1640, 7 de Febrero de 1934, vengo a producir la información de vida y costumbres que me compete, ofreciendo al efecto la deposición de los testigos señores don Mauricio Caymaris y don Eladio I. González, a quienes presentaré al Juzgado en la audiencia que el señor Juez se sirva prefijar y a los que pido se sometan al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Alfredo S. Vigliola, desde qué tiempo y si les consta que es persona honesta y que haya llevado siempre una vida de prácticas correctas y morales; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer a todo de conformidad. — Alfredo S. Vigliola". — Rocha, Mayo 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.14-4738-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella o se crean con derecho a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4614-v.jn.21. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Antolín Esteban Barrios, Ulpiana Olivera de Medina, Escolástica M. Olivera de Barrios, Feliciana Olivera de Olivera, Gil Olivera, Eugenio Olivera, Clementina Olivera de Correa, Segundo Olivera, Atanasio Olivera y Aquilino Olivera, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Saturnino Gordiano Correa y de Celestino o Anclesio Clementino Correa, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo, situada en Averías, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 1737 y compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: Por el Noreste, líneas rectas de 88 metros y de 4.709 metros 40 centímetros por medio, con campos de Pedro F. Olivera, de Severo Silvera, de Pedro Silvera, de la sucesión de Trajano Silvera, de la sucesión de Benicio Soria y de Pedro Silvera; por el Sureste, con el río Cebollatí; por el Suroeste, línea recta de 6.298 metros 80 centímetros por medio, con campos de Delia Cruz de Fernández, de Irma Cruz de Gabito, de Delia Cruz de Fernández, de Dora Cruz, de María Cruz, de Pedro Machado, de M. V. Félix de Martínez y de Severo Silvera, y por el Noroeste, líneas rectas de 687 metros 50 centímetros y de 128 metros 80 centímetros por medio con campos de viuda e hijos de José Mautone y de Pedro F. Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auctos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 Jn.2-4292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Servanda Rodríguez de Pizani o Pizzani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4740-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión María Sabattino de Mego", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás o Nicolás María Mego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1933. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.14-4741-v.jn.25.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra Narciso, Hipólita, Celmira y Secundino Albarez. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Narciso, doña Hipólita, doña Celmira y don Secundino Alvarez o a los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno necesaria para la construcción del puente del paso del Bote, del arroyo Yacuy, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y compuesta de 5337 m. c. 220, lindando al Norte, con Florentina Ferreira; al Sur, camino vecinal; al Oeste, sucesión Rodríguez de Cordero y al Este, con Norberto Orihuela, perteneciente a la sucesión de Alejandro o Alejandrina Rodríguez de Cordero, cuya fracción el Poder Ejecutivo ha declarado de utilidad pública y urgente la expropiación, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a la ley. — Salto, Mayo 23 de 1934. — Francisco Raúl Concalves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4613-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Oxandabarat solicitando se le reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores doctor Juan Carlos Aramburú y Pedro Gallino. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Junio 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.40 Jn.13-4704-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Guzeti de Monetta o María Teresa Guzzetti de Moneta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.13-4705-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo María de Dobarganes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.18-4899-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Belén Peña de Machín, Juana Ana o Ana Machín y Valentina Machín de Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.16-4881-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 25 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.14-4749-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de doña Juana M. González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Juana Ma. González. Ejecución de hipoteca" dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.14-4774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Valerio, Lorencio y María Moreno o sus herederos, ya sea por derecho propio o por representación, en sucesión intestada o testamentaria, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Popular de San José con Valeric Moreno y otros Ejecución de hipoteca" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Jn.14-4773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor

don Juan Landó Tiscornia, se cita; llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.
$3.40 Jn.14-4748-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrea Bentancor de Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.
$5.20 Jn.11-4605-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio Fernández, con domicilio en Arenal Grande 671, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador, de conformidad con la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres para lo cual pido al Juzgado tome declaración a los señores Nicasio E. Perera y Justiniano Carvajal, a quienes presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: C) Den razón. Por lo tanto, pido al señor Juez mande recibir las declaraciones y, una vez justificada la publicación del caso, para la cual pido se admitan los diarios sin escrito, así como el certificado acreditando actuación profesional, apruebe la información y se me expida testimonio. Es justicia. — Antonio Fernández". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.75 Jn.9-4565-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Onofre Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Deolindo Arias, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Elba Leonarda y Leonor Paula Arias. — San José, Mayo 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 My.23-3941-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se ha presentado un escrito solicitando información de buenas costumbres, que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Gianarelli, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 771, ante usted se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los testigos doctor Luis M. Soumastre y escribano Luis Alberto Viera, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al que los presenta y cuántos años que ejerce la profesión de procurador; 3.o Digan qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido quiera disponer se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — J. Gianarelli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$11.25 Jn.19-4915-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro Macedo, se hace saber: que ante este juzgado se ha presentado don Justo Eugenio Salvador, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Justina Fernández y la de nacimiento de sus hijos legítimos Justo Eugenio, Raúl, Olga Esther, Julieta, Carlos y Walter Humberto Salvador, siendo éste último su verdadero apellido y por consiguiente, el de sus nombrados hijos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación de por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1934. — Luis Alberto, Viera, Actuario.
$6.00 Jn.16-4856-v.jn.30.Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Eulalio Lemos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes. Junio 4 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$4.50 Jn.16-4857-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

De mandato judicial recaído en los autos respectivos se hace saber a los que se consideren interesados que ante este Juzgado se ha presentado doña María Bernardina Sanguinetti de Raffo, por intermedio de su apoderado, constituído en forma legal, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de partición otorgada ante el escribano don Agustín González en el año 1883 de los bienes de don Juan Sanguinetti, por cuya escritura se adjudicó a la mencionada señora María Bernardina Sanguinetti de Raffo, en pago de su haber hereditario, un terreno con todo lo en él edificado, compuesto de veintiséis metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Dolores, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: por el Norte, con Jorge Sister y por el Sur y Oeste, con María V. de Sanguinetti, cuyo bien le fué adjudicado por la cantidad de tres mil novecientos cincuenta y seis pesos con noventa y tres centésimos. — Mercedes, Setiembre 27 de 1927. — Edo. V. Vío, Actuario.
$10.50 Jn.13-4701-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María del Carmen Giuliani de Dall'Oglio, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Junio 7 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.
$4.50 Jn.19-4916-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Luis de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
[illegible] .jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Celestino o Celestino Alonso o Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.19-4941-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdieiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Joaquín Garate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.12-4654-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Isidoro J. Amorín solicitando la rectificación de la partida de bautismo correspondiente a su nacimiento. En dicha partida aparece el solicitante con los nombres de José Juaquón Isidoro Amorín cuando el verdadero nombre y que ha usado siempre es el de Isidoro Joaquín Amorín. A los efectos legales se hace esta publicación. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Jn.7-4464-v.jn.23.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Un magnífico sedan "Buick", 4 puertas, con muy poco uso. Al mejor postor, por orden de la sucesión José J. Calcagno. En nuestro local de venta, calle Piedras 318. El viernes 29 de Junio, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.
En exhibición desde ya. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.50 Jn.19-4953-v.jn.28.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Por quiebra.
El jueves 28 de Junio, a las 2 de la tarde remataré todas las existencias del almacén sito en la avenida Garibaldi número 1750, esquina Rocha. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Manuel García Alonso. Quiebra".
Seña: 10 o|o. Informes: Cerrito número 506.
$5.40 Jn.19-4954-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Orden del Juzgado L. de Primera Instancia de tercer turno. Autos "Sucesión Rosa Salvaressa de Biassini", muebles, etc. El miércoles 27 de Junio, a las 17 horas, al mejor postor, en nuestro salón: 25 de Mayo 582.
$3.60 Jn.18-4911-v.jn.27.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien que a continuación se expresa, de propiedad de los sucesores de don Ambrosio Martínez, en cumplimiento de lo ordenado en los autos que por ejecución de hipoteca les sigue don Pedro A. González: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas ocho mil novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Angel M. de León; al Sur, los mismos sucesores De León y Benito García; al Este, sucesores de Samuel Núñez y al Oeste, Benito García y Macedonia Barrios de Barrios. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Junio 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.80 Jn.18-4904-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Sarandí 380.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "José Campiglia contra Manuel Angeris. Medidas preparatorias", se hace público que el día treinta del mes corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado con la letra A de la manzana número 992 del plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1907, el que se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros y se deslinda según título; de la manera siguiente: diez metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Santa María, hoy Rivadavia, señalada la puerta de entrada al edificio con el número 2001; diecinueve metros 40 centímetros al Este, linda con el solar letra B del citado plano; catorce metros 80 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Defensa, y por el Norte, confina con terreno del doctor José

María Sienra y Carranza. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cinco mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el inmueble referido, tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.80 Jn.16-4842-v.jn.30.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Agustín Natalio Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará. se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número cuarenta y un mil trescientos veintitrés, situado en la manzana número veintisiete del barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, seña[illegible] la letra B en el plano de subdiv[illegible] to el treinta y uno de Mayo de [illegible] cientos noventa y tres por e[illegible] Federico Delgado y compuesto de un a[illegible] cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: nueve metros de ancho, o sean, de frente al Norte, a la calle Castro (denominad ahoy Aurora), entre las de Iglesia y Uruguayana, distando veinticuatro metros de la primera, por cincuenta metros de largo, lindando: por el Sur, con parte del costado del solar F; por el Este, con el solar A y por el Oeste, con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración certificados y expedición de copias, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$32.00 Jn.15-4840-v.jn.30.

AQUILES M. ROSELLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Sebastián Paradizábal contra Teodora Lasa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1934, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Aquiles Roselló, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base, que asciende a siete mil doscientos treinta pesos en que fué tasado el bien que se ejecuta, se venderá el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 22526, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ochenta y seis metros con cincuenta centímetros, y que mide cinco metros aproximadamente de frente a la calle Patria y que está señalada la edificación con el número 1216, por dieciséis metros trece centímetros de fondo, compuesta de dos plantas. Se previene: 1.o Que el bien ejecutado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de tualidad la cantidad de CMFWYP CHRD $ 7.075.50, de la que se adeuda en la actualidad la cantidad de $ 8.323.30; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración del inmueble a venderse: 4.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay en razón de la hipoteca existente. Que los demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$41.60 Jn.15-4841-v.jn.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

1 máquina registradora "Krupp" casi nueva por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección en autos "Curt Berger y Cía. con Juan José Acuña, secuestro". El martes 26 de Junio a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro salón de ventas de la calle Piedras 318, al mejor postor. Seña a satisfacción. Comisión 6 olo.
$4.50 Jn.16-4870-v.jn.25.

ADOLFO VALLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán los días lunes 25 y miércoles 27 de Junio a las 15 y 30 horas (3 y media p. m.) en el local Palmar número 2120 y J. Requena (depósito judicial) por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: Mariano Rodríguez y Govea María Luisa (incapaces), Inocencio González, Fructuoso Montero, Teresa Blengio, José Comesaña, María Silva, Dionisia Costa, San Martín José, Ruiz María, Víctor Dedeo, Alonso Esteban, Artigas Eugenia L., Josefa Herrera, Salomón Antonio Abesaed, Chasagne Luis, Gómez María, Lima de Lugrano Clotilde, Pérez Eudosia, (intestados) Pascual Ciambotti denuncia el fallecimiento de Mangín Domínguez, Luisa Solari o Catalina Solari de Gandulfo (testamentaría) Errecart Juan, Jesús Seijo denuncia la fuga del comerciante, sucesión María Nequecart de Areal y otros, Luis Francini y otros sucesión, Eugenia Rodríguez (suicidio). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos; José Matos (su muerte). Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección en los autos; Banco de Seguros del Estado con Adolfo López Piñeyro. Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección en los autos: Elías Hofstadter con Antonio Kapler. Por orden del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno en los autos "Isaías Perrone por apropiación indebida". Por orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección, Ramón Valiente. (Hurto). Informes Misiones número 1480.
$14.40 Jn.15-4818-v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Chalet en la rambla Wilson número 4487 casi esquina Colombes a 400 metros de la calle Comercio entre Buceo y Malvín. El sábado 30 de Junio a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Federico Alberto Morris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día treinta del mes corriente. a las quince horas y treinta minutos. se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y dinero de contado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 117426, situado en las inmediaciones del Buceo 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, fracción L en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero de 1924, se compone trescientos treinta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sud, a la rambla Wilson; veintidós metros cincuenta centímetros al Este, confina con el solar 15; treinticuatro metros once centímetros al Oeste, linda con el solar 17, y quince metros treinta y cinco centímetros al Noreste, linda con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que el señor martillero ha sido designado por la parte, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 Jn.15-4819-v.jn.30.

JOSE M.a SANTOS
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra Mario Ruvertoni. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 10 y 30 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, por el martillero don José María Santos, de quince acciones de quinientos pesos valor nominal cada una, de la Sociedad Anónima Agropecuaria "Las Maravillas". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del martillero el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Misiones número 1378. — Montevideo, Junio 13 de 1934.
$10.80 Jn.14-4776-v.jn.23.

JUAN ALBERTO VARELA
REMATE

Rematará: judicial por quiebra el día 23 de Junio a las 14 horas en el local calle Uruguay número 1060, al mejor postor y sin base por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 6.o turno doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Juan Benito Blanco. Quiebra" todas las existencias de este almacén como ser: armazones, estanterías, mostradores, balanza "Toledo", fideiera, fiambrera, medidas de estaño y de lata, tanques, envases, máquina de café express, vinos, conservas, artículos de almacén en general, que están en exhibición los días 21 y 22 de 14 a 17 horas. Inf. en nlor. Porongos 3248. A. U. T. 27095.
$9.00 Jn.14-4768-v.jn.23.

FRANCISCO TRULLA BAUNINE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de Montevideo, librado en los autos: "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Armas", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de [illegible]rreta Quemada, segunda sección judicia[illegible] Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de [illegible]sura y fraccionamiento del agrimensor [illegible] Manuel D. Rodríguez de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas, 1.314 metros 1.965 centímetros cuadrados y lindando :al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de Inocencio Martínez, y en parte con la fracción 1 de Adolfo E. Arias, al Este, fracción 4 del mismo plano de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera, y al Oeste, con la fracción dos de Consuelo Arias de Dela Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$28.00 Jn.14-4772-v.jn.30.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Victoriana Josefa García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en el pueblo Conciliación 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 48569, 48570 y 48571, integrada por los solares señalados con los números del uno al doce inclusive en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León de 1929, con una superficie los doce solares de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: cuarenta y nueve metros de frente al Noroeste, a la calle antes de la capilla de San Luis, hoy Lecoc; 79 metros al Nordeste, también de frente a la calle antes José Ramírez, hoy Pintos Cardeiro; setenta y nueve metros al Sudeste, de frente a la calle Las Palmas, y por el Suroeste, tres líneas formando martillo entre sí; una de diecinueve metros con frente a la calle José M. Márquez, otra entrante de treinta metros lindando con propiedad de Arturo Mascaró y la 3.a que separa las propiedades del mismo Mascaró, J. Fernández, N. Borda y Alberto Borda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que sobre los solares números 1, 2, 3, 6, 11, 12 existen promesas de compraventa que deberá respetar y cumplir el adquirente y cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. Los otros seis solares están disponibles: 3.o Que los gastos de escritura. certificados y las cuotas que se adeudan por la propiedad a rematarse por pavimentos, cordón y saneamiento serán de cargo del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.
$45.00 Jn.14-4771-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Municipio número 2667, entre Guadalupe y Vilardebó. El viernes 29 de Junio, a las 15 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino. dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Francisco Alvarez. Ejecución de

poteca", el día 29 del corriente mes de Junio, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el mencionado inmueble, que se describe así: La finca empadronada con el número 85509, constituída por el solar de terreno con sus edificios y mejoras, señalado con el número 10 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 993 del barrio "Kruger", de esta Capital, con un área de 292 metros 19 decímetros que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, por 37 metros 80 centímetros de fondo y linda: al Norte, con los solares del 3 al 6; por el Sur, con el solar 11 y por el Oeste, con el 9, estando situado entre las calles Guadalupe y Vilardebó. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto y demás inherentes a ella, así como lo que se adeudare por concepto de pavimentos, caño colector o cualquier otra mejora, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo. 582.

$33.60 Jn.13--4718-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad avenida 18 de Julio número 2048 El viernes 29 de Junio a las 16 y 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castilla de Hill", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 y 15 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00), el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 21.461, situado en la avenida Dieciocho de Julio número 2048, de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros y tiene 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio; 10 metros 97 centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen número 2047, 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de Antonio Isólica y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de finca de Juan Chiarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta O[illegible] Actuaria, calle 25 de Mayo número 585, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Jn.13-4719-v.jn.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una linda casita de 3 piezas, altillo, patio con clarabova corrediza, cuarto de baño, cocina, luz, agua y demás. Calle Constitución número 1937, entre Miguelete y Goes, muy próxima a la de Justicia. Está desocupada y puede visitarse de 14 a 16. El viernes 29 de Junio, a las 16 y 30, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de[illegible] con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Catrufo con Manuel Do Pazo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad 19.a sección judicial, con frente a la calle Constitución, donde la puerta de entrada al edificio se determina con el número 1937, que el suelo es el solar B del plano levantado por el agrimensor Manuel Avilés en Agosto de 1925, frente al Este, por donde tiene 8 metros 14 centímetros, entre las calles Miguelete y Goes; 7 metros 94 centímetros al fondo al Oeste, lindando con Ramón Arijón; 7 metros 53 centímetros al Sud, lindando con el solar C, de Leonardo Sívori, y al Norte, con el solar A, del señor Do Pazo, encerrando un área de sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y está empadronado con el número 9113. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, así como sus honorarios y los de la escritura definitiva, timbres universitarios e inscripción en el Registro, así como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados en el expediente iniciado por don Bernardo Yrisity contra Manuel Do Pazo y otros, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$42.00 Jn.13-4769-v.jn.29.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pablo Rampoldi contra José Raymundo Aguirre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 46856, situada en la jurisdicción del Miguelete, de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano respectivo, compuesto de veinticuatro mil ciento cuatro metros y cincuenta decímetros, midiendo 170 metros de frente al Sud, a la calle de diez metros treinta centímetros de ancho, que lo separa de una chacra de los señores Bonifacio y Compañía; 175 metros en la línea del Este, lindando con la fracción número 6, de los mismos señores y 143 en la del Oeste, por donde linda con la fracción 4, de don Carlos Pissano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jn.13-4712-v.jn.28.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

El jueves 28 de Junio, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Rufino García contra Luisa Ruyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 88 837 y parte del lote dos del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Marzo de 1930, y, según otro plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Julio de 1931, está señalada con el número 20 y se compone de una superficie de 4474 metros 10 decímetros, con 25.50 metros de frente al Nordoeste, al camino Abrevadero al Manga; igual medida al Sudeste, limítrofe con el lote 19; 175 metros 51 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote 21 y 175 metros 40 centímetros al Nordeste, limitando con terreno de propiedad de Carmen María Matilde Berisso de García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$26.00 Jn.13-4675-v.jn.27.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Brondt de Petersen", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 3 y 3 1|2 de la tarde, respectivamente, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad vieja de esta Capital, con siete metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 186 y 188; igual extensión al Sud, por donde linda con la sucesión Fermín Ordóñez y 41.23 al Este y al Oeste, por donde linda con los sucesores de Fernández de la Sierra. Este bien está empadronado con el número 3469 y aforado en $ 16.000. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 10 en el plano levantado el 15 de Febrero de 1897 por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y don Guillermo P. Rodríguez, situado en la manzana número 964 de esta nueva ciudad y compuesta de trescientos cuarenta y seis metros dos decímetros cuadrados, con 8 metros 33 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa, a la que la puerta del edificio está señalada con el número 1180 (antes 152), entre las de Canelones y Charrúa, y 41 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar 14, de don Aurelio Cioca; por el Norte, con don Luis Alberto Gómez y por el Sud, con don Bernardo Stoppa. Este bien está empadronado con el número 22.626 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 11.000.00. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Jn.11-4623-v.jn.28.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Miguel Gatti y otro con Serafín Bataglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 26 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 86098, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número 1099, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta según el plano respectivo, de una superficie de trescientos tres metros, treinta y cuatro decímetros, con 9 metros 91 centímetros de frente al Sud, a la calle Isla de Gorriti número 2111; por 30 metros 61 centímetros de fondo; lindando por el Oeste, con Ramón Nañderi; por el Norte, con Justo Ruibal, y por el Este, con Francisco Fernández y García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura de compromiso, y de compraventa certificados, impuesto universitario etc. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Jn.11-4581-v.jn.25.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 23 del actual, a las 13 y 30, se procederá en el local sito en la calle Ciudad de Astorga esquina a la de Colón, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes muebles y maquinarias pertenecientes al establecimiento industrial de don Inocencio Di Rago, consistentes éstos de un motor "White" N.o 7585, un trompo "F. B. H.", una sierra sinfín "B H. O.", una garlopa "A. E. Y.", una escopladora N.o 1908, una máquina de soldar, dos contramarchas y un motor eléctrico con instalaciones. La venta es al contado y se ha decretado en los autos seguidos por el Banco de la República contra el referido señor Inocecio Di Rago y en los autos de quiebra del mismo. — San José Junio 6 de 1934. — Juan A. Abó Actuario.

$12.00 Jn.11-4604-v.jn.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Orden del Juzgado Primera Instancia sexto turno: Autos "Crisci y Cía con Méndez y Madalena". 1 máquina escribir "Remigton" y 1 báscula 300 Kg. El miércoles 20 Junio a las 17 y 30 en mi salón 25 de Mayo 582.

$4.00 Jn.9-4566-v.jn.20.

FRANCISCO MAGALLANES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro Cornero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que comprende, empadronada con el número dieciséis mil seiscientos ochenta, ubicada en la décimanovena sección judicial de esta Capital, designada en el plano respectivo con el número siete de la manzana número quinientos dieciséis, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metr... quinientos veinticuatro centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Porongos donde la puerta del edificio lleva los números dos mil quinientos veintiocho y dos mil quinientos treinta, entre las de San Eugenio y San Fructuoso, hoy Concepción Arenal, distando su punto medio cuarenta y un metros con treinta y tres centímetros de la primera de las nombradas, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo al Sudeste por donde linda con el solar número uno; por el Nordeste, con el número seis, y por el Sudoeste, con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados, recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado, y, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien que se ejecuta existe una segunda hipoteca constituída a favor de don Zenón Marfetán, según nota del escribano J. P. Lavagnini de fecha 13 de Marzo de 1930, puesta en el título de propiedad; 5.o Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 523, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — E. Díaz Falp Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y $ 6.562.89, suma compuesta por $ 4.958.93 en títulos serie "25" y por $ 1.603.96, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.9-4560-jn.25.

JOSE MARIA SANTOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Banco Popular del Uruguay con Adolfo Carlos Rolando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene empadronado con el número 31972 ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento designado con el número cuatro de la manzana C en el plano levantado en Octubre de mil novecientos dos por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados ... ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis de la Torre por donde la entrada lleva el número quinientos treinta y cuatro antes ... cuarenta y dos: por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Sudeste, con el solar once por el Nordeste, con el solar tres, y por el Sudoeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Rincón 472 a disposición de los interesados.— Montevideo, Junio 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.40 Jn.9-4594-v.jn.25.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Viscornia, dictada en los autos caratulados: "Juan A. Oxacelhay con Nicolás Inarburu. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 del corriente a la hora 15, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 29, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras ... sus sobrantes, o sea el solar B número 8 de la manzana 17 del 3.er cuartel de esta ciudad, lindando al Este, con la calle Colón en 19 m. 757 m., 34 m. 36 c. de fondo al Oeste, por donde limita con Carlos Carbajal hoy sucesión de Santos García, por el Norte José María Más, después sucesión de Francisco Castelló, y por el Sur, con propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado y terreno de José A. González y Compañía. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Junio 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Jn.8-4494-v.jn.25.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Adela Pita de Vázquez y otros con Filomena Semiglia de Ferrín. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 93140, señalada con el número 11 en el plano de Enero de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Colla, hoy, Joaquín A. Núñez designándose el edificio con el número 2279, entre las calles Patria y Victoria; 28 metros 45 centímetros en cada uno de sus costados, Este y Oeste, lindando respectivamente con los solares números 10 y 12, y 8 metros 58 centímetros al Norte, con el solar 7. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Rincón 472, a disposición de los interesados Que los gastos de escrituras de ratificación y de compraventa, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$31.50 Jn.8-4486-jn.25.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Santiago Oggero con la sucesión de Manuel González. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, situada en "Barriga Negra", sexta sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cinco mil ochocientos cuarenta y siete, compuesta, según título, de cuatrocientas una hectáreas nueve mil novecientos noventa centiáreas, lindando actualmente: al Norte, con sucesión de Antonio de la Llana y Marcos S. Ferreira; al Este, el arroyo Tapes Grande; al Sud, cuchilla Juan Gómez camino Departamental, Timoteo Muniz y Marcelino Reyes y al Oeste Manuela Salgado, Micaela Alvarez y Ademar S. Sánz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 29 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Jn.6-4436-v.jn.22.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Alvaro Sacco y Josefa Pérez de Sacco. Ejecución", se hace saber que el día 27 de Juino entrante, a las 15 horas y siguientes, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una finca sita en Villa Sarandí, Departamento de Florida, padrón 434, compuesta de 600 metros y linda: al N. y O., doctor Aragunde (hoy Sacco); S., calle 20 de Setiembre y E., calle Lavalleja; B) Otra finca sita en Villa Sarandí, padrón 446, compuesta de 700 metros y linda: al S., calle 20 de Setiembre; N., José Torena; E., Samuel Benedetti y O., Pedro Pozzi; C) Un terreno y mejoras sito en Villa Sarandí, padrón 432, compuesto de 806 metros y linda: al N., Sacco y Russo; S., Sacco; E., calle Lavalleja y O., inmueble siguiente; D) Otro terreno contiguo al anterior, padrón 432, compuesto de 2909 metros 19 decímetros y linda: al N., calle 18 de Julio; S., calle 20 de Setiembre; E., Alvaro Sacco y O., Enrique Aragunde; E) Una fracción de campo sita en Castro, 11.a sección judicial de Florida, padrón 8760, compuesta de 59 hectáreas 544 centms. y linda: al N., sucesión Marcelina Pérez de de León y Felicia Pérez de Pérez; S., Paulino Suárez; E., Salvador Pérez y O., sucesión Marcelina Pérez de León. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; que los bienes se rematarán por su orden en edicto y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Mayo 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$50.00 Jn.2-4283-v.jn.25.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Isidora Geraldo o Gerardo de Cafferatta. Sucesión". se hace saber que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 2.333.33, de una fracción de terreno y construcciones sita en la manzana "W" del pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial de Florida, padrón número 23, compuesta de diez mil metros. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; que no existen títulos por haberse extraviado y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Mayo 14 de 1934. — Gerardo Cendán. Actuario.

$21.60 My.31-4175-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Los derechos a 4|7 partes de tres fracciones de campo en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Julia Marín contra Blanca Ribero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Las cuatro séptimas partes de tres fracciones de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. La primera se compone de doscientas veintitrés hectáreas mil ochocientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, con el arroyo Candé y con otra fracción que se describirá: al Sud, con el arroyo San Francisco Grande: al Este, con el Ferrocarril Midland y al Oeste, con los arroyos Candé y San Francisco. La segunda se compone de doscientas sesenta y tres hectáreas cinco mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, con la sucesión Riet; al Este, con los corrales de abasto y al Sud, con la fracción ya descripta. La tercera tiene ochenta y cuatro hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros y linda: al Norte y Este, con Pedro Tourné: al Sud, con el arroyo San Francisco Chico y al Oeste, con campos de los corrales de abasto. Las fracciones descriptas en primer y tercer término están empadronadas con el número 19 y la descripta en segundo término forma el número 17. Se previene: 1.o Que el mejor

postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados, etc., se án de cuenta del comprador; 3.o Que parte de los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y otra parte de los títulos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuari calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.00 My.17-3806-v.jn.20.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio María Alvarez y otros con Justo Zoilo Saura. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 21 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con las mejoras que contiene, ubicado en Illescas, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 2190, compuesto de una superficie de cuarenta y siete hectáreas siete mil setecientos ochenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros, con los siguientes límites y linderos: por el Norte, 248 metros 70, con el arroyo Illescas y Salvador V. Gómez; por el Este 884 con el mismo señor Gómez; por el Sud 187 metros, camino vecinal por medio, con Lauro Alvarez y por el Oeste, 1054 con Justo Modernell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda, certificados de Registros y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$37.80 Jn.1.o-4252-v.jn.21.

ROGELIO DURAN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tito Florencio Poggio Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Rogelio Durán, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número treinta y nueve de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número tres cientos ocho y cuyo conjunto es parte tambien de la denominada Colonia "Pintos Viana", y que, según plano de mensura y división levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el ingeniero don Alfredo Mendívil, se compone de treinta y cinco hectáreas ocho mil quinientos treinta metros y linda: al Norte, el arroyo Santana; al Sur, calle en medio, con la fracción cuarenta y dos; al Este, la cuarenta y al Oeste, la treinta y ocho Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; 6.o Que el bien ejecutado ha sido dado en arrendamiento hasta el 1.o de Noviembre de 1937, a don Martín Guichón. — Montevideo, Abril de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-3555-v.jn.20.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Casita con terreno. Patria, 2266. El viernes 22 de Junio, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primera turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Juan D'Ambrosio o Juan Dambrosio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 93297 situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la fracción C. en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 208 metros 69 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, señalada su puerta de entrada con el número 2266, entre las de Cagancha y Cuñapirú, por 25 metros 40 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Norte, con el solar número 7; al Sud, con el número 5 y al Este, con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$33.80 Jn.7-4459-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereira. Quiebra", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, de las quince horas a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a ochocientos pesos, o sea, con la base de quinientos treinta y tres pesos con cuarenta centésimos moneda nacional, el siguiente bien de propiedad del fallido Pedro Pintos Pereira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de 27 metros 49 centímetros a la calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por un fondo de 12 metros 95 centímetros al interior de la citada manzana. El inmueble deslindado contiene las mejoras que a continuación se detallan: dos piezas amplias, habitación buena, galería otra pieza de servicio y un pozo de agua permanente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de $ 533.40 y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 4 de 1934. — Euclides Goncalves, Actuario ad hoc.

$33.00 Jn.12-4664-v.jn.28.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, de fecha 26 de Octubre de 1933, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se señaló nuevamente la, digo, el día 30 del mes en curso, a las 10 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo con el siguiente edicto: Remate — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a la hora nueve y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metros setenta decímetros, que lindan: al Norte, con Manuel F. León Lucas; al Este, con Alcira Cardozo y Zulmira Cardozo Lucas; al Sud, con Manuel L. Lucas y al Oeste, gajo del arroyo del Barón, con Manuel L. Lucas y Jorgelina Silveira. Se hace constar que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$37.50 Jn.12-4672-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Quesada y otros, se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de los siguientes inmuebles sitos en Tarariras, 1.a sección judicial de este Departamento: 1.o Un campo de 15 hectáreas 2853 metros, lindando: al Norte, senda de paso por medio, con la fracción número 4 y parte con la número 3; al Este, senda de paso por medio, con la fracción número 5; al Sud, fracción 8 y al Oeste, senda de paso por medio, con Vicente Quintana de Pagalday; y 2.o Otra fracción de campo proindivisa, compuesta la parte de 7 hectáreas 6444 metros, lindando la totalidad del área proindivisa: al Norte, fracción número 2; al Este, sucesión Martínez; al Sur, parte con senda de paso que la separa de la fracción número 6 y de la número 5 y al Oeste, con la fracción número 4 del plano del agrimensor Márquez Martorell. La venta se efectuará sobre la base de $ 67.00 cada hectárea, previniéndose que el comprador deberán consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia Mayo 31 de 1934. — Carlos M. Bascons, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.11-4622-v.jn.25.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en autos: "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos", se hace saber que el día treinta del mes en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del sucripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial empadronadas con los números 530 y 621, las que forman en conjunto seiscientas cinco hectáreas, 7.839 metros; por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de cincuenta siete pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma. — Nueva Helvecia, Junio 4 de 1934. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$26.00 Jn.8-4522-v.jn.30.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Andrés Viñoly, sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las catorce horas y siguientes, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad con frente a la calle Bolívar, empadronado con el número seiscientos dos, cuyo terreno está dividido en dos lotes: Primero: Ubicado al Norte, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por once metros veinticinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con Francisco Bruno; por el Sur, con el otro solar que a continuación se describirá; por el Este, con doña Rosa Luna, y por el Oeste, con la calle Bolívar. Segundo cuerpo: Ubicado al Sur, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por diez metros cinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con el solar anterior, al Sur, con Emilia Goiri; al Este, con Rosa Luna, y al Oeste, con calle Bolívar. Segundo: Un solar de terreno esquina con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la calle Ibiray esquina Paysandú de esta ciudad padrón número doscientos quince, manzana número setenta. Este bien ha sido dividido en

tres lotes: Primer lote: Forma esquina con la calle Ibiray y Miguel C. Rubino con diez metros treinta centímetros de frente a la calle Ibiray y veintiséis metros de frente a Miguel C. Rubino, con una superficie total de doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros, lindando: al Norte, con el segundo solar que se describirá; al Sur, calle Miguel C. Rubino; al Oeste, calle Ibiray, y al Este solar número tres que se describirá. Segundo lote: Con doce metros de frente a la calle Ibiray, por treinta metros noventa y cinco de fondo, con un corredor de salida a la calle Rubino que forma martillo y tiene un ancho de cuatro metros noventa y cinco centímetros, lindando al Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; al Oeste, calle Ibiray, y al Este, solar número tres que se describirá, y al Sur, con el solar anteriormente descripto. Tercer solar: Terreno sin edificios que tiene doce metros de frente sobre la calle Miguel C. Rubino, por veintidós metros treinta centímetros de fondo que linda: Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; Sur, calle Miguel C. Rubino; Oeste, solares uno y dos, y Este, Severina Gómez de Coliazo. Tercero: Otra fracción de terreno empadronada con el número seiscientos quince, ubicado en la manzana número ciento ocho de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, formando un octógono, con superficie de mil doscientos metros, que se encierra según título dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al Norte, línea recta de diez metros sesenta centímetros sobre el perfil de la citada calle Rivera; al Sur, dos líneas rectas una de dieciséis metros divisoria con don Manuel Píriz, y otra de treinta y dos metros quince centímetros, divisoria con la sucesión Furtado; al Este, una línea recta de treinta y tres metros doce centímetros de longitud, otra de veinticuatro metros doce centímetros y una línea quebrada compuesta de dos rectas de seis metros quince centímetros que forman angulo, linderas las primera y parte de la línea quebrada con don Manuel Píriz, y la segunda y otra línea quebrada al Norte, con De Marco, y al Oeste, una línea recta de cincuenta y ocho metros divisoria parte con esta misma sucesión Viñoly y parte con Isabelino Román. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; 2.o Que el remate se realizará en el lugar de la ubicación de los bienes, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$90.00 Jn.12-4655-v.jn.28.

JOSE PEDRO MONTERO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento, dictado en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Baldomero Pazos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio actual a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz y por el martillero don José Pedro Montero, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el molino en él construído, sus máquinas y accesorios y demás edificios que contiene, situado en pueblo del Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesto dicho terreno de un área de nueve mil metros cuadrados y que se compone de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 de la manzana número 71 letra M y que linda: Norte, calle Colón; Sur, solar 7 de José M. Ripoll y calle 25 de Mayo; al Este, calle Soberanía, y al Oeste, solar 7 y calle Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se podrán examinar en esta Oficina. — Carmen, Junio 1.o de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$44.00 Jn.5-4379-v.jn.27.

EULOGIO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Hortencia Roca de Pastorini contra Martina Chico de Jude, ejecución" se hace saber que el día 28 de Junio entrante a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Eulogio E. Díaz a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo sito en Talita, 3.a sección judicial de Florida. Padrón 3373, compuesto de 125 hectáreas 6.358 metros y linda al Norte, Orfelia Núñez de Lanz; Sur, senda de paso por medio con Hilario C. Núñez y María Núñez de Rodríguez; Este, camino público y Oeste, Benito Núñez. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Mayo 24 de 1934. — Geraldo Cendan, Actuario.
$21.60 Jn.1.o-4232-v.jn.21

HILARIO S. PORTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, dispuesto en autos "Dolores Garmendia de Tejería contra Pedro Estelrich. Cobro de alquileres" se hace saber al público que el treinta de Junio actual a las diez horas en el lugar donde se encuentran depositados, calle Juan Farina número 435, en la ciudad de Minas, se procederá por el martillero don Hilario S. Porta a la venta en remate público y al mejor postor, de los efectos siguientes: 1 automóvil "Buick", tasado en $ 80.00; otro "Overland" tasado en $ 40.00; otro "Hudson" sin ruedas tasado en $ 100.00; 1 mesa para taller, tasada en $ 20.00; 51 lotes objetos diversos, entre los cuales hay repuestos de autos, 1 escritorio usado, carburadores, 1 radiador "Pontiac", 6 ruedas de autos, etc., tasado todo en la suma de $ 129.45. Se previene: Que el o los compradores en el acto de ser aceptada la oferta deberá consignar el veinticinco por ciento. — Minas, Junio 7 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.
$16 00 Jn.15-4786-v.jn.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en autos "Angel F. Orsi. Quiebra", se hace saber al público que el día 16 de Julio de 1934, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio del mejor postor y al contado, por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, en un solo lote, de todas las cuentas impagas adeudadas a la quiebra de Angel F. Orsi, que son, en total, ciento veintiuna cuentas. Se previene que los antecedentes referentes a esta almoneda se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1934. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
(Costas) Jn.19-4918-v.jn.29.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos 'Sucesión Carter George Frederick", venderé al mejor postor, el día 28 del corriente, a las 2 p. m., en mi salón de ventas, calle Zabala 1368: juegos de comedor, de dormitorio, de sala, baños, platina, máquinas de coser, banco de carpintero, herramientas, colchones, loza, bibliotecas, libros, etc.
$4.50 Jn.18-4921-v.jn.27.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaído en los autos caratulados "Matilde Cabrera de Bernhardt contra Eduardo Núñez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Julio próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 34, empadronado con el número 234, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por todo su fondo, lindando: Norte, calle Misiones; Sur, Julio Valas; Este, Antonio Guerra y Oeste, Leoncr de León. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos del trámite y publicación. — San Carlos, Junio 12 de 1934 — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$25.00 Jn.18-4905-v.jl.2.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión", se hace saber que el día sábado veintitrés del entrante mes de Junio, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, con asistencia del suscrito Actuario, a la venta con la base de las dos terceras partes del aforo de dos mil doscientos pesos que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de chacra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprende, compuesta de catorce hectáreas noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont; por el Sud y Este, con arroyo Pantanoso Grande y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Mayo 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano
(Gestión Fiscal) Jn.4-4336-v.jn.20.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Enrique M. Iparraguerre contra Jaime Ramón y Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 28 de Junio entrante de las 14 a las 14 horas y 30 y en las puertas dee este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Pío Justino Barrios con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en La Coronilla sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y cuatro y compuesta de ciento tres hectáreas mil novecientos tres metros que linda: al Noroeste, sucesión Juan Rodríguez; al Noreste, Graciana Felicia Barrios de Estol; al Sureste, Ciriaco Ramón y Acosta, y al Suroeste, María Ramón y Acosta de Escamendi. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y que los títulos se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$28.40 Jn.5-4399-v.jn.21.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor Esteban D. Ruiz dictada en los autos caratulados: "María Tiburcia Suárez. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado (Palacio de las Oficinas) el martillero señor Pedro Gallino asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender, en remate público con la base que se indicará más adelante, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en Arapey Grande, séptima sección de Salto, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco hectáreas mil setenta y cinco metros siete mil setecientos un centímetros cuadrados que en mayor área lindan según títulos: Norte, Antonio Coelho; Sur, Ismael Pintos; Este, Pedro Coelho, y Oeste, Pedro Pablo de Souza, y según plano del agrimensor Dos Santos son: Norte, Antonio Pereira y José Pierri; Sur, Ramón Méndez; Este, Pedro Coelho y María del Carmen C. Fraguas, y Oeste, Cándido Ferreira Gómez y Teófila Paula de Souza. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de veinte y cinco pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de esa tasación por la hectárea; 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos arriba citados; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 6.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 7 de 1934. — Francisco Raúl Gonçálvez, Actuario.
$36.00 Jn.12-4663-v.jn.28.

PEREZ y SOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José recaída en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Israel Cabrera, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres 721, los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Juez que suscribe, procederán a la venta en pública subasta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, levantado el 25 de Diciembre de 1929 que compuesta de quince hectáreas nueve mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados linda al Noreste, con Sara Cabrera de Martínez; al Sureste, con camino vecinal a Cufré; al Suroeste, con María Ester Cabrera, y al Noroeste con Vicente Aguete. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma: B) Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y definitiva serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 7 de 1934. — Vicente T. Canut Juez de Paz.

$21.00 Jn.14-474[illegible]

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos: "Ramón P. González contra los herederos de Agueda da Silva y Juan Antonio Granada. Cobro de pesos" (Lo. 25 Fo. 573) se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Puntas de Queguay, Departamento de Paysandú, señalada con el número tres en el plano de mensura practicada en Noviembre del año mil novecientos treinta y uno por el agrimensor Ildefonso P. Esteves compuesta de un área superficial de diez hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por un lado, con la fracción número uno del mencionado plano adjudicada al causahabiente don Leonido Barboza, por otro, con doña Juana Granada de da Silveira, y por otros dos lados, con la fracción número dos del citado plano, adjudicada a los herederos del causahabiente don Damasio Francisco da Silveira y a su cónyuge doña Juana Granada de da Silveira. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación (veintiocho pesos la hectárea, o sea en total, doscientos noventa y tres pesos, con setenta y siete centésimos); B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma: C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta. D) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaría los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de dicho bien. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1934. — Julio Maia. Actuario.

$39.00 Jn.14-4777-v.jn.30.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber, que el 29 del corriente mes de Junio a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575 se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la sexta sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza, al Este, arroyito del Noque; al Sur Manuel Alvariza, y al Oeste María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados "Concepción Muniz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en garantía. —Treinta y Tres, Junio 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 Jn.12-4653-v.jn.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Alvarez el almacén de comestibles situado en la calle Nicaragua número 1652, esquina a la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — José Ferro — Manuel Alvarez

$5.00 Jn.4-4333-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de José Rodríguez y Manuel Eira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina a la de Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Benito Núñez y Compañía. — Rodríguez y Eira.

$5.00 Jn.12-4707-v.jl.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los sucesores de don Manuel Skwirsky han salido de la sociedad "Skwirsky y Zunsein" fábrica de muebles de esta plaza, cediendo sus derechos sociales a don Julio Zunsein que tomó a su cargo las obligaciones de los cedentes en la firma — Ana Frankel de Skwirsky.

$3.00 Jn.12-4670-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que se autorizó el 29 del corriente en la escribanía "Oscar M Cóndom" sita en esta ciudad, 18 de Julio 1754, el firmante se obligó a vender a don Ramón Santos García y García el establecimiento de panadería denominado "La Reforma", sito en la calle San Fructuoso N.o 1771, en la forma, plazo y condiciones que ampliamente se detallan en el instrumento que autorizó el escribano Oscar Cóndom Johnson. Los acreedores hasta la fecha o cualquiera que se considere interesados pueden examinar dicha escritura para los derechos futuros en la referida escribanía. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Ramón García Figueroa

$5.00 Jn.4-4303-v.jn.23

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que los señores José y Santiago Nocetti han [illegible] vender a los señores Rolando y Roberto Mazzoni la casa de comercio denominada "Panadería Come[illegible]" [illegible] da en la calle Cuñapirú número 1767. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — José y S. Noceti.

$5.00 Jn.7-4476-v.jn 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don Manuel González (hijo), calle Tiburcio Gómez número 19, he contratado vender a favor de los señores Antonio Rodríguez y Liborio González la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1643, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 16 de 1934. — Marcos Bentancourt

$5.00 Jn.19-4938-v.[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura ante el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alejandro Buratti y Compañía" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cayetano Barbato, a cuyo solo nombre girará en lo sucesivo el negocio. — Río Branco, Junio 4 de 1934. — Alejandro Buratti. — Cayetano Barbato.

$5.00 Jn.19-4943-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituida para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ramón Estomba 3322, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Santiago Hermanos y Casinelli", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Cassinelli (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli (hijo)

$5.00 Jn.12-4661-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Misa la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en al calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Juan Vázquez. — Francisco Misa.

$5.00 Jn.12-4660-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por contrato privado, hemos resuelto disolver la sociedad, con efecto retroactivo al 31 de Enero próximo pasado que teníamos formada para la explotación del taller de elaboración de mármoles y granito sito en la calle Joaquín Requena 1623, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Miguel Pizzanelli y Compañía", desligándose el señor Miguel Pizzanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Cristino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1934. — Miguel Pizzanelli. — Angel Cristino.

$5.00 Jn.12-4658-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de jabonería y grasería denominada "La Francesa", giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Koster Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Guillermo F. Koster. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la siguiente publicación, rogando a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Luis Koster. — Guillermo F. Koster.

$5.00 Jn.12-4634-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lo sefectos legales dejo constancia que he vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, venta que he otorgado en favor del señor Ernesto Spinelli que firma de conformidad. — Santa Lucía, Junio 6 de 1934. — Domingo Spinelli.

$5.00 Jn.9-4549-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves; en esta ciudad, el 17 del presente mes y año, ha quedado disuelta con fecha 1.o de este mismo mes y año, la sociedad que en Yacuy, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio don Félix Sanmartín, en cuyo domicilio deberán presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos. — Salto, Mayo 31 de 1934. — Félix Sanmartín — Raquel Nunes de Pereira

$6.00 Jn.7-4462-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Pirotti todos los derechos y acciones que me corresponden en la casa de comercio en los ramos de bar, casa de comidas y cancha de bochas que giar en la calle Ciudadela números 1287|89, bajo la razón social de "Adolfo Pirotti y Compañía". — Montevideo Mayo 31 de 1934. — Ernesto Foglino

$5.00 Jn.8-4497-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido toda la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1635. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores a que se presenten con sus créditos al local indicado. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Juan Carlos Mezzetta.

$7.00 Jn.7-4458-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad el 25 de Mayo de 1934, ante el escribano don Bismarck Suárez, disolvimos la sociedad "De los Santos, Pons y Compañía" que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de fideos y anexos, formando los socios Federico de los Santos y Alejandro Miguel Osimani en el mismo acto una sociedad con la firma "De los Santos y Osimani" para seguir explotando la misma industria y haciéndonos cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — De los Santos y Osimani.

$5.00 Jn.7-4463-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Antonio de la Fuente el comercio de mi propiedad, instalado en esta ciudad, en la calle Sarandí 449 esquina Misiones, denominado: café y bar "La Bolsa", y que en los ramos indicados gira a mi nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que se consideren acreedores del citado comercio se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del señor C. A. Righetti, calle Sarandí 380. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — David Sánchez.

$5.00 Jn.8-4524-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Juan Touceda ha prometido vender a don Angel Lamas la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2329 y 2331 con la denominación de "Nautilus" y bajo la razón social de "Touceda y Ribeiro". La casa de negocio seguirá a nombre de los señores Ribeiro y Lamas debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de César de Ferrari en la avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Juan Touceda. — José Ribeiro.

$5.00 Jn.8-4518-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad de cpaital e industria, que giraba en plaza bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en los ramos de almacén y anexos, establecidos en la calle Canelones número 2550 esquina Brito del Pino, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Francisco Costa Busto. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Francisco Costa Busto. — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 Jn.8-4496-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Viotti y Félix Zoppo la provisión de comestibles situada en la calle Juan Paullier número 1239 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Nicolás Paciello — José Viotti. — Félix Zoppo.

$5.00 Jn.6-4420-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Kornis ha prometido vender a don Alejandro Tridenczi los derechos y acciones que le corresponden al primero en la peluquería "Florida", que esta instalada en la calle Florida número 1277, que tiene en sociedad con don Nciolás Fortner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía de Héctor Tusso, calle Rincón número 461, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 7 de 1934 — José Kornis. — Alejandro Tidrenzi.

$5.00 Jn.11-4598-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ramón Camilo Olveira mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colorado números 1285 - 1287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau 164 6(1.er piso, escritorio 5). — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Luis Sanguinetti. — Ramón C. Olveira.

$5.00 Jn.15-4799-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de José Calvo, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Canstatt número 3199 esquina a la de Bonaparte, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Alfredo Becchio.— José Calvo.

$5.00 Jn.16-4855-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ignacio Bellini, el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 11 de 1904. — Moisés Herzovitz.

$5.00 Jn.16-4849-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Federico Brogna mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1443, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carmelo Scalone. — Federico Brogna.

$5.00 Jn.18-4886-v.jl.7.

CONSTITUCION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, el once del corriente mes, hemos constituído una sociedad comercial en comandita para la explotación de la industria vitivinícola, con sede en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2430, adoptando como razón social "Dalier y Compañía". Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre los señores Juan Alberto Dalier y Carmelo Tolve, que giraba en esta plaza bajo la razón "J. A. Dalier y Compañía", en el ramo de bodega, aportando dichos señores a la nueva sociedad los establecimientos de bodega existentes en las calles Marcelino Sosa 2430 y Ródano 2840. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Juan Alberto Dalier. — Carmelo Tolve — Atilio B. Pizzo. — Américo L. Pizzo. — Aurelio G. Pizzo.

$5.00 Jn.18-4908-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizaznelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Julián Martínez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rincón número 601, esquina a la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1934 — Rev Hermanos. — Julián Martínez.

$5.00 Jn 4-4334-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a señor don Germán Bermúdez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Cristóbal Abreu. — Germán Bermúdez.

$5.00 Jn.13-4706-v.jl.2.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

(En liquidación)

LLAMADO A ACREEDORES

De conformidad con lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 1893, se llama a los señores acreedores de la Compañía para que se presenten munidos de los respectivos comprobantes a hacer efectivo el importe de sus créditos en la Administración, Plaza Independencia número 837, dentro del término de diez días. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

$3.75 Jn.12- [illegible] .jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que tengo proyectado constituir una sociedad colectiva con el señor Baldomero García, con el fin de explotar la fábrica nacional de carteras denominada "El Triunfo" sita en la avenida Millán número 2484. A los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos en la escribanía de Héctor G. Florito, calle Rincón 638 (escritorio número 6). — Montevideo Mayo 31 de 1934. — Isaac Szyfman.

$5.00 Jn.1.o-4267-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber qué he prometido vender al señor Hagop Basmayian mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra, número 3152 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al citado negocio, dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Junio 5 de 1934 — Ignacio Arbós.

$5.00 Jn.8-4487-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Clara Silverberg de Kleinbert el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre 3926. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Roberto Rybak.

$5.00 Jn.11-4617-v.jn.30.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gregorio Morales Bentancur la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1927. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al promitente comprador, señor Morales Bentancur, en el local referido, dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Omar Reino.

$5.00 Jn.11-4596-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Francisco Ferri y Compañía que explotaba la panadería ubicada en la calle Benito Riquet número 65, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Ferri. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Francisco Ferri. — Fructuoso Sánchez. — Francisco Varela.

$5.00 Jn.2-4285-jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui, en el día de hoy he prometido vender a don Ernesto Carlotta Bosch la farmacia que tengo establecida en la casa número 2501 de la avenida Brasil, esquina Bolívar, y que se denomina "Farmacia Stiglich". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, previniendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado y dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Lucas Stiglich. — Ernesto Carlotta Bosch.

$5.00 Jn.7-4456-v.jn.26.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Leopoldo Martínez la carnicería de mi propiedad sita en la calle Rivadavia número 1980 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1934 — Juan Ramón González.

$5.00 Jn.8-4507-v.jn.27.

ALMACEN VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi comercio de almacén de comestible situado en las calles Cerro y Pereyra, de esta villa, al señor Octavio Paisal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores e interesados se sirven pasar por el mencionado local antes de vencer el plazo legal. — Sarandí del Yí, *Mayo 27 de 1934*. — Paulo Gorón.

$5.00 Jn.4-4335-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender a los señores Juan T. y Carlos D. Bonifacino la imprenta de mi propiedad sita en la plaza Independencia número 805, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal todos los días excepto los sábados, de 10 a 11 horas. —Montevideo, Junio 2 de 1934 — Armando C. Benedetti.
$5.00 Jn.2-4287-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Martínez Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenemos establecida en la calle Afrán Fuques número 642, los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, al efecto del pago. — Artigas, Junio 1.o de 1934. — Cuepo Hecos.
$5.00 Jn.9-4555-v.jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Miguel Giosa, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Rocha número 2349, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Junio 1.o de 1934. — Domingo Rossi.
$5.00 Jn.5-4362-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender la farmacia "San Roque", a doña María Luisa Fertitta y Compañía, libre del activo y pasivo, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se convoca a los acreedores a concurrir a la escribanía Domínguez 18 de Julio 1592. — Antunes Maciel y Cía.
$5.00 Jn.2-4293-v.jn.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Pellistri y Quintans" en el ramo de fábrica de mosaicos y baldosas, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma el socio don Ramón Quintans, quien continuará al frente del expresado comercio. — Minas, Junio 5 de 1934.
$5.00 Jn.15-4787-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor del señor Elbio Capella, la provisión de comestibles en general, situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de a ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Feijoo y Taboada.
$5.00 Jn.14-4745-v.jl.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Alejandro Malaina el almacén de comestibles que tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez 751, esquina Ascasubi. El comprador se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Daniel M. Malaina.
$5.00 Jn.6-4439-v.jn.26.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José Pena, José Touriño y Baldomero Pena, el café y despacho de bebidas denominado "Caperton", situado en la avenida San Martín número 2102, esquina Yatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Pedro Ferrari.
$5.00 Jn.9-4551-v.jn.28.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1933. — El Secretario.
$5.00 Jn.15-4817-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la asamblea ordinaria de accionistas reunida el 31 de Mayo próximo pasado, ha resuelto disolver la Sociedad Anónima Quinielas del Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 4034. — El Secretario.
$5.00 Jn.13-4692-v.jl.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Rodríguez Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Millán número 3396, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Américo Sburlati.
$5.00 Jn.19-4933-v.jl.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Francisco Fernández y Luciano A. Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Rocha número 2651 esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934 — Fernández. —Fernández y Pazos.
$5.00 Jn.9-4550-v.jn.28

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Carlos Díaz y Ramón Daurado la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores, deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Mayo 30 de 1934 — Germán Bermúdez.
$5.00 Jn.5-4360-v.jn.25

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 23 del corriente a las 11 a. m. en el local social calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior: 2.o Presentación de la memoria y balance anual: 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio, y 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo — Montevideo, Junio 1.o de 1934 — El Directorio.
$8.60 Jn.5-4386-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 8 de Junio de 1934, ante el escribano Juan R. Cruzado, habiéndose disuelto la sociedad "The Lux Solar Company", entre los señores Luis y Raimundo Zaffaroni, compré a dichos señores el activo y pasivo de esa sociedad, relativos al establecimiento de letreros luminosos y anexos, instalado en la casa número 1120 de la calle Paysandú. — Montevideo, Junio 15 de 1934 — José A. Berutti.
$5.00 Jn.19-4914-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Batista Cavalieri, el negocio de provisión de frutas y venta de verduras que tengo instalado en esta ciudad calle Colonia número 1558. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Peregrín Fernández.
$5.00 Jn.5-4369-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Manuel Rieiro Fazos ha prometido vender a José García Suárez toda la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería tienen establecido en sociedad entre ambos en esta ciudad, calle Colorado número 1264, denominado "La Especial". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Eduardo V. Vío, Escribano.
$5.00 Jn.6-4441-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto la liquidación total de la firma "A. Landoni y Compañía" (Juan Carlos Gómez 1380-1382) según escritura otorgada hoy por ante el escribano Alberto J. Martínez, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio por el término de 30 días a justificar sus créditos, todos los días hábiles de las horas 15 a las 17. Al mismo tiempo se hace saber que desde el día 4 del corriente no será reconocida ninguna cuenta que se abone a dicha sociedad que no lleve la firma del liquidador o persona documentariamente autorizada por el mismo. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — El Liquidador.
Jn.5-4402-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor de los señores Daniel Bertua Pallas y Benito Esmerode Fernández, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rondeau número 1554, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 1.o de 1934. — Moisés Gómez.
$5.00 Jn.5-4358-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, libre de deudas y obligaciones, hemos prometido en venta nuestro comercio en los ramos de joyería, relojería y bazar denominado "Casa Quartara", en la ciudad de Rivera (República Oriental del Uruguay), a favor de los señores "Danero y Pisano", de Montevideo. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas a los señores Danero y Pisano. Rincón 687 (Montevideo). Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Sucesión Pedro L. Quartara.
$5.00 Jn.6-4423-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Cirilo Ibáñez el 2 del corriente mes, he vendido al señor Lavalleja Arpí el comercio de mi propiedad ubicado en esta ciudad, en la avenida Brasil esquina José Pedro Ramírez, donde deben presentarse con sus cuentas todos los que se consideren acreedores, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Arpí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, en la ciudad de Melo, a 5 de Junio de 1934. — Juan Larregui Ozecris.
$5.00 Jn.9-4537-v.jn.28.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de cuatro máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 25 de Junio de 1934, a las 15 y 30 horas, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director. — Oscar Núñez Orens.
(Cuenta corriente) Jn.20-4974-v.jn.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 25614

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados del señor Julio Abelenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4979-v.jl.6.

ACTA N.o 25613

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social B. y N. Soiari, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4980-v.jl.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 449

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 4003

Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 462

Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalación eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 4007

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ulisis Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asiento para inodoro pedestal "U. A. I.", de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San José - Mercedes

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Setiembre de 1933, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera de San José a Mercedes, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano:

Número 96. — Propiedad de don Lorenzo Ramón Andrada, con un área de 6394 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con el expropiado: al Este y Noroeste, con la carretera.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-4975-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melilla a Belastiquí

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Mayo del corriente año, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera Melilla a Belastiquí, cuya construcción está resuelta por las leyes números 8343 y 7726, de la siguiente propiedad ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 2. — Propiedad de don Camilo Pedrazzi: área de 2230 m.2 00 y linda: por el Norte, el camino viejo; por el Sur, el expropiado y por el Oeste, el camino al paso del Bote.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-4976-v.jn.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIERRO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1245, y doña ANA PANDIANI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3345-v.jn.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAUSILLAS, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1055, y doña BERNARDINA FERRARO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Encina 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3346-v.jn.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROFESOR DE LOS SANTOS PEREIRA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1426, y doña PETRONA IRMA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 3344-v.jn.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VARELA, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AMARA B. MACHADO, de 62 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.

(Gratis) 3350-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE R. QUEIROLO BARROS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTELA FERRARI SENGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3351-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SANTINI, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en esta sección ,y doña MARIA LUISA M. BONELLI, de 2 6años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3352-v.jn.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 ,a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLO AGRESTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1866, y doña MARIA ANGELICA PINTADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3347-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO BERTONI, de 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1804, y doña MARIA TERESA PIERINA MAGGI, de 43 años, viuda, italiana, domiciliada en San Fructuoso 1804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3348-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIÑA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1681, y doña ROSA FERRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3349-v.jn.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SOCA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2335, y doña ROSA SALEMI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3342-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERRANDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3675, y doña MARIA ROSA JUANA RABINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3343-v.jn.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1934

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C. — Peñarol — Mayo 1934.

(Sección Local) Central – Toledo – 25 de Agosto.

Kilómetros	Estaciones	41 Sta. Lucía	43 Progreso	1 Durazno P. Toros o Rivera	3 Mercedes, Colonia y P. Sauce	15 Minas	45 Piedras	31 Kil. 119 Línea ? del Yí	5 S. Ramón, Melo o «32»	47 Canelones	7 San José o Mercedes y Colonia	49 E. Olmos	51 Piedras	53 Canelones	19 San José	55 Progreso	57 Piedras	57A Progreso
				R	R			Coche motor	R		R							
—	Central S.	1 —	6 10	6 26	6 50	7 —	7 30	8 —	8 8	8 20	8 45	8 55	9 15	10 20	11 10	12 3	12 20	12 20
5	Bella Vista	1 4	6 14	—	—	7 5	—	—	—	8 24	—	9 —	—	10 24	—	—	12 24	12 24
6	Yatay	1 7	6 18	—	—	7 10	7 36	G	8 14	8 27	—	9 5	9 21	10 28	11 17	—	12 28	12 25
8	Sayago S.	1 14	6 30	—	Sábados	7 17	7 43	—	8 21	8 33	(Combinación a [illegible])	9 12	9 28	10 36	11 25	12 15	12 36	12 36
—	P.da Atlético ∞	—	—	—		—	—	—	—	∞		—	∞	—	—	—	—	∞
10	Peñarol Ll.	1 18	6 34	—		7 31	7 47	—	8 24	8 39		9 16	9 32	10 40	11 29	12 19	12 40	12 40
—	S.	—	—	—		7 35	—	—	8 30	—		9 23	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—		7 37	—	—	8 33	—		9 34	—	—	—	—	—	—
—	S.	—	—	—		7 38	—	—	8 39	—		9 42	—	—	—	—	—	—
28	Toledo Ll.	—	—	—		7 53	—	—	8 50	—		9 57	—	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	1 13	6 26	— (Combinación a Trinidad)	—	(Combinación a Nico Pérez y Fuente del Sauce) s. Hasta Fuente del Sauce	7 42	G	—	8 34	—	—	9 27	10 35	11 24	12 14	12 35	12 35
11	Colón	1 17	6 30	—	—		7 46	G	—	8 38	—	—	9 31	10 40	11 29	12 19	12 40	12 40
16	La Paz	1 23	6 37	—	—		7 53	G	—	8 44	—	—	9 37	10 47	11 35	12 26	12 47	12 47
20	Piedras Ll.	1 28	6 42	6 54	7 19		7 56	G	—	8 50	—	—	9 42	10 53	11 42	12 32	12 53	12 53
—	S.	1 30	6 46	6 58	7 20		—	—	—	8 55	—	—	—	10 57	11 45	12 34	Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas	12 56
36	Progreso	C	6 55	7 6	—		—	G	—	9 4	—	—	—	11 5	11 56	12 43		13 5
38	Jeanicó	C	—	C	—		—	G	—	9 15	—	—	—	C	12 7	Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas		Domingos y feriados que no trabajen Oficinas
43	Canelones Ll.	1 59	—	7 29	7 53		—	G	—	9 25	9 47	—	—	11 26	12 17			
—	S.	2 —	—	7 31	7 55		—	—	—	—	9 48	—	—	—	12 18			
51	Margat	C	—	C	—		—	G	—	—	C	—	—	—	12 29			
59	Sta. Lucía Ll.	2 30	—	7 52	8 15		—	G	—	—	10 9	—	—	—	12 35			
—	S.		—	7 53	8 16		—	—	—	—	10 10	—	—	—	12 39			
63	25 de Agosto Ll.	—	—	8 1	8 24		—	G	—	—	10 18	—	—	—	12 46			

Kilómetros	Estaciones	59 25 Agosto	61 Piedras	63 Sta. Lucía	65 Piedras	33 Rocha y P. del Este	17 Minas	67 Piedras	21 San José y Florida	25 S. Ramón	69 Progreso	9 Melo	71 Piedras	11 Salto	13 Rivera y Salto	73 Empalme Olmos	75 25 Agosto	77 Piedras	29 San José	79 Piedras	81 Progreso	83 Piedras
						Coche motor						R		R	R							
—	Central S.	13 7	14 15	15 16	16 15	16 30	16 40	17 15	17 30	17 40	18 10	18 35	18 50	19 —	19 —	19 20	19 30	20 —	20 30	21 30	22 40	23 50
5	Bella Vista	—	—	—	16 19	—	16 45	17 20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23 54
6	Yatay	13 14	14 21	15 21	16 23	G	16 50	17 25	—	17 48	18 17	—	18 57	—	—	19 29	—	20 7	20 38	21 36	22 46	23 57
8	Sayago S.	13 22	14 29	15 28	16 31	G	16 57	17 33	—	17 55	18 25	E	19 5	Martes y viernes (Combinación a Trinidad)	Miércoles y domingos	19 36	19 43	20 15	20 46	21 43	22 53	0 4
—	P.da Atlético ∞	—	∞	∞	—	—	—	∞	—	—	∞	—	—			—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	13 26	14 33	15 32	16 35	G	17 1	17 37	—	17 59	18 29	18 43	19 9			19 40	19 47	20 19	20 50	21 47	22 57	0 8
—	S.	—	—	—	—	—	17 5	—	—	18 6	—	19 —	—			19 46	—	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	G	17 15	—	—	18 17	—	19 8	—			19 55	—	—	—	—	—	—
—	S.	—	—	—	—	—	17 20	—	—	18 21	—	19 12	—			20 2	—	—	—	—	—	—
28	Toledo Ll.	—	—	—	—	G	17 35	—	—	18 36	—	19 23	—			20 17	—	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	13 21	14 28	15 27	16 30	—	—	17 32	—	—	18 24	Viernes	19 4	—	—	—	19 42	20 14	20 45	21 42	22 52	0 3
11	Colón	13 26	14 32	15 31	16 35	—	—	17 37	—	—	18 29		19 9	—	—	—	19 47	20 19	20 50	21 46	22 56	0 7
16	La Paz	13 37	14 38	15 37	16 42	—	—	17 44	—	—	18 36		19 16	—	—	—	19 54	20 26	20 57	21 52	23 2	0 13
20	Piedras Ll.	13 43	14 43	15 42	16 48	—	—	17 51	E	—	18 42		19 22	A	A	—	20 —	20 33	21 4	21 57	23 7	0 18
—	S.	13 47	—	15 45	—	—	—	—	—	—	18 46		—	—	—	—	20 2	—	21 9	—	23 14	—
36	Progreso	13 57	—	15 56	—	—	—	—	18 10	—	18 55		—	A	A	—	20 11	—	21 19	—	23 23	—
38	Jeanicó	14 8	—	C	—	—	—	—	18 22	—	—		—	A	A	—	20 22	—	21 31	—	—	—
43	Canelones Ll.	14 17	—	16 16	—	—	—	—	18 32	—	—		—	A	A	—	20 31	—	21 42	—	—	—
—	S.	14 22	—	16 17	—	—	—	—	18 33	—	—		—	—	—	—	20 32	—	21 43	—	—	—
51	Margat	C	—	C	—	—	—	—	18 44	—	—		—	A	A	—	C	—	21 55	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	14 42	—	16 37	—	—	—	—	18 53	—	—		—	A	A	—	20 52	—	22 4	—	—	—
—	S.	14 48	—	—	—	—	—	—	18 55	—	—		—	—	—	—	20 58	—	22 6	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.	14 55	—	—	—	—	—	—	19 1	—	—		—	20 37	20 37	—	21 5	—	22 13	—	—	—

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético previo aviso al Guarda o Señalero para bajar ó subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C.

(Sección Local) 25 de Agosto – Toledo – Central

Kilómetros	Estaciones	40 Progreso	42 Piedras	14 Rivera y Salto	44 S. Lucía	10 Melo	46 Progreso	48 Empalme Olmos	22 San José y Florida	50 Piedras	26 San Ramón	52 Progreso	16 Minas	54 Piedras	34 Rocha y P. del Este	12 Salto	56 Canelones	12a Durazno
				R		R									Coche motor	R		
63	25 de Agosto S.	—	—	4 43	—	Domingos	—	—	6 56	—	—	—	—	—	—	9 16	—	10 25
59	Stn. Lucía Ll.	—	—	4 52	—		—	—	7 4	—	—	—	—	—	—	9 22	—	10 35
—	S.	—	—	4 53	5 30		—	—	7 6	—	—	—	—	—	—	9 23	—	10 36
51	Margat	—	—	—	C		—	—	7 16	—	—	—	—	—	—	C	—	C
43	Canelones Ll.	—	—	5 20	5 59		—	—	7 28	—	—	—	—	—	—	9 44	—	11 2
—	S.	—	—	5 21	6 0		—	—	7 30	—	—	—	—	—	—	9 48	10 25	11 3
38	Juanicó	—	—	—	C		—	—	7 41	—	—	—	—	—	—	B	C	C
36	Progreso	0 8	—	—	6 11		7 8	—	7 53	—	—	8 44	—	—	—	B	C	C
20	Piedras Ll.	0 15	—	6 —	6 19		7 18	—	D	—	—	8 54	—	—	—	B	10 55	11 44
—	S.	0 22	5 50	6 6	6 26		7 21	—	—	8 10	—	8 59	—	9 56	—	—	10 57	11 46
16	La Paz	0 28	5 56	B	6 31		7 27	—	—	8 16	—	9 5	—	10 1	—	B	11 3	11 55
11	Colón	0 34	6 [illegible]	B	6 43		7 34	—	—	8 20	—	9 14	—	10 7	—	B	11 9	12 6
28	Toledo S.	—	—	Martes y viernes	—	7 —	—	7 13	—	—	8 22	—	9 16	—	H	... y domingos (Combinación de Trinidad)	—	(Combinación de Trinidad) Menos Jueves y domingos
16	Manga Ll.	—	—		—	7 11	—	7 29	—	—	8 38	—	9 29	—	H		—	—
—	S.	—	—		—	7 12	—	7 39	—	—	8 40	—	9 35	—	—		—	—
10	Peñarol Ll.	—	—		—	7 20	—	7 50	—	—	8 51	—	9 47	—	H		—	—
—	S.	0 31	6 —		6 40	7 26	7 51	7 56	—	8 23	8 58	9 11	9 53	10 4	—		11 6	12 4
—	Pda. Atlético ∞	—	—		—	—	—	—	—	—	—	∞	—	—	—		—	—
8	Sayago Ll.	0 38	6 4		6 44	7 29	7 55	8 —	—	8 27	9 2	9 16	9 57	10 8	H		11 10	12 8
8	Sayago S.	0 39	6 5	B	6 48	7 30	7 59	8 1	—	8 31	9 4	9 20	9 58	10 12	—	B	11 14	12 15
6	Yatay	0 44	6 13	B	6 52	7 35	[illegible]	—	—	8 36	9 10	9 25	10 5	10 17	H	B	11 19	12 21
5	Bella Vista	—	6 17	—	6 57	—	—	—	—	8 40	9 15	9 31	10 10	—	—	—	—	—
—	Central Ll.	0 50	6 21	6 55	7 2	7 46	[illegible]	8 16	8 30	8 44	9 20	9 35	10 15	10 23	10 30	11 —	11 28	12 30

Kilómetros	Estaciones	58 Piedras	60 Canelones	62 Progreso	64 Empalme Olmos	66 Piedras	20 San José a 25 Agosto	8 Mercedes, Colonia y P. Sauce	68 Piedras	70 25 Agosto	72 Piedras	74 S. Lucía	6 San Ramón, Melo o «32»	76 Piedras	18 Minas	24 S. José	32 Kil. 119 Línea ? del Yí	78 Piedras	2 Durazno P. Toros o Rivera	80 Piedras	4 Mercedes, Colonia y P. Sauce	82 Piedras	84 25 Agosto
								R					R				Coche Motor		R		R		
63	25 de Agosto S.	—	—	—	—	Menos Domingos y feriados que no trabajen Oficinas	13 —	13 51	—	15 5	—	—	—	—	(Combinación de Rocha y P. del Este) R. Desde Punta del Este	18 22	H	—	19 54	—	21 9	—	21 50
59	Stn. Lucía Ll.	—	—	—	—		13 8	13 59	—	15 12	—	—	—	—		18 30	H	—	20 2	—	C	—	21 59
—	S.	—	—	—	—		13 10	14 —	—	15 13	—	17 6	—	—		18 33	—	—	20 3	—	—	—	22 0
51	Margat	—	—	—	—		13 20	B	—	C	—	C	—	—		18 45	H	—	B	—	B	—	C
43	Canelones Ll.	—	—	—	—		13 30	14 21	—	15 32	—	17 26	—	—		18 55	H	—	20 30	—	21 40	—	22 32
—	S.	—	12 25	—	—		13 31	14 22	—	15 34	—	17 28	—	—		18 56	—	—	20 32	—	21 43	—	22 33
38	Juanicó	—	12 35	—	—		13 42	B	—	C	—	C	—	—		19 7	H	—	B	—	B	—	C
36	Progreso	—	12 46	13 14	—		13 56	B	—	15 55	—	17 46	—	—		19 19	H	—	C	—	B	—	C
20	Piedras Ll.	—	12 54	13 24	—		14 6	14 56	—	16 3	—	17 58	—	—		19 29	H	—	21 7	—	22 17	—	23 12
—	S.	12 14	12 57	13 26	—	13 45	14 10	14 57	15 10	16 7	17 10	18 1	—	18 46		19 32	—	20 14	21 8	21 20	22 18	22 25	23 13
16	La Paz	12 20	13 3	13 31	—	13 51	14 16	—	15 16	16 13	17 16	18 7	—	18 51		19 38	H	20 20	—	21 26	—	22 31	23 20
11	Colón	12 30	13 9	13 38	—	13 58	14 29	—	15 22	16 19	17 23	18 13	—	18 58		19 46	H	20 30	—	21 33	—	22 37	23 32
28	Toledo S.	—	—	—	13 6	—	Sábados y domingos San José, demás días 25 de Agosto	Menos sábados y domingos	—	—	—	—	18 5	—	18 56	—	—	—	(Combinación de Trinidad)	—	Sábados	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	13 22	—	—		—	—	—	—	18 19	—	19 10	—	—	—		—		—	—
—	S.	—	—	—	13 24	—	—		—	—	—	—	18 20	—	19 11	—	—	—		—		—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	—	13 36	—	—		—	—	—	—	18 28	—	19 22	—	—	—		—		—	—
—	S.	12 26	13 6	13 35	13 42	13 55	14 19		15 19	16 16	17 20	18 10	18 33	18 55	19 28	—	—	20 27		21 29		22 35	23 29
—	Pda. Atlético ∞	∞	—	—	—	—	∞		∞	—	∞	∞	—	—	—	—	—	—		—		—	—
8	Sayago Ll.	12 30	13 10	13 39	—	13 59	14 24		15 23	16 20	17 24	18 15	18 36	18 59	19 32	—	—	20 31		21 33		22 38	23 33
8	Sayago S.	12 35	13 14	13 43	13 47	14 3	14 28		15 27	16 24	17 28	18 18	18 37	19 3	19 33	19 53	H	20 35	—	21 37	—	22 43	23 38
6	Yatay	12 40	13 19	—	13 52	14 8	14 33		15 32	16 29	17 33	18 23	18 42	19 8	19 40	19 58	H	20 40	—	21 42	—	22 47	23 43
5	Bella Vista	—	—	—	13 56	—	—		15 35	—	17 37	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	23 49
—	Central Ll.	12 46	13 25	13 53	14 —	14 14	14 40	15 30	15 39	16 35	17 41	18 30	18 50	19 14	19 50	20 5	20 18	20 46	21 30	21 48	22 44	22 53	23 55

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C.

Central — Rivera y FF. CC. Midland, N., N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	1	31 Coche Motor	31 a	11	12
		R			R	R
—	**Central** (Véase Sección Local) S.	6 35	8 —	17 30	19 —	19 —
53	25 de Agosto S.	8 8	G	19 10	20 40	20 40
79	Cardal	8 22	G	19 42	C	C
81	Isla Mala	8 39	G	20 7	C	C
101	Berrondo	8 54	G	20 30	—	—
109	**Florida** Ll.	9 4	10 —	20 40	21 40	22 12
	F. C. DEL ESTADO					
—	**Florida** Emp. F.C.C. S.	—	10 2	—	—	—
222	**Kilómetro 113** Ll.	—	12 40	—	—	—
—	**Florida** S.	9 15	—	—	21 50	22 22
122	Santa Teresa	C	—	—	—	—
131	La Cruz	9 45	—	—	22 20	23 4
148	Pintado	10 3	—	—	C	C
159	**Sarandí** Ll.	10 19	—	—	22 55	23 35
—	S.	10 21	—	—	22 57	24 —
172	Puntas de Maciel	10 37	—	—	C	C
186	Goñí	10 54	—	—	23 31	0 47
205	**Durazno** Ll.	11 15	—	—	23 53	1 15
	F. C. DEL ESTADO	(Coche motor)			(Coche motor)	
—	**Durazno** S.	11 30	—	—	0 8	—
252	**Trinidad** Ll.	12 30	—	—	1 8	—
—	**Durazno** S.	11 25	—	—	0 1	1 23
209	Yí	11 37	—	—	—	—
229	Villasboas	12 8	—	—	—	—
246	Molles	12 34	—	—	1 8	2 42
258	Parish	12 53	—	—	—	—
273	**P. de los Toros** Ll.	13 15	—	—	1 50	3 40
—	**P. de los Toros** S.	13 35	—	—	—	4 15
289	Chamberlain	13 59	—	—	—	4 39
308	Cardoso	14 34	—	—	—	5 14
339	Achar	15 21	—	—	—	6 —
359	Pampa	15 51	—	—	—	6 30
386	Piedra Sola	16 39	—	—	—	7 18
412	Tambores	17 18	—	—	—	7 57
423	Valle Edén	17 41	—	—	—	8 20
449	**Tacuarembó** Ll.	18 15	—	—	—	8 54
—	S.	18 27	—	—	—	9 3
466	Bañado de Rocha	18 58	—	—	—	9 36
483	Paso del Cerro	19 26	—	—	—	10 4
498	Laureles	19 52	—	—	—	10 29
511	Parada Kil. 512	C	—	—	—	C
523	Paso Tranqueras	20 53	—	—	—	11 20
538	Paso Ataques	21 7	—	—	—	11 47
567	**Rivera** Ll.	21 50	—	—	—	12 30
—	**P. de los Toros** S.	—	—	—	3 —	4 55
358	**F. Bentos** F.C.M. Ll.	—	—	—	—	20 25
479	**Paysandú** S.	—	—	—	8 35	14 19
590	**Salto** Ll.	—	—	—	12 —	16 29
—	Emp. F.C.N.O. S.	—	—	—	12 25	—
770	**Cuareim** Ll.	—	—	—	18 55	—
817	**Artigas** F.C.N. Ll.	—	—	—	21 16	—

REGRESOS

Estaciones	14	22 a	18	18 a	32 Coche motor	6
	R		R			R
Artigas F.C.N. S.	—	—	5 15	—	—	—
Cuareim F.C.N.O.	—	—	10 40	—	—	—
Salto Ll.	—	—	17 40	—	—	—
F.C.N. S.	7 55	—	17 55	—	—	—
Paysandú	12 11	—	21 30	—	—	—
F. Bentos	6 —	—	—	—	—	—
P. de los Toros Ll.	21 23	—	4 10	—	—	—
Rivera S.	13 30	—	—	—	—	6 —
Paso Ataques	14 11	—	—	—	—	6 41
Paso Tranqueras	14 35	—	—	—	—	7 5
Parada Kil. 512	C	—	—	—	—	C
Laureles	15 20	—	—	—	—	7 50
Paso del Cerro	15 48	—	—	—	—	8 18
Bañado de Rocha	16 12	—	—	—	—	8 42
Tacuarembó Ll.	16 35	—	—	—	—	9 5
S.	16 48	—	—	—	—	9 15
Valle Edén	17 23	—	—	—	—	9 53
Tambores	17 50	—	—	—	—	10 20
Piedra Sola	18 35	—	—	—	—	11 5
Pampa	19 15	—	—	—	—	11 46
Achar	19 45	—	—	—	—	12 18
Cardoso	20 37	—	—	—	—	13 10
Chamberlain	21 7	—	—	—	—	13 42
P. de los Toros Ll.	21 30	—	—	—	—	14 5
P. de los Toros S.	22 18	—	4 20	—	—	14 25
Parish	—	—	C	—	—	14 48
Molles	23 4	—	5 2	—	—	15 8
Villasboas	—	—	C	—	—	15 31
Yí	—	—	C	—	—	16 6
Durazno Ll.	0 20	—	6 6	—	—	16 12
F. C. DEL ESTADO			(Coche motor)	(Coche motor)		(Coche motor)
Trinidad S.	—	—	4 50	4 50	—	16 —
Durazno Ll.	—	—	5 50	5 50	—	18 —
Durazno S.	0 25	—	6 8	6 —	—	16 22
Goñí	0 58	—	6 31	6 22	—	16 45
Puntas de Maciel	—	—	C	6 55	—	17 1
Sarandí Ll.	1 42	—	7 2	7 16	—	17 16
S.	1 44	—	7 3	7 22	—	17 18
Pintado	—	—	7 20	7 46	—	17 35
La Cruz	2 31	—	7 37	8 10	—	17 53
Santa Teresa	—	—	C	C	—	C
Florida Ll.	3 10	—	8 4	8 50	—	18 20
F. C. DEL ESTADO						
Kilómetro 113 S.	—	—	—	—	15 40	—
Florida Emp. F.C.C. Ll.	—	—	—	—	18 12	—
Florida S.	3 20	5 30	8 12	9 5	18 15	18 30
Berrondo	—	5 55	C	9 19	H	18 55
Isla Mala	—	6 9	C	9 41	H	19 9
Cardal	—	6 31	C	10 1	H	19 35
25 de Agosto (Véase Sección Local) Ll.	4 41	6 46	9 11	10 26	H	19 50
Central Ll.	6 55	8 30	11 —	12 30	20 15	21 35

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— " 13 14 " " " Rivera y F. C. Midland.
— Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, M., N. y N. O. consúltense los Itinerarios locales de dichos ferrocarriles.

Central — Minas y FF. CC. del Estado, Linea del Este.

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	15	49	33 (Coche motor)	17	73
		R. Hasta P. Este				
—	**Central.** (Véase Sección Local) S.	7 —	8 55	16 30	16 40	19 20
25	Toledo S.	7 54	10 4	G	17 35	20 19
30	Suárez	8 4	10 17	G	17 46	20 31
37	**Pando** Ll.	8 15	10 28	G	17 57	20 42
—	S.	8 16	10 36	—	18 —	20 45
41	Olmos	8 23	10 55	G	18 8	20 55
44	**Emp. Olmos** Ll.	8 28	11 —	17 15	18 13	21 —
—	S.	8 37	—	—	18 18	—
56	Pedrera	8 57	—	—	18 38	—
64	Tapia	9 20	—	—	19 2	—
78	Migues	9 45	—	—	19 27	—
86	Montes	10 —	—	—	19 42	—
96	Kilómetro 96	10 19	—	—	20 1	—
104	Solís	10 37	—	—	20 18	—
112	Ortiz	10 56	—	—	20 36	—
122	Verdum	C	—	—	C	—
126	**Minas** Ll.	11 20	—	—	21 —	—
	F. C. DEL ESTADO					
—	**Emp. Olmos** S.	8 35	—	17 20	—	—
118	**P. de Azúcar** S.	10 38	—	18 45	—	—
153	**Maldonado** S.	11 42	—	19 51	—	—
163	**P. del Este** Ll.	12 —	—	20 —	—	—
		Lunes, Miércoles y Viernes / Martes, Jueves, Sábados y Domingos				
167	**San Carlos** S.	11 55 / 11 29	—	19 52	—	—
218	**Rocha** Ll.	13 20 / 12 50	—	21 —	—	—
246	**La Paloma** Ll.	— / —	—	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	46	18	24 (Coche motor)	64	16
F. C. DEL ESTADO					Lunes, Miércoles y Viernes / Martes, Jue., Sáb. y Dgo.
La Paloma S.	—	—	—	—	— / —
Rocha S.	—	—	6 —	—	13 25 / 13 50
San Carlos S.	—	—	7 28	—	15 12 / 15 12
					R Diario
P. del Este S.	—	—	7 —	—	14 50
Maldonado S.	—	—	7 10	—	14 59
P. de Azúcar S.	—	—	8 12	—	15 12
Emp. Olmos Ll.	—	—	9 40	—	18 15
Minas S.	—	6 —	—	—	15 40
Verdum	—	C	—	—	C
Ortiz	—	6 24	—	—	16 5
Solís	—	6 37	—	—	16 15
Kilómetro 96	—	6 51	—	—	16 32
Montes	—	7 9	—	—	16 50
Migues	—	7 24	—	—	17 5
Tapia	—	7 57	—	—	17 37
Pedrera	—	8 18	—	—	17 53
Emp. Olmos Ll.	—	8 23	—	—	18 11
S.	6 30	8 36	9 45	12 15	18 20
Olmos	6 37	8 41	H	12 23	18 26
Pando Ll.	6 44	8 46	H	12 33	18 32
S.	6 46	8 51	—	12 38	18 33
Suárez	7 1	9 4	H	12 54	18 46
Toledo Ll.	7 11	9 13	H	13 4	18 55
(Véase Sección Local) **Central.** Ll.	8 18	10 14	10 30	14 —	19 50

Notas. — Por combinación entre Pan de Azúcar y Piriápolis, véase horario F. C. Piriápolis.
Por combinación entre Rocha y La Paloma y por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.

Central — Mercedes — Colonia — Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	5	7	19	21	23
		R	R			
—	**Central** (Véase Sección Local) S.	6 50	8 40	11 10	17 30	20 30
53	25 de Agosto S.	8 26	10 19	12 52	19 4	22 14
67	Pda. Ituzaingó	—	C	C	C	C
69	Capurro	C	C	13 10	19 16	C
78	Rodríguez	C	C	13 40	19 29	C
91	Raigón	C	C	14 10	19 48	C
96	**San José** Ll.	9 10	11 5	14 20	19 58	23 —
—	S.	9 20	11 15	—	—	—
108	Bifurcación	9 35	11 30	—	—	—
119	González	9 51	11 46	—	—	—
132	**M. Abrigo** Ll.	10 7	12 3	—	—	—
—	S.	10 17	12 15	—	—	—
145	Guaycurú	10 37	12 35	—	—	—
160	Arroyo Grande	10 59	12 57	—	—	—
175	Juan Jackson	11 19	13 17	—	—	—
191	Cardona	11 50	13 36	—	—	—
207	Santa Catalina	12 10	14 3	—	—	—
220	Drabble	12 28	14 26	—	—	—
229	Risso	12 41	14 39	—	—	—
236	Egaña	12 59	14 54	—	—	—
246	Parada Olivera	C	C	—	—	—
257	Palmitas	13 22	15 21	—	—	—
266	Parada Gárate	C	C	—	—	—
278	Biscocho	13 52	15 52	—	—	—
300	**Mercedes** Ll.	14 20	16 20	—	—	—
132	Mal Abrigo S.	10 30	12 30	—	—	—
149	Cufré	11 —	13 1	—	—	—
168	Colonia Suiza	11 42	13 45	—	—	—
180	**Rosario** Ll.	12 5	14 11	—	—	—
180	**Rosario** S.	12 40	14 50	—	—	—
189	Parada Ricca	C	C	—	—	—
201	P. del Sauce Ll.	13 30	15 40	—	—	—
180	**Rosario** S.	12 15	14 25	—	—	—
195	Barker	12 43	14 53	—	—	—
205	San Luis	13 —	15 10	—	—	—
212	Tarariras	13 34	15 44	—	—	—
225	Estanzuela	14 5	16 16	—	—	—
246	**Colonia** Ll.	14 40	16 50	—	—	—

REGRESOS

Estaciones	22	20	8	24	6
Colonia S.	—	—	7 40	—	15 —
Estanzuela	—	—	8 16	—	15 35
Tarariras	—	—	8 51	—	16 5
San Luis	—	—	9 8	—	16 30
Barker	—	—	9 26	—	16 37
Rosario Ll.	—	—	9 50	—	17 1
P. del Sauce S.	—	—	8 40	—	15 50
Parada Ricca	—	—	C	—	C
Rosario Ll.	—	—	9 20	—	16 40
Rosario S.	—	—	10 5	—	17 15
Colonia Suiza	—	—	10 35	—	17 55
Cufré	—	—	11 15	—	18 28
Mal Abrigo Ll.	—	—	11 55	—	18 55
			R		R
Mercedes S.	—	—	8 —	—	15 10
Biscocho	—	—	8 29	—	15 39
Parada Gárate	—	—	C	—	C
Palmitas	—	—	8 57	—	16 5
Pda. Olivera	—	—	C	—	C
Egaña	—	—	9 24	—	16 37
Risso	—	—	9 37	—	16 53
Drabble	—	—	9 50	—	17 1
Santa Catalina	—	—	10 5	—	17 20
Cardona	—	—	10 35	—	17 49
Juan Jackson	—	—	10 57	—	18 12
Arroyo Grande	—	—	11 15	—	18 34
Guaycurú	—	—	11 39	—	18 55
M. Abrigo Ll.	—	—	11 56	—	19 12
S.	—	—	12 10	—	19 27
González	—	—	12 25	—	19 41
Bifurcación	—	—	12 41	—	19 58
San José Ll.	—	—	12 58	—	20 10
S.	6 —	13 10	13 1	17 30	20 20
Raigón	6 9	C	C	17 38	C
Rodríguez	6 28	C	C	17 44	C
Capurro	6 41	C	C	18 6	C
Pda. Ituzaingó	C	C	C	C	—
25 de Agosto Ll.	6 50	12 51	13 50	18 17	21 6
(Véase Sección Local) **Central** Ll.	8 30	14 40	15 30	20 6	22 46

Nota. — Tren 7 Viernes y Tren 8 Lunes llevarán Restaurant solo hasta y desde Mal Abrigo.

Central — Melo — Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	Estaciones	5	77	9
		R		R
—	**Central** (Véase Sección Local) S.	8 5	17 40	18 35
25	Toledo S.	8 51	18 37	19 24
37	Sauce	9 8	18 59	—
55	Santa Rosa	9 31	19 29	—
63	Cazot	9 42	19 46	—
71	Castellanos	9 54	20 —	—
76	Parada Kilóm. 76	C	C	—
89	**S. Ramón** Ll.	10 10	20 20	20 35
—	S.	10 20		20 50
99	Chamizo	10 31	—	C
107	Fray Marcos	10 55	—	21 24
121	Casupá	11 15	—	21 48
133	Reboledo	11 35	—	22 22
153	Cerro Colorado	12 3	—	22 56
168	Parada Arteaga	C	—	C
182	Mansavillagra	12 51	—	23 57
204	Illescas	13 30	—	0 39
230	**N. Pérez** Ll.	14 6	—	1 33
—	S.	14 20	—	1 50
258	Valentines	15 11	—	2 38
280	Cerro Chato	15 48	—	3 20
315	Santa Clara	16 46	—	4 25
334	Tupambaé	17 20	—	5 3
366	C. de las Cuentas	18 20	—	6 3
382	Frayle Muerto	18 50	—	6 40
403	Bañado de Medina	19 30	—	7 20
421	**Melo** Ll.	20 —	—	7 50
230	**N. Pérez** S.	14 25	—	—
252	Zapicán	15 6	—	—
276	Retamosa	15 55	—	—
304	Corrales	16 46	—	—
334	**T. y Tres** Ll.	17 35	—	—

REGRESOS

Estaciones	10	20	6
	R		R
T. y Tres S.	—	—	9 20
Corrales	—	—	10 14
Retamosa	—	—	11 5
Zapicán	—	—	11 53
Nico Pérez Ll.	—	—	12 30
			R
Melo S.	18 30	—	7 —
Bañado de Medina	19 —	—	7 30
Frayle Muerto	19 40	—	8 5
C. de las Cuentas	20 13	—	8 33
Tupambaé	21 28	—	9 35
Santa Clara	22 5	—	10 10
Cerro Chato	23 10	—	11 10
Valentines	23 56	—	11 51
Nico Pérez Ll.	0 45	—	12 35
S.	1 —	—	12 50
Illescas	1 56	—	13 32
Mansavillagra	2 35	—	14 3
Parada Arteaga	C	—	C
Cerro Colorado	3 24	—	14 53
Reboledo	3 57	—	15 21
Casupá	4 18	—	15 39
Fray Marcos	4 42	—	15 59
Chamizo	C	—	16 23
San Ramón Ll.	5 28	—	16 33
S.	5 40	6 40	16 43
Parada Kilóm. 76	—	C	C
Castellanos	—	7 —	17 —
Cazot	—	7 15	17 12
Santa Rosa	—	7 33	17 25
Sauce	—	8 1	17 49
Toledo Ll.	6 58	8 21	18 7
(Véase Sección Local) **Central** Ll.	7 55	9 10	18 50

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
" 5 y 6 los domingos no llevarán Salón Restaurant.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
" 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

- **A** Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón, Empalme Olmos.
- **B** " " " " bajar " del " " " " " " " " "
- **C** " " " " subir o bajar pasajeros.
- **D** Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
- **E** " " " " subir " " para donde tenga parada el tren.
- **G** Parará por señales para subir pasajeros destinados a estaciones de los F. F. C.C. del Estado.
- **H** " " " bajar " procedentes de " " " " " "
- **R** Lleva Salón Restaurant.

$64.00 Jn.20-4977-v.jn.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fracchia o Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.20-4983-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cubiló de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.20-4982-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Machuca contra Jhusef Agmed Auada. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jhusef Agmed Auada para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él mismo iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.20-4981-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.20-4968-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Elena Aguirregaray de Ríos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Ríos: donde dice Ramón Ríos Olivera debe decir Ramón Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de María Eloísa Ríos: donde dice María Eloísa Ríos Olivera debe decir María Eloísa Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de Juan Luis Ríos: donde dice Elena. Aguerregaray debe decir Elena Aguirregaray. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Jn.20-4972-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Leoncio Vicco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-4963-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Gay de Cairus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-4964-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. León solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don José Barrio y don Juan B. Lastreto. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 15 de 1934. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.20-4970-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer (doce), se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Manuel Pablo Miggones y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Miguel E. Gamundi. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.20-4973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Regina Silva Ledesma. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 29 de Mayo próximo pasado se ha declarado incapaz a la nombrada Regina Silva Ledesma, habiéndose discernido el cargo de curador de la misma a don Tomás Silva Ledesma, por auto de fecha 6 del corriente. — Rocha, Junio 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.20-4958-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Colombano o Colombani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.20-4956-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elida Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Jn.20-4959-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonidas Rodríguez de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.20-4966-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bicker de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Jn.20-4967-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Miguel Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.20-4965-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Claudina de Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.19-3818-v.my.30.
Jn.20-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de los señores Manuel Rodríguez y Juan López, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transporte "Manuel Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo los firmantes del activo y pasivo, fijando domicilio para la presentación de los acreedores en la calle San Fructuoso 1539. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Ramón Vecino. — Manuel Collazo. — Eliseo Vecino.

$5.00 Jn.20-4978-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para explotar el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4286, de esta Capital, quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del socio Manfredi Yaci, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos al referido local. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

$5.00 Jn.20-4955-v.jl.10.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional